



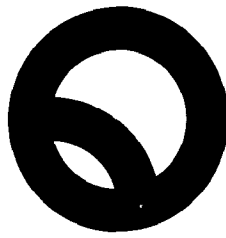
**Secretaría  
General del  
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0217

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 1 de marzo de 2012, aprobó en segundo debate la Ordenanza No. 217, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 29 de marzo de 2012;
- Que,** mediante oficio s/n de 24 de abril de 2012, los señores Gregorio Paucar Ñacasha, José Luis Tipán Suárez y José Hernán Paucar, Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, del Comité Pro Mejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña, solicitan la rectificación del artículo 1 de la Ordenanza referida en el párrafo anterior, por cuanto se hizo constar erróneamente que el Comité al que representan se encuentra ubicado en la parroquia Conocoto;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *“Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación”;*
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 1486 de 26 de abril de 2012, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la emisión de la respectiva fe de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 337-EC de 14 de mayo de 2012, recibido en la Secretaría General del Concejo Metropolitano el 24 de mayo del mismo año, la concejala, Eco. Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorizó la emisión de la fe de erratas solicitada.



Secretaría  
**General del  
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0217

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

### FE DE ERRATAS

En el artículo 1 de la Ordenanza No. 217, sancionada el 29 de marzo de 2012, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña, sustitúyase la palabra "Conocoto" por "Amaguaña", conforme se desprende del informe No. 006-UERB-OC-SOLT-2011 de 26 de agosto de 2011, que consta en el expediente.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de mayo de dos mil doce.

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC



Comisión de Suelo y  
Ordenamiento Territorial

Econ. Elizabeth Cabezas  
Presidenta

bugo f

2012 1387

Quito, 14 de mayo de 2012  
Oficio No.337-EC

Doctora  
Patricia Andrade B.  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CONCEJO METROPOLITANO**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio No. SG 1486 de 26 de abril de 2012, tengo a bien facultar a usted proceda a expedir la correspondiente "Fe de erratas" solicitado por los señores Gregorio Paucar, José L. Tipan y José H. Paucar del comité Pro Mejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña, a la Ordenanza No. 217 por el cual el Concejo aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña.

Con un atento y cordial saludo,

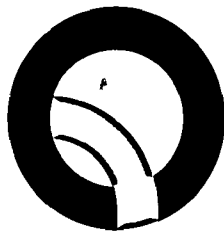
Econ. Elizabeth Cabezas G.  
**CONCEJALA**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Adj. Documento

EC/cded.

**METROPOLITANO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: .....  
HORA: **24 MAY 2012**  
NOMBRE: .....



0649

Secretaría  
**General del  
Concejo**

**SG** 1486  
26 ABR 2012

Economista  
Elizabeth Cabezas  
Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial  
Presente

De mi consideración:

La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor(a) Presidente(a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de Comisiones, así como también en las Resoluciones y Ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.

Con este antecedente y en atención al oficio s/n de 24 de abril de 2012, suscrito por los señores Gregorio Paucar Nacasha, José Luis Tipán Suárez y José Hernán Paucar, Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, del Comité Pro Mejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña, me permito solicitar a usted, se autorice la emisión de una "fe de erratas", por cuanto en el artículo 1 de la Ordenanza No. 217, sancionada el 29 de marzo de 2012, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña, se hizo constar que el mismo se encuentra ubicado en la parroquia Conocoto.

La fe de erratas sustituirá, en el artículo 1 de la Ordenanza No. 217, la palabra: "Conocoto", por "Amaguaña", conforme se desprende del Informe No. 006-UERB-OC-SOLT-2011 de 26 de agosto de 2011, que consta en el expediente.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

  
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

DXAC

C.C. Gregorio Paucar Nacasha - Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña

RECIBIDO 27 ABR 2012

3





**COMITÉ - PRO MEJORAS BARRIO**  
**“NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA**

Personería Jurídica No. 5054  
 Amaguaña - Quito - Ecuador

*brezo A*

Quito, 24 de abril del 2012.

*2012 1387*

Dra.  
 Patricia Andrade  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**  
 Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes Directivos del Comité Pro-mejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña”, con domicilio en la parroquia Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha, atentamente, exponemos y solicitamos:

UNO.- En la Ordenanza N° 0217, sancionada el 29 de marzo del 2012, en la que se aprueba, el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña, en la Página tres, Art. 1. Consta ubicado en la parroquia Conocoto, siendo lo correcto parroquia Amaguaña, por lo que solicitamos la rectificación en este sentido.

DOS.- Sírvase conferir una copia certificada tanto del informe IC-2011-563, de la Comisión de Suelos y Ordenamiento Territorial, como del planos del predio donde se asienta el Comité.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

*Gregorio Paucar*  
**GREGORIO PAUCAR ÑACASHA**  
 PRESIDENTE

*Jose Luis Tipan Suarez*  
**JOSE LUIS TIPAN SUAREZ**  
 VICEPRESIDENTE

*2879842*  
*098416664*


*Jose Hernan Paucar*  
**JOSE HERNAN PAUCAR**  
 SECRETARIO



FECHA: *23/20*  
 HORA: *13:20*  
 NOMBRE: *24 ABR 2012*  
*Ñ - Ñacash*


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CENSAL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

Cedula de CIUDADANIA No 170004474-4  
 PAUCAR NACASHA GREGORIO  
 PICHINCHA/QUITO/AMASUANA  
 31 OCTUBRE 1940  
 004-2 0069 03362 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1940



*Gregorio Paucar Nacasha*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V244374442  
 CASADO ANSELINA BUALOTUNA  
 PRIMARIA ALBANIL PROF-OCUP  
 DAMIAN PAUCAR  
 JACOBA NACASHA  
 RUMINAHUI 20/02/2006  
 20/02/2018  
 REN 1764934  
 Pch



PILCAR DERECHO

人



Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-563

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	16.02.2012	F
SEGUNDO DEBATE	01.03.2012	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Promejoras del Barrio "Nuevos Horizontes de Amaguaña".

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 12 de diciembre de 2011, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos del proyecto de Ordenanza adjunto, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de Ordenanza que aprueba la

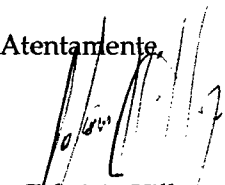


Secretaría  
**General del  
Concejo**

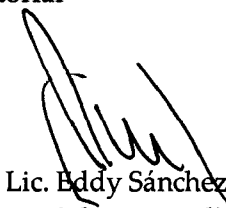
Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Promejoras del Barrio "Nuevos Horizontes de Amaguaña".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Dr. Fabricio Villamar  
Presidente (E) de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial

  
Sr. Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

  
Lic. Eddy Sánchez  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente y proyecto de ordenanza.  
Ab. Diego Cevallos S.

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-563, de 12 de diciembre de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que,** el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el artículo 264, numeral 1 de la Carta Fundamental manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de

## ORDENANZA No.

urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- Que,** el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 8 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el

## ORDENANZA No.

ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 26 de Agosto del 2011 en la Administración Zona Chillos, integrada por: La Administradora Zonal, el Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 006-UERB-OC-SOLT-2011, de fecha veinte y seis de Agosto del año dos mil once, habilitante de la Ordenanza de aprobación de El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA”.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

### EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA”.**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y socios del “COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA, ubicado en la parroquia de Conocoto, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

## ORDENANZA No.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

### Artículo 2. Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	A9 (A1003-35)
Lote Mínimo:	1.000 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
Uso principal:	(RNR) Recurso Natural Renovable

Zonificación actual:	A31 (A50000-0)
Lote Mínimo:	50.000 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
Uso principal:	(PE) Protección Ecológica

Número de Lotes:	259
------------------	-----

Área Útil de Lotes:	107.004,83 m2.
Área de Vías y Pasajes:	35.886,11 m2.
Área Verde y de equipamiento comunal:	49.126,52 m2.
Área de Afectación Vial:	1.800,62 m2.
Área de Protección de Quebrada y/o Talud:	7.675,04 m2.
Área de Protección de Quebrada y/o Talud En lotes:	1.686,15 m2.
Área de Protección por ribera de río:	7.928,30 m2.
Área de Afectación especial (proyecto Vía los Arupos):	8.275,00 m2.

Área Total de Predio (lev.topog):	219.853,96 m2.
Área Total de Predio (Escrit.):	218.120,00 m2.
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	1.733,96 m2.



## ORDENANZA No.

Número de lotes 259, signados del uno (1) al doscientos cincuenta y nueve (259), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a D3 (D303-80); forma ocupación del suelo (D) continua sobre línea; Uso Principal del Suelo (R1) Residencial mediana densidad; Lote Mínimo 300m<sup>2</sup>.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de trece años de antigüedad y una consolidación de construcciones levantadas en un 27,00% respecto al total de los lotes.

**Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** El "Comité Promejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña" propietaria del predio mencionado, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 49.126,52 m<sup>2</sup> que corresponde al 46.02% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

### Área Verde 1:

**Ubicación:** Entre Calle de las Tortolas y lote numero 1 y 4

#### **Linderos:**

<b>Norte:</b> Propiedad Privada	<b>longitud:</b> 49,32 m
<b>Sur:</b> Calle de las Tórtolas	<b>longitud:</b> 53,73 m
<b>Este:</b> Lote N°1 en parte 37,30m y Lote N°4 en parte 41,64m	<b>longitud:</b> 78,94 m
<b>Oeste:</b> Propiedad Privada	<b>longitud:</b> 90,65 m

**Superficie:** 3.927,89 m<sup>2</sup>

### Área Verde 2:

**Ubicación:** Entre la calle los Ángeles e intersección entre herederos de Lorenzo Gualotuña

#### **Linderos:**

<b>Norte:</b> Vértice de intersección entre Herederos de Lorenzo Gualotuña y Calle los Ángeles	<b>longitud:</b> 0,00 m
<b>Sur:</b> Herederos de Lorenzo Gualotuña	<b>longitud:</b> 18.26 m

**ORDENANZA No.**

**Este:** Herederos de Lorenzo Gualotuña **longitud:** 20,00 m  
**Oeste:** Calle los Ángeles **longitud:** 34,59 m

**Superficie:** 141,16 m<sup>2</sup>

**Área Verde 3:**

**Ubicación:** Entre Protección Vía los Arupos y área verde adicional 2

**Linderos:**

**Norte:** Protección vía los Arupos **longitud:** 95,71 m  
**Sur:** Faja de Protección de talud (Área Verde Adicional N°2.) **longitud:** 98,87 m  
**Este:** Vertice de intersección entre faja de protección de talud (Área Verde Adicional N°2.) y la proyección vía los Arupos **longitud:** 0,00 m  
**Oeste:** Faja de Protección de talud (Área Verde Adicional N°2.) **longitud:** 0,62 m

**Superficie:** 772,81 m<sup>2</sup>

**Área Verde 4:**

**Ubicación:** Entre Proyección Vía los Arupos y faja protección de talud (Área verde adicional 7)

**Linderos:**

**Norte:** Proyección vía los Arupos en parte 63,83m y calle los libertadores en parte 26,11m **longitud:** 89,94 m  
**Sur:** Faja Protección de talud (Área Verde Adicional N°7) **longitud:** 79,74 m  
**Este:** Lote N° 192. **longitud:** 36,13 m  
**Oeste:** Vértice de intersección entre Área Verde Adicional N°7 y la proyección de la vía los Arupos **longitud:** 0,00 m

**Superficie:** 2.440,15 m<sup>2</sup>

**Área Verde 5:**

**Ubicación:** Entre Área verde adicional 2,3,6 y 7

**Linderos:**

**Norte:** Área Verde Adicional N°2 en parte 173.23m; Área Verde Adicional N°7 en parte 138.08m; Lotes N° 192,193,194,

## ORDENANZA No.

195,196, 197 en parte 105,41m y Área Verde Adicional N°6 en parte 186,43m **longitud: 603,15 m**

**Sur:** Área Verde Adicional N°3 en parte 55,86m; Lote N° 216 en parte 4,85m; Curva de retorno calle de los Patos en parte 30,69m Lotes N° 209,210,211, 212,213,214,215 en parte 179,77m y calle de los Patos en parte 210,37m **longitud: 481,54 m**

**Este:** Propiedad privada **longitud: 47,53 m**

**Oeste:** Área Verde Adicional N°3. **longitud: 209,78 m**

**Superficie: 37.410,11 m<sup>2</sup>**

### Área Verde 6:

**Ubicación:** Entre lotes 199,200,201,202 y lotes 203 y 205

#### **Linderos:**

**Norte:** Lotes N°199, 200, 201, 202 en parte 75,29m y Calle de los libertadores en parte 43,51m **longitud: 118,80 m**

**Sur:** Faja de Talud (Área Verde adicional N°6.) **longitud: 120,55 m**

**Este:** Lote N° 203 en parte 23,49m y Lote N° 205 en parte 10,87m **longitud: 34,36 m**

**Oeste:** Vértice de Intersección entre lote N°199 y Faja Protección de talud (Área Verde adicional N°6.) **longitud: 0,00 m**

**Superficie: 1156,63 m<sup>2</sup>**

### Área Verde 7:

**Ubicación:** Entre Calle Luz del Valle y Calle de los Patos

#### **Linderos:**

**Norte:** Calle Luz del Valle en parte 117,98m y Curva de retorno en parte 12,72m **longitud: 130,70 m**

**Sur:** Faja Protección de Río (Área Verde adicional N°5) **longitud: 132,57 m**

**Este:** Calle de los Patos **longitud: 24,21 m**

**Oeste:** Faja protección de Quebrada (Área Verde adicional N°4.) **longitud: 5,42 m**

**Superficie: 2558,75 m<sup>2</sup>**

**ORDENANZA No.**

**Área Verde 8:**

**Ubicación:** Entre Calle de los Loros y Área Verde adicional 4

**Linderos:**

**Norte:** Calle de los Loros **longitud:** 16,66 m  
**Sur:** Faja protección de Quebrada (Área Verde Adicional N°4.) **longitud:** 20,51 m  
**Este:** Lote N° 237. **longitud:** 16,61 m  
**Oeste:** Faja protección de Quebrada (Área Verde Adicional N°4.) **longitud:** 2,51 m

**Superficie:** 138,20 m<sup>2</sup>

**Área Verde 9:**

**Ubicación:** Entre Calle de los Mirlos y Área Verde adicional 1

**Linderos:**

**Norte:** Calle de los Mirlos **longitud:** 37,62 m  
**Sur:** Faja protección de Quebrada (Área Verde Adicional N°1) **longitud:** 29,70 m  
**Este:** Proyección Vía los Arupos **longitud:** 10,10 m  
**Oeste:** Vértice de intersección entre calle de los Mirlos y Faja protección de Quebrada (Área Verde Adicional N°1) **longitud:** 0,00 m

**Superficie:** 127,02 m<sup>2</sup>

**Área Verde 10:**

**Ubicación:** Entre lotes 205,208, pasaje 1 y Área Verde Adicional No. 6

**Linderos:**

**Norte:** Vértice de intersección entre el lote N°205 faja protección de talud (Área verde adicional No. 6) **longitud:** 0,00 m  
**Sur:** Propiedad Privada **longitud:** 12,89 m  
**Este:** Lote N°208 en parte 18.65m; pasaje 1 en parte 16.01m y 7.96m; lote No. 205 en parte 23.84m. **longitud:** 66,46 m  
**Oeste:** Faja protección de talud (Área verde adicional No. 6) **longitud:** 55,01 m

**Superficie:** 453,80 m<sup>2</sup>

## ORDENANZA No.

En concordancia con lo que establece el artículo 57 literal e de la ordenanza 255 se considera como área verde recreativa adicional el área ubicada en la faja de protección y que se encuentra distribuida de la siguiente manera:

### Área Verde Adicional 1 (faja protección de Quebrada)

**Ubicación:** Entre Calle los Mirlos y Quebrada Saguanchi.

#### **Linderos:**

**Norte:** Calle De los Mirlos en parte 18,62 m ;Área Verde N° 9  
en parte 29,70 m **longitud:** 48,32 m

**Sur:** Quebrada Saguanchi **longitud:** 42,04 m

**Este:** Proyección vía Los Arupos **longitud:** 13,49 m

**Oeste:** Vértice de Intersección entre la Calle de los Mirlos  
y Quebrada Saguanchi **longitud:** 0,00 m

**Superficie:** 347,00 m<sup>2</sup>

### Área Verde Adicional 2 (faja protección de talud)

**Ubicación:** Entre Área Verde 3 y Área Verde 5

#### **Linderos:**

**Norte:** Proyección vía los Arupos en parte 10.87m; área  
verde 3 en parte 98,87m y proyección vía los Arupos  
en parte 55.45m **longitud:** 165,19 m

**Sur:** Área Verde 5 **longitud:** 164,45 m

**Este:** Vértice de Intersección entre Área Verde 5  
y proyección vía los Arupos **longitud:** 0,00 m

**Oeste:** Faja protección de Quebrada (Área Verde  
Adicional N° 3.) **longitud:** 8,28 m

**Superficie:** 1,294,17 m<sup>2</sup>

### Área Verde Adicional 3 (faja protección de quebrada)

**Ubicación:** Entre Quebrada Saguanchi y Proyección de vía los Arupos

#### **Linderos:**

**Norte:** Faja protección de talud (Área Verde Adicional N° 2)  
en parte 8.28m y Área Verde N° 5 en longitud  
desarrollada 565.64 m **longitud:** 273,92 m

**ORDENANZA No.**

**Sur:** Quebrada Saguanchi **longitud:** 80,37 m  
**Este:** Quebrada Saguanchi en parte 56,49m; y Faja Protección de quebrada en el Lote N°216 en parte 10,11m **longitud:** 66,60 m  
**Oeste:** Proyección vía los Arupos **longitud:** 15,12 m  
**Superficie:** 2.783,51 m<sup>2</sup>

**Área Verde Adicional 4 (faja protección de quebrada)**

**Ubicación:** Entre Calle los Loros, Área verde 8 y Quebrada Saguanchi

**Linderos:**

**Norte:** Curva de retorno calle los Loros en parte 16,75m; Área Verde 8 en parte 23,02m; Lote N° 237 en parte 14,26m ; Lote N° 249 en parte 34,22m Curva de retorno calle Luz del Valle en parte 17,31m; Área Verde 7 en parte 5,42m **longitud:** 110,98 m  
**Sur:** Quebrada Saguanchi **longitud:** 75,51 m  
**Este:** Faja Protección de quebrada y rio **longitud:** 10,22 m  
**Oeste:** Quebrada Saguanchi **longitud:** 21,93 m

**Superficie:** 809,78 m<sup>2</sup>

**Área Verde Adicional 5 (faja protección de rio)**

**Ubicación:** Entre Área Verde 7 y Quebrada Saguanchi

**Linderos:**

**Norte:** Área verde 7 **longitud:** 142,79 m  
**Sur:** Rio San Pedro **longitud:** 190,92 m  
**Este:** Calle de los Patos **longitud:** 74,25 m  
**Oeste:** Quebrada Saguanchi **longitud:** 51,39 m

**Superficie:** 7.928,30 m<sup>2</sup>

**Área Verde Adicional 6 (faja protección de talud)**

**Ubicación:** Entre Área Verde 5 y lote 197

**Linderos:**

**Norte:** Lote N°197 en parte 5,09m; Lote N°198 en parte 9,66 m; Lote No. 199 en parte 1.54 m; Área Verde 6 en parte

**ORDENANZA No.**

120,55 m; Lote N°205 en parte 2,50 m y Área Verde 10 en parte 55,01 m **longitud:** 194,35 m  
**Sur:** Área Verde 5 **longitud:** 186,43 m  
**Este:** Propiedad Privada **longitud:** 13,86 m  
**Oeste:** Vértice de Intersección entre el Lote N° 197 y el Área Verde 5 **longitud:** 0,00 m

**Superficie:** 1.819,67 m<sup>2</sup>

**Área Verde Adicional 7 (faja protección de talud)**

**Ubicación:** Entre Proyección de vía los Arupos y área verde 4 y 5

**Linderos:**

**Norte:** Proyección vía los Arupos en parte 61,15 m y Área Verde 4 en parte 79,74 m **longitud:** 140,89 m  
**Sur:** Área Verde 5 **longitud:** 138,08 m  
**Este:** Faja Protección de Talud Lote N°192. **longitud:** 10,00 m  
**Oeste:** Vértice de Intersección entre el Área Verde 5 y Proyección Vía los Arupos **longitud:** 0,00 m

**Superficie:** 1.075,74 m<sup>2</sup>

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, asentado en el predio desde hace más de 13 años, con un 27,00% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se autoriza a los propietarios del predio a fraccionarse a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal previo la realización del catastro, el 46.02% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 49.126,52 m<sup>2</sup>.

**Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, canchas de uso múltiple, se aclara que dentro del área verde 5 constara un proyecto de arborización.

**Artículo 6.- De las Vías.-** EL asentamiento contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento humano de hecho y consolidado, con una consolidación del 27,00% de más de 13 años de existencia, se encuentra

## ORDENANZA No.

ejecutando obras de infraestructura como energía eléctrica, razón por la cual se aprueban las vías existentes y los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Calle Luz del Valle	10.00 m.	Calle de los Loros	10.00 m.
Calle de los Patos	10.00 m.	Calle de las Gaviotas	10.00 m.
Calle de los Picaflones	10.00 m.	Calle de las Tórtolas	10.00 m.
Calle De los Gavilanes	10.00 m.	Calle de los Uscungos	10.00 m.
Proyecto de Vía S/N.	26.00 m.	Calle de las Monjitas	10.00 m.
Calle de los Jilgueros	10.00 m.	Calle de los Solitarios	10.00 m.
Calle de las Palomas	10.00 m.	Calle de las Garzas	10.00 m.
Calle de los Guabos	10.00 m.	Calle los Ángeles	10.00 m.
Calle de los Mirlos	10.00 m.		

**Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes: trabajo vial en 100%, aceras 100%, bordillos en 100%, áreas verdes y equipamiento comunal para realizar.

Las obras de infraestructura que se encuentran en proceso de ejecución y que deben de ejecutarse dentro de la urbanización son las siguientes:

Agua Potable	100%
Alcantarillado	100%
Energía Eléctrica	70%

**Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 8 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por El Comité Promejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.-** La Administración Municipal de la Zona Los Chillos, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.



## ORDENANZA No.

**Artículo 10.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, El Comité Promejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.-** Todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los predios de propiedad de las personas que constan en el plano de fraccionamiento a aprobarse, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 12. De la Protocolización de la Ordenanza.-** El Comité Barrial Nuevos Horizontes de Amaguaña, se compromete en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Artículo 13- De la Entrega de las Escrituras Individuales.-** El Comité Barrial Nuevos Horizontes de Amaguaña, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los socios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse

**ORDENANZA No.**

transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Artículo 14.- Potestad de Ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2011

\_\_\_\_\_  
Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO**

\_\_\_\_\_  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX  
**EJECÚTESE**

\_\_\_\_\_  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**ORDENANZA No.**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil once.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**





Secretaría de  
Coordinación  
Técnica y  
Operativa

Unidad Especial  
'Regula tu Barrio'

## ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

En la parroquia de Amaguaña, sector de Carapungo, se ubicó durante décadas la hacienda de nombre "La Florida", de cuyo fraccionamiento del suelo, se propicia y efectúa una lotización con el mismo nombre a partir del año 1993; aunque en pocos años se compraron todos los lotes, la promesa de entregar las escrituras se desvaneció cuando en poco tiempo "desapareció" la oficina de ventas de la lotización; esto produjo una situación de inseguridad jurídica para los poseedores de este asentamiento, que actualmente lleva más de 10 años de duración.

En el año 2003 los/as moradores/as del asentamiento deciden organizarse y a través de una comisión conforman un Comité Promejoras para poder obtener inicialmente su escritura global; para este fin entran en un proceso dentro de la Comisaría Municipal del DMQ, en el cual debieron cancelar los impuestos respectivos por el período 1994 – 2006 para conseguir la escritura global a nombre del Comité Barrial, mediante compra venta en el año 2007.

Actualmente el Comité Promejoras posee trece años de asentamiento, una consolidación del 27% y habitan en el lugar aproximadamente una población de 450 personas. Debido a que algunos/as socios/as del Comité Promejoras se encuentran en el exterior o no pueden ser localizados/as, se ha verificado en campo el listado de legítimos poseedores, entregada por la directiva actual del barrio.

## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Sr. GREGORIO PAUCAR
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD ESTATAL:</b>	MIES: El Comité Promejoras del barrio "Nuevos Horizontes de Amaguaña" con domicilio en la ciudad de Quito, parroquia de Amaguaña, se encuentra constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 5054, con fecha 07 de Octubre del 2004.
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:</b>	Mediante Oficio No. 05089 – DAL-LAR-MIES-09, la directiva de la "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA", está vigente para el período 2009 – 2011
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	13
<b>Nº DE SOCIOS:</b>	259
<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA:</b>	1036
<b>DOCUMENTOS ANEXOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Personería Jurídica: Acuerdo Ministerial No. 5054, con fecha 07 de Octubre del 2004</li><li>• Registro de la directiva: Oficio No. 05089 – DAL-LAR-MIES-09</li><li>• Listado de socios/as: Certificación del Comité Promejoras del Barrio "Nuevos Horizontes de Amaguaña", 17 de julio del 2011.</li></ul>



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## INFORME LEGAL

<b>TIPO DE ESCRITURA:</b>	GLOBAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DERECHOS Y ACCIONES	
<b>PROPIETARIO(S):</b>	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA			
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	12 DE JULIO DEL 2007			
<b>NOTARIO:</b>	Jaime Aillon	<b>NOTARIA:</b>	4	<b>CANTÓN:</b> Quito
<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:</b>	17 de septiembre del 2007			
<b>ANTECEDENTES:</b>	<p>1.1 Mediante escritura pública de donación celebrada el 15 de noviembre de 1972, ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de diciembre de 1972, el señor Juan Martín Gonzalo Enrique Barba Chiriboga adquirió la Nuda Propiedad del lote 4 con una superficie de 21 hectáreas 8.120 metros y el usufructo a favor de Rosa Francisca Chiriboga Álvarez.</p> <p>1.2 Mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito doctor Jaime Aillon Alban de fecha 12 de julio del 2007 los señores JUAN MARTIN BARBA CHIRIBOGA Y ROSA CHIRIBOGA ALVAREZ DE BARBA, venden a favor de COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA el lote numero 4 de 21 hectáreas 8.120 metros, e inscrita en el registro de la propiedad el 17 de septiembre del 2007.</p>			
<b>LINDERO NORTE:</b>	Camino Público que conduce al añejo Carapungo			
<b>LINDERO SUR:</b>	Quebrada Saguanchi			
<b>LINDERO ESTE:</b>	En parte del añejo Carapungo, en otra carretera Conocoto Amaguaña, y en otra río San Pedro			
<b>LINDERO OESTE:</b>	Bosque Santa Rosa de propiedad de la Usufructuaria			
<b>SUPERFICIE:</b>	218.120 m2			
<b>CERTIFICADO DE HIPOTÉCAS Y GRAVÁMENES:</b>	No. C40484337001 Fecha: 08/10/2007			



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## INFORME TÉCNICO

<b>Nº de Predio:</b>	5324784							
<b>Clave Catastral:</b>	24001-01-001							
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM.</b>								
<b>Zonificación:</b>	A9 (A1003-35)							
<b>Lote mínimo:</b>	1000 m2.							
<b>Formas de Ocupación:</b>	(A) Aislada							
<b>Uso principal del suelo:</b>	(RNR) Recurso Natural Renovable							
<b>Zonificación:</b>	A31(A50000-0) <b>NOTA:</b> Borde superior de Quebrada, Talud y/o Rivera de Río.							
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>APLICA (SI - NO)</b>	<b>Zonificación:</b>	D3(D303-80)					
	<b>SI</b>	<b>Lote mínimo:</b>	300m2					
		<b>Formas de Ocupación:</b>	(D) Continua sobre línea					
		<b>Uso principal del suelo:</b>	(R1) residencial mediana densidad					
<b>Número de Lotes:</b>	259	<b>NOTA:</b>						
<b>Consolidación:</b>	27,00%	OBRAS CIVILES EJECUTADAS (Vías)	Calzadas	0 %	Aceras	0 %	Bordillos	0 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS	Agua Potable	20 %	Alcantarillado	18 %	Electricidad	30%
<b>Anchos de vías y pasajes:</b>	Calle Luz del Valle	10.00 m.	Calle de las Monjitas	10.00 m.	Calle de los Loros	10.00 m.	Calle de los Jilgueros	10.00 m.
	Calle de los Patos	10.00 m.	Calle de los Solitarios	10.00 m.	Calle de las Gaviotas	10.00 m.	Calle de las Palomas	10.00 m.
	Calle de los Picaflores	10.00 m.	Calle de las Garzas	10.00 m.	Calle de las Tórtolas	10.00 m.	Calle de los Guabos	10.00 m.
	Calle De los Gavilanes	10.00 m.	Calle los Ángeles	10.00 m.	Calle de los Uscungos	10.00 m.	Calle de los Mirlos	10.00 m.
	Proyecto de Vía S/N.	26.00 m.						
<b>Área útil de Lotes:</b>		107.004,83	m2.					49.45%
<b>Área de vías y pasajes:</b>		35.886,11	m2.					16.32 %
<b>Área Verde y Área</b>		49.126,52	m2.	Del área total (Bruta)				22.35 %



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

de Equipamiento Comunal:			Del área útil	46.02 %
Área de afectación vial:	1.800,62	m2.		0.82 %
Área de protección de quebrada y/o talud:	7.675,04	m2.		3.49 %
Área de protección de quebrada y/o talud en lotes:	1.686,15	m2.		0.77 %
Área de protección por ribera de río:	7.928,30	m2.		3.61 %
Área de afectación Especial:	Proyecto de Vía: Los Arupos	m2.		3,76 %
	8275,00			
Área bruta del terreno (Área Total):	219.853,96	m2.		100 %
Área de lotes a escriturar:	109.323,26	m2.		49.73 %

**Áreas Verdes a entregar:**

Área Verde 1:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	<b>Norte:</b>	Propiedad Privada	49,32 m		3927,89 m <sup>2</sup>
<b>Sur:</b>	Calle de las Tórtolas en longitud desarrollada 53,73m.	53,73m			
<b>Este:</b>	Lote N°1 en parte 37,30m y Lote N°4 en parte 41,64m	78,94m			
<b>Oeste:</b>	Propiedad Privada	90,65 m			
Área Verde 2:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	<b>Norte:</b>	Vértice de intersección entre Herederos de Lorenzo Gualotuña y Calle de los ángeles	0,0 m		141,16 m <sup>2</sup>
	<b>Sur:</b>	Herederos de Lorenzo Gualotuña	18,26 m		
	<b>Este:</b>	Herederos de Lorenzo Gualotuña	20,00 m		





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

	<b>Oeste:</b>	Calle de los ángeles	34,59 m	
<b>Área Verde 3:</b>	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Proyección vía los Arupos	95,71 m	<b>772,81 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Faja de protección de Talud (Área Verde Adicional N°2)	98,87 m	
	<b>Este:</b>	Vértice de intersección entre Faja de protección de Talud (Área Verde Adicional N°2) y la Proyección vía los Arupos.	0,00 m	
	<b>Oeste:</b>	Faja de protección de Talud (Área Verde Adicional N°2)	0,62 m	
<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>	
<b>Área Verde 4:</b>	<b>Norte:</b>	Proyección vía los Arupos en parte 63,83 m y calle Los Libertadores en parte 26.11 m	89.94 m	<b>2440,15 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Faja de protección de Talud (Área Verde Adicional N°7)	79,74 m	
	<b>Este:</b>	Lote N° 192	36,13 m	
	<b>Oeste:</b>	Vértice de intersección entre Faja protección de Talud (Área Verde Adicional N°7) y la proyección de la vía los Arupos	0,00 m	
<b>Área Verde 5:</b>	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Área Verde Adicional N°2 en parte 173.23m; Área Verde Adicional N°7 en parte 138.08m; Lotes N° 192,193,194, 195,196, 197 en parte 105,41m y Área Verde Adicional N°6 en parte 186,43m	603,15 m En longitud desarrollada	<b>37410,11 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Área Verde Adicional N°3 en parte 55,86m; Lote N° 216 en parte 4,85m; Curva de retorno calle de los Patos en parte 30,69m Lotes N° 209,210,211, 212,213,214,215 en parte 179,77m y calle de los Patos en parte 210,37m	481,54 m En longitud desarrollada	
	<b>Este:</b>	Propiedad privada	47,53 m	
	<b>Oeste:</b>	Área Verde Adicional N°3	209,78 m	
<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>	
<b>Área Verde 6:</b>	<b>Norte:</b>	Lotes N°199, 200, 201, 202 en parte	118,80 m	<b>1156,63 m<sup>2</sup></b>



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

		75,29m; Calle de Los Libertadores en parte 43,51m		
	<b>Sur:</b>	Faja protección de talud (Área Verde adicional N°6)	120,55 m	
	<b>Este:</b>	Lote N° 203 en parte 23,49m y Lote N° 205 en parte 10,87m	34,36 m	
	<b>Oeste:</b>	Vértice de Intersección entre lote N°199 y Faja Protección de Talud (Área Verde adicional N°6)	0.00 m	
	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
<b>Área Verde 7:</b>	<b>Norte:</b>	Calle Luz del Valle en parte 117,98m y Curva de retorno en parte 12,72m	130,70 m	<b>2558,75 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Faja Protección de Río (Área Verde adicional N°5)	132,57 m	
	<b>Este:</b>	Calle de los Patos	24,21 m	
	<b>Oeste:</b>	Faja Protección de Quebrada (Área Verde adicional N°4)	5,42 m	
	<b>LINDEROS</b>			
<b>Área Verde 8:</b>	<b>Norte:</b>	Calle de los Loros	16,66m	<b>138,20 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional N°4)	20,51m	
	<b>Este:</b>	Lote N° 237	16,61m	
	<b>Oeste:</b>	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional N°4)	2,51m	
	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
<b>Área Verde 9:</b>	<b>Norte:</b>	Calle de los mirlos	37,62m	<b>127,02 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional N°1)	29,70m	
	<b>Este:</b>	Proyección Vía los Arupos	10.10m	
	<b>Oeste:</b>	Vértice de intersección entre calle de los Mirlos y Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional N°1)	0,00m	
	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Vértice de intersección entre el Lote N°. 205 y Faja Protección de talud (Área Verde Adicional N°6)	0,0 m	



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Planeación  
y Participación

<b>Área Verde 10:</b>	<b>Sur:</b>	Propiedad Privada	12,89m En longitud desarrollada	<b>453,80 m<sup>2</sup></b>
	<b>Este:</b>	Lote N°208 en parte 18,65m ; Pasaje 1 en parte 16,01m y 7,96m ; Lote N° 205 en parte 23,84m	66.46 m.	
	<b>Oeste:</b>	Faja Protección de Talud (Área Verde Adicional N°6)	55,01m En longitud desarrollada	

**OBSERVACION TECNICA:**

	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
<b>Área Verde Adicional 1 (faja protección de Quebrada)</b>	<b>Norte:</b>	Calle De los Mirlos en parte 18,62 m y Área Verde N° 9 en parte 29,70 m	48,32 m En longitud desarrollada	<b>347,00 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Quebrada Saguanchi	42,04 m	
	<b>Este:</b>	Proyección vía Los Arupos	13,49 m En longitud desarrollada	
	<b>Oeste:</b>	Vértice de Intersección entre la Calle de los Mirlos y Quebrada Saguanchi	0,0 m	
<b>Área Verde Adicional 2 (faja protección de talud)</b>	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Proyección vía los Arupos en parte 10,87 m; Área Verde 3 en parte 98.87 m y Proyección vía los Arupos en parte 55,45 m	165,19 m En longitud desarrollada	<b>1294,17 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Área Verde 5	164,45 m	
	<b>Este:</b>	Vértice de Intersección entre Área Verde 5 y proyección vía los Arupos	0,0 m	
<b>Oeste:</b>	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional N° 3)	8,28 m		
	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>



Unidad Especial  
"Regua ti Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Paratibachío

<b>Área Verde Adicional 3 (faja protección de quebrada)</b>	<b>Norte:</b>	Faja Protección de talud (Área Verde Adicional N° 2) en parte 8.28 m y Área verde N° 5 en longitud desarrollada 265,64 m	273,92 m En longitud desarrollada	<b>2783,51 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Quebrada Saguanchi	80,37 m	
	<b>Este:</b>	Quebrada Saguanchi en parte 56,49m; y Faja Protección de quebrada en el Lote N°216 en parte 10,11m	66,6 m En longitud desarrollada	
	<b>Oeste:</b>	Proyección vía los Arupos	15,12 m	
<b>Área Verde Adicional 4 (faja protección de quebrada)</b>	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Curva de retorno calle los Loros en parte 16,75m ; Área Verde 8 en parte 23,02m; Lote N° 237 en parte 14.26m ; Lote N° 249 en parte 34,22m; Curva de retorno calle Luz del Valle en parte 17,31m y Área Verde 7 en parte 5,42m	110,98 m En longitud desarrollada	<b>809,78 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Quebrada Saguanchi	75,51 m En longitud desarrollada	
	<b>Este:</b>	Faja Protección de Río	10,22 m	
	<b>Oeste:</b>	Quebrada Saguanchi	21,93m	
<b>Área Verde Adicional 5 (faja protección de Río)</b>	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Área verde 7	142,79 m En longitud desarrollada	<b>7928,30 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Río San Pedro	190,92 m En longitud desarrollada	
	<b>Este:</b>	Calle de los Patos	74,25 m En longitud desarrollada	
	<b>Oeste:</b>	Quebrada Saguanchi	51,39 m En longitud desarrollada	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

		<b>LINDEROS</b>		<b>SUPERFICIE</b>
<b>Área Verde Adicional 6</b> <b>(faja de protección de talud )</b>	<b>Norte:</b>	Lote N°197 en parte 5,09m ; Lote N°198 en parte 9,66 m; Lote N°199 en parte 1.54 m; Área Verde 6 en parte 120,55 m ; Lote N°205 en parte 2,50 m y Área Verde 10 en parte 55,01 m	194,35 m En longitud desarrollada	<b>1819,67 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Área Verde 5	186,43 m En longitud desarrollada	
	<b>Este:</b>	Propiedad Privada	13,86 m	
	<b>Oeste:</b>	Vértice de Intersección entre el Lote N° 197 y Área Verde 5	0,0 m	
		<b>LINDEROS</b>		<b>SUPERFICIE</b>
<b>Área Verde Adicional 7</b> <b>(faja de protección de talud)</b>	<b>Norte:</b>	Proyección vía los Arupos en parte 61,15 m y Área Verde 4 en parte 79,74 m	140,89 m En longitud desarrollada	<b>1075,74 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Área Verde 5	138,08 m En longitud desarrollada	
	<b>Este:</b>	Faja de Protección de Talud del Lote N° 192	10,00 m	
	<b>Oeste:</b>	Vértice de Intersección entre el Área Verde 5 y Proyección Vía los Arupos	0,0 m	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

<b>ANEXO TÉCNICO:</b>	<p><b>EMAAP-Q</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitud de Factibilidad de servicio</li></ul> <p><b>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de servicio No. ED-08-06-085 de fecha 12 de Junio de 2008, en el que certifica que la Empresa si dispone de servicio eléctrico en el sector.</li></ul> <p><b>PLANOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Propuesta definitiva, firmado por profesional Arq. Verónica Patiño, fecha Agosto 2011.</li><li>• Memoria Técnica, firmado por profesional Arq. Verónica Patiño, fecha Agosto 2011.</li><li>• 1 CD con archivos digitales.</li></ul> <p><b>INFORMES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Informe Técnico No. 008-UERB-OC-2011</b> de cabidas Coordinadas y linderos de lote Global emitido por el Arq. José Luis Valencia Responsable Técnico de la UERB-OC y la Arq. Catalina Sotomayor delegada de la DMC.</li><li>• <b>Informe Técnico No. 009-UERB-OC-2011</b> de cabidas y linderos lote por lote emitido por el Arq. José Luis Valencia Responsable Técnico de la UERB-OC y la Arq. Catalina Sotomayor delegada de la DMC.</li></ul> <p><b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Consulta de datos de zonificación del predio No. 262604, fecha 22 de Abril del 2009.</li></ul>
-----------------------	--

## CONCLUSIONES:

El art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un hábitad seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."




Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## RECOMENDACIONES:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados. La UERB pone a consideración de la Mesa Institucional, el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA", para su aprobación o modificación según corresponda.

  
Ing. Diego Dávalos Msc.  
Director Ejecutivo de la "UERB"

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ARQ. JOSE LUIS VALENCIA E. RESPONSABLE TECNICO	26/08/2011	
ELABORADO POR:	ABG. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	26/08/2011	
ELABORADO POR:	SOC. EDISON CALDERÓN RESPONSABLE SOCIO- ORGANIZATIVO	26/08/2011	

L.E.S./

Doctor  
**Pablo Pazmiño Vinuesa**  
Presente

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n de 10 de enero del 2012, recibida en esta Secretaría el 11 de los mismos mes y año, me permito informarle que el acta de la sesión del Concejo Metropolitano del 24 de noviembre del 2011 se encuentra en proceso de firma por parte de las autoridades competentes, razón por la cual no es factible realizar la entrega de una copia de la misma.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

MSI.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
CALLE DE LA UNIÓN 1010  
TEL: 02252 2000000  
WWW.CONCEJOMETROPOLITANOQUITO.GOV.EC





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Suelo f

QC 11-1387

Oficio No. 549-UERB-2011  
Quito, 31 de agosto de 2011

Economista  
Elizabeth Cabezas  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
En su despacho.

Señora Presidenta:


Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **8 VCH**, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA"**.


Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. UERB-ZCH-004-2011, de agosto 24 de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 006-UERB-OC-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
Ing. Diego Dávila López  
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO

 METROPOLITANA  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTO  
FECHA..... 2 carpetas BEBE.  
31 AGO 2011  
HORA.....  
NOMBRE..... JK

DD/gv  
Adj. 2 carpeta  
Detalle de cantidad de documentos

DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS  
EXPEDIENTE No. 8 ZCH  
NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES COMISIÓN	VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u)	1
	ACTAS (f.u)	3
	INFORME (f.u)	12
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u)	11
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	4
SOLICITUD	(f.u)	7
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	2
	CONTRATOS PRIVADOS Y OTROS (XX)	2
	CERTIFICADOS-REGISTRO DE LA PROPIEDAD (f.u)	4
	PAGO PREDIAL (f.u)	3
DOCUMENTOS LEGALES SOCIOORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	6
	DIRECTIVA (f.u)	2
	SOCIOS (f.u)	34
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	0
	EMAAP (f.u)	1
	EEQ (f)	0
	EEQ (f.u)	3
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.U)	0
	I.R.M (f.u)	5
	PLANOS	16
	CROQUIS (f.u)	9
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	32
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u)	28
	ENVIADAS (f.u)	5
OTROS	CDs	9
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u)	6
	VARIOS	3
(f.u): Fojas útiles	<b>TOTAL FOJAS UTILES</b>	<b>179</b>
(X) : Escrituras	<b>TOTAL ESCRITURAS</b>	<b>2</b>
Facturas	<b>TOTAL CONTRATOS PRIVADOS</b>	<b>2</b>
x): Contratos Privados	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>16</b>
	<b>TOTAL CDS</b>	<b>10</b>

DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS  
EXPEDIENTE No. 8 ZCH  
NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES COMISIÓN	VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u)	1
	ACTAS (f.u)	3
	INFORME (f.u)	12
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u)	11
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	4
SOLICITUD	(f.u)	7
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	2
	CONTRATOS PRIVADOS Y OTROS (XX)	2
	CERTIFICADOS-REGISTRO DE LA PROPIEDAD (f.u)	4
	PAGO PREDIAL (f.u)	3
DOCUMENTOS LEGALES SOCIOORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	6
	DIRECTIVA (f.u)	2
	SOCIOS (f.u)	34
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	0
	EMAAP (f.u)	1
	EEQ (f)	0
	EEQ (f.u)	3
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.U)	0
	I.R.M (f.u)	5
	PLANOS	16
	CROQUIS (f.u)	9
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	32
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u)	28
	ENVIADAS (f.u)	5
OTROS	CDs	9
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u)	6
	VARIOS	3
(f.u): Fojas útiles	<b>TOTAL FOJAS UTILES</b>	<b>179</b>
(X) : Escrituras	<b>TOTAL ESCRITURAS</b>	<b>2</b>
Facturas	<b>TOTAL CONTRATOS PRIVADOS</b>	<b>2</b>
(xx): Contratos Privados	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>16</b>
	<b>TOTAL CDS</b>	<b>10</b>



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
JEFATURA DE CATASTRO

## INFORME TÉCNICO N° 008-UERB-OC-2011

CABIDAS COORDENADAS Y LINDEROS DE LOTE GLOBAL

FECHA: 08-08-2011

### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	NUEVOS HORIZONTES	Área bruta Catastrada:	218120.00	m2
Parroquia:	AMAGUAÑA	Área bruta en escritura:	218120.00	m2
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Área bruta del levantamiento:	219969.85	m2
N° de Predio:	5324784			
Clave Catastral:	2400101001			

### 2.- INFORME TÉCNICO:

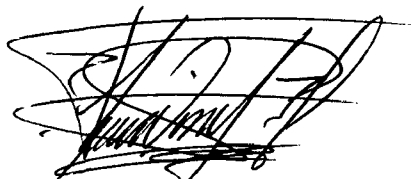
Coordenadas planas:	Se implanta de acuerdo al Sistema de Coordenadas TM QUITO/DATUM WGS-84	CUMPLE
Cabidas Generales del Lote Global:	Dentro del margen de tolerancia Restitución 1:1000-DMC	CUMPLE
Linderos Generales:	La información presentada corresponde con la Cartografía Catastral de de la DMC	CUMPLE

### 3.- OBSERVACIONES GENERALES

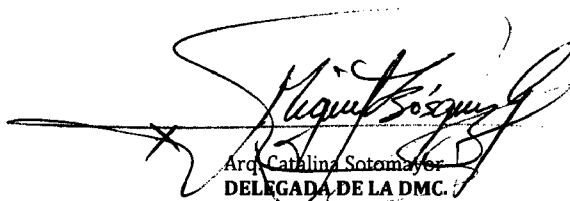
La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y la DMC.

### 4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro y de la Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro.*

  
Arq. José Luis Valencia  
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC

LES

  
Arq. Catalina Sotomayor  
DELEGADA DE LA DMC.



Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Secretaría de Coordinación Territorial y Participación



Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO JEFATURA DE CATASTRO

### INFORME TÉCNICO N° 009-UERB-OC-2011

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 10-08-2011

#### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	NUEVOS HORIZONTES	Área bruta Catastrada:	218120.00	m2
Parroquia:	AMAGUAÑA	Área bruta en escritura:	218120.00	m2
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Área bruta del levantamiento:	219969.85	m2
N° de Predio:	5324784			
Clave Catastral:	2400101001			

#### 2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 30% de pendiente	CUMPLE

#### 3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y la DMC.

#### 4.- NOTAS:

1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna
2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
3. Este informe no representa título legal alguno.
4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.
5. Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro y de la Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Arq. José Luis Valencia  
RESPONSABLE TÉCNICO "UERB"-OC

LES

Arq. Catalina Sotomayor  
DELEGADA DE LA DMC.

modificación actualizada

15 06 2010

14 2



**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

Quito

4108

Oficio ST-GT-

Señor  
Gregorio Paucar N.  
Presente

Señor Paucar:

En atención al trámite ingresado con HC. 2010-29286 del 14 de septiembre del 2010, mediante el cual requiere una certificación vial de la calle Sin Nombre del Plano B3-D, que afecta al predio No. 5324784, con clave catastral 24001-01-001, ubicado en la parroquia Amaguaña.

Al respecto, y de acuerdo al Mapa B3-D de Categorización y Dimensionamiento Vial, que constituye un instrumento principal del Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), Ordenanza No. 031; la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que el predio No. 5324784, con clave catastral 24001-01-001, ESTÁ AFECTADO PARCIALMENTE, con el proyecto vial con un ancho de 26.00, como consta en la copia parcial del plano adjunto.

Atentamente,

Arq. Carlos Quezada P.  
DIRECTOR DE GESTIÓN TERRITORIAL

Anexo: Copia parcial del plano B3-D y documentación recibida.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Luis Jácome	2010-10-15	
Revisado por:	Arq. Patricio Montalvo	2010-10-15	

Jeaneth A.  
2010-10-15

sección de planificación territorial

DIRECCIÓN  
METROPOLITANA  
DE PLANIFICACIÓN  
TERRITORIAL  
GARCÍA MORENO E2-57 Y SUCRE  
TELF. 2965138 2957751 FAX. 2580813

**QUITO**

2009 MAY 18

012

AÑO DEL BICENTENARIO

Señor  
José Luis Tipán Suárez  
Presente

Señor Tipán:

En atención al Oficio ingresado con HC. DMPT-2009-2511 del 15 de mayo de 2009, suscrito por el señor José Luis Tipán Suárez, en calidad de Presidente del barrio "Nuevos Horizontes" de la parroquia Amaguaña, quien solicita una certificación vial de la calle S/N del plano B3-D que afecta a su predio No. 5324784, clave catastral 24001-01-001.

Al respecto, la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial debe informar que el predio antes mencionado se encuentra afectado por el proyecto vial con un ancho de 26.00m, constante en el Plano B3-D de Categorización y Dimensionamiento Vial que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) de la Ordenanza 0031.

Atentamente,

Arq. Pablo Ortega Ramírez  
JEFE DE GESTIÓN TERRITORIAL

LJ/JAV

2009-05-18

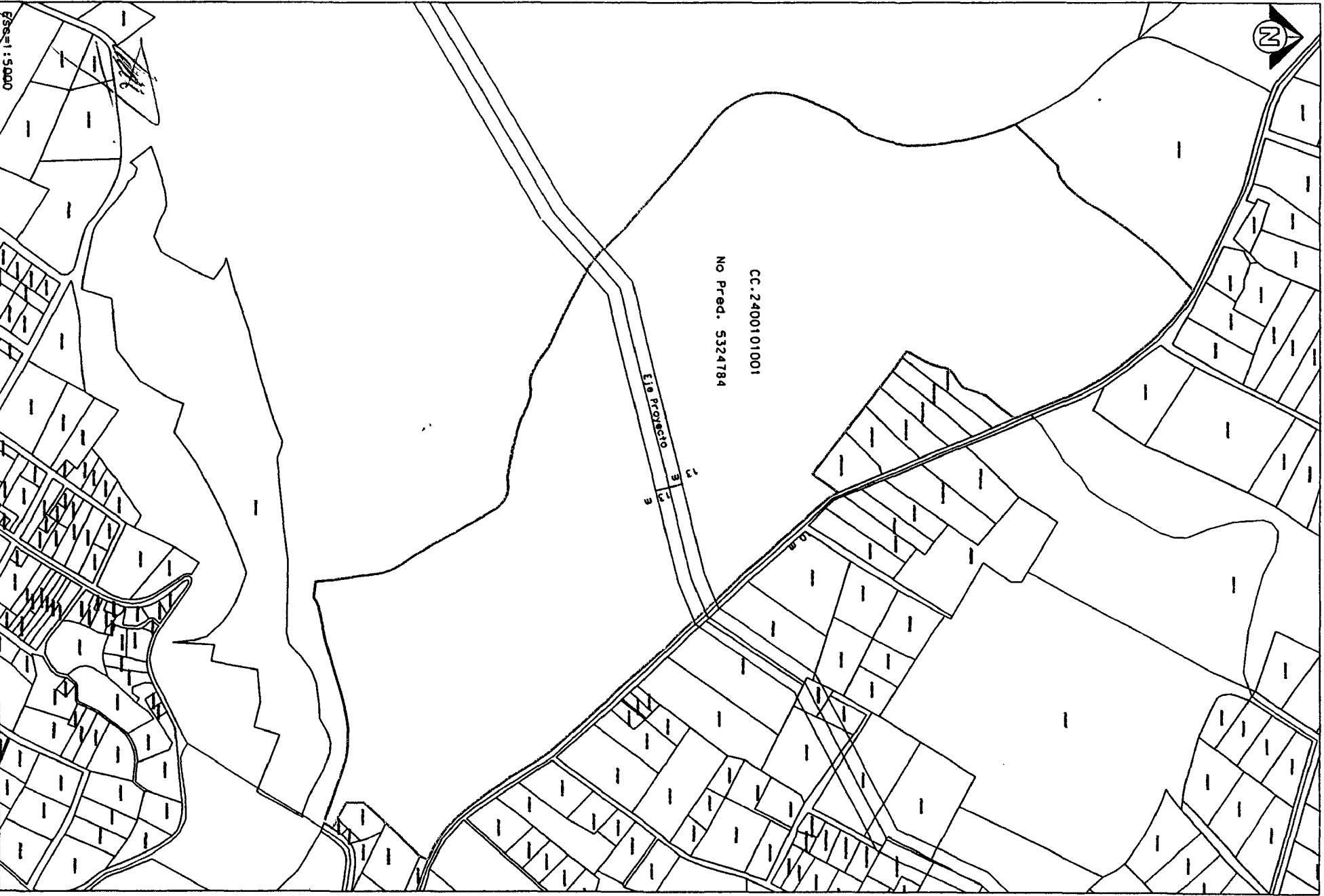
**1809**  
LA REVOLUCIÓN QUITENA

ALCALDÍA METROPOLITANA

plano con jurisdicción de Barrios Parques







CC:2400101001

No Pred. 5324784

E18 PROYECTO

3 3 3

Ese=1:5000

...:V21 de julio 2010 psad56.dgn 27/09/2010 13:58:41

SIN NOMBRE92

CALLE JUAN BARRETO

CALLE JOAQUIN DE LA BARRETA

CALLE ROSA VELEZ

SIN NOMBRE93

CALLE DE LAS TORTOLAS

CALLE DE LAS GARZAS

CALLE DE LOS PICAFLORES

CALLE DE LAS PALOMAS

CALLE DE LAS GAVIOTAS

CALLE DE LOS LIBERTADORES

CALLE EDUARDO KINGMAN

CALLE EILEONG CASPICARA

CALLE DE LOS SOLITARIOS

NUEVOS HORIZONTES

CALLE DE LOS JILGUEROS

CALLE DE LOS USCUINGOS

CALLE DE LOS GAVILANEZ

CALLE DE LOS MIRLOS

CALLE DE LOS PINGUINOS

SIN NOMBRE 95

CALLE DE LOS PATOS

CALLE DE LOS LOROS

CALLE LUZ DEL VALLE

CALLE DE LOS LIBERTADORES

SIN NOMBRE96

CALLE HUANCAYILCA

SIN NOMBRE99

MEMORANDO No.-085-UERB-2010

PARA: Ing. Samuel Pilco, DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
DE: Abg. Juan Pintado, Responsable Legal de la UERB  
ASUNTO: INFORME LEGAL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA EXP.8 VALLE DE LOS CHILLOS  
FECHA: SEPTIEMBRE 13, 2010

---

Adjunto a la presente se servirá encontrar el detalle y la información correspondiente a las escrituras que constan en el expediente No. 8 de la Zona Valle de los Chillos, correspondiente al Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña:

**1. ANTECEDENTES.-**

- 1.1 Mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito doctor Jaime Aillon Alban de fecha 12 de julio del 2007 los señores JUAN MARTIN BARBA CHIRIBOGA Y ROSA CHIRIBOGA ALVAREZ DE BARBA, a favor de COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA e inscrita en el registro de la propiedad el 17 de septiembre del 2007.
- 1.2 EL Dr. Ricardo Izurieta Mora Bowen en su calidad de de Apoderado del Sr. Juan Martin Barba Chiriboga soltero, y de la Sra. Rosa Chiriboga Álvarez de Barba, por lo cual venden y dan en perpetua enajenación al comité legalmente representado por su Presidente José Luis Tipan Suarez y María Manuela Suarez Criollo como tesorera el lote signado con el numero 4 en la escritura publica de partición y donación el lote tiene una superficie de 21,8120m2.

**2.- LINDEROS GENERALES.-**

- 2.1. El mencionado inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos por el Norte: Camino público que conduce al anejo Carapungo, Sur: Quebrada Saguanchi, Este: En parte terrenos del anejo Carapungo, en otra carretera Conocoto Amaguaña y en otra río san pedro, Oeste: bosque Santa Rosa de Propiedad de la usufructuaria.

**3.- CONCLUSIONES.-**

- 3.1. Se ha consolidado la propiedad por cuanto la misma esta a nombre del Comité Pro mejoras Nuevos Horizontes de Amaguaña.
- 3.2. Conforme se determina del plano adjunto los lotes a fraccionarse son 473, mientras que en el listado de socios del comité constan 221, se ha solicitado el listado actualizado de socios a fin de determinar cuantos lotes quedan a nombre del Comité y determinar que personas tiene más de un lote.

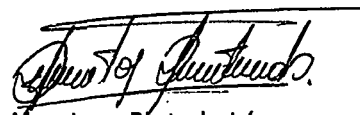
*foj.*

#### 4.- RECOMENDACIONES.-

4.1. Solicitar certificado de gravámenes actualizado del mencionado lote.

4.2. Verificar la lista de beneficiarios por cuanto en algunos casos los fraccionamientos se han realizado de hecho a favor de sus hijos o parientes por tal motivo es que existe menor número de socios.

El presente barrio se encuentra en condiciones legales favorables a fin de proceder con el proceso de regularización.



Abg. Juan Pintado López  
Responsable Legal  
UERB

## ACTA APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN VIAL BARRIO “NUEVOS HORIZONTES”, PARROQUIA AMAGUAÑA

En la ciudad de Quito a los treinta y un días del mes de mayo del 2010, se reúnen para la firma y aprobación de los nombres propuestos para denominación vial del Barrio “Nuevos Horizontes”, Parroquia Amaguaña.

### Participantes:

- Sr. Gregorio Paucar (Presidente del Barrio “Nuevos Horizontes”)
- Ing. Lorena Izurieta (Unidad de Nomenclatura)
- Sra. Eliana Saltos A. (Unidad de Nomenclatura)

### Asunto:

Aprobación de los nombres propuestos para denominación vial del Barrio “Nuevos Horizontes”, parroquia Amaguaña.

### Detalle:

Con fecha treinta y uno del mes de mayo del 2010, luego de la reunión realizada para analizar la propuesta de Denominación Vial y aceptar los nombres sugeridos por la Junta Parroquial y moradores del Barrio “Nuevos Horizontes”, se firma el acta de aprobación definitiva de nombres a ser asignados dentro del Barrio.



**EPMOP**

Empresa Pública  
Metropolitana de  
Movilidad y Obras  
Públicas

El barrio lleva tipología de Nombres de Aves, con el siguiente detalle de cambios en los nombres de las vías;

<b>Nombre Anterior</b>	<b>Nombre Actual</b>
Luz del Valle	Luz del Valle
La Chorrera	De Los Loros
La Playita	De Los Patos
Los Eucaliptos	De Los Pingüinos
El Solitario	De Los Mirlos
Las Monjitas	De Las Torcazas
Versalles	De Los Jilgueros
Las Palmeras	De Los Solitarios
Los Arupos	De Las Palomas
Los Arrayanes	De Los Picaflores
Magallanes	De Las Garzas
Pastaza	De Las Tórtolas
Los Guabos	De Los Carpinteros
Los Ángeles	De Los Gavilanes
Aurora	De Los Uscungos
Las Gaviotas	De Las Gaviotas
Sin Nombre	De Las Golondrinas
Sin Nombre	De Los Libertadores

#### **Acuerdos:**

1. El Sr. Gregorio Paucar (Presidente del Barrio "Nuevos Horizontes") aprueba el plano definitivo con todas las observaciones y modificaciones que se han realizado en el transcurso de las reuniones mantenidas con la Gerencia del Espacio Público (Unidad de Nomenclatura) EP-MMOP-Q.
2. La Gerencia del Espacio Público a través de la Unidad de Nomenclatura, enviará las fichas técnicas de Denominación Vial del Barrio "Nuevos



**EPMMOP**

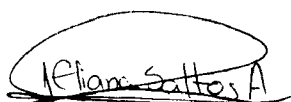
**Empresa Pública  
Metropolitana de  
Movilidad y Obras  
Públicas**

3. Horizontes” a la Comisión de Nomenclatura para su respectiva aprobación y emisión de las Ordenanzas.
4. La Gerencia del Espacio Público a través de la Unidad de Nomenclatura procederá a la instalación de las placas prediales y viales de acuerdo al cronograma establecido.

Para constancia y fe de lo actuado se firma la presente acta, en el lugar y fecha antes indicado.

  
Sr. Gregorio Paucar

Presidente del Barrio “Nuevos Horizontes”

  
Sra. Eliana Saltos A.

Sra. Eliana Saltos A.  
Unidad de Nomenclatura

26 ENE 2009

Ref.: Trámite EQ-939

Oficio No.

CD-AZVCH

Señor (a)  
Luis Tipan  
Presente.-

000351

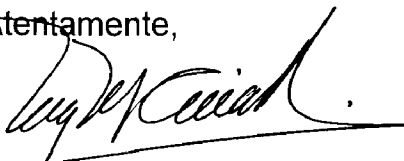
De mi consideración:

En atención al tramite ZV-EQ-939, en el que solicita se proceda al replanteo del eje vial de la calle principal del Barrio Nuevos Horizontes de la parroquia de Amaguaña, al respecto informo lo siguiente:

1. Se procedió a realizar el replanteo del eje vial en compañía de los moradores del barrio y puedan dar fe del trabajo realizado y de la ubicación de las respectivas estacas en la vía.
2. Se procedió a dejar anotaciones con pintura en las paredes indicado a que distancia se encuentra el eje vial en caso de que las estacas fueran sacadas.

Pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. M. Sc. Miguel Arias Osejo  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

NT/GL/JJ.



31 OCT 2008

Ref.: Trámite EN-581

Oficio No.

CD-AZVCH

Señor  
Luís Tipan  
Presente.-

004323

De mi consideración:

En atención al pedido en el que se solicita el **REPLANTEO VIAL**, se informa lo siguiente:

**DATOS DEL PREDIO:**

Propietario :	Comité Promejoras Barrio Nuevos Horizontes Amaguaña	Ced. /Pasap. :	1700192931001
Predio N° :	5324784	Clave Catastral :	24001-01-001
Ubicación :	Vía Conocoto Amaguaña	Parroquia :	Amaguaña
N° de IRM :	226879	Zonificación :	A8 (A603-35)
Documentos:	Escrituras Notaria 04 del 12-07-2007	Inscripción	17-09-2007

**INFORME TÉCNICO: (Vías)**

**VIA CONOCOTO AMAGUAÑA:** Actualmente de 12.00 m de ancho de vía total medido a 6.00 m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación de 2.80 m todo el frente a esta vía.

**CALLE S/N:** Actualmente de 12.00 m de ancho de vía total medido a 6.00 m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación variable de:

TRAMO I: De 2.20m a 1.60m todo el frente a esta vía en una longitud de 290m aproximadamente en sentido norte - sur.

TRAMO II: De 1.60m a 2.20m todo el frente a esta vía en una longitud de 160m en sentido norte - sur.

TRAMO III: De 2.20m a 2.00m todo el frente a esta vía en una longitud de 386m aproximadamente en sentido norte - sur.

TRAMO IV: De 2.00m a 2.40m todo el frente a esta vía en una longitud de 139m aproximadamente sentido norte - sur.

Pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



**Ing. M. Sc. Miguel Arias Osejo**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**ZONA VALLE DE LOS CHILLOS**

*MIGLI/OJ.*



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
Proyecto Barrios de Interes Social 2008

INFORME DE : CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA

OFICIO RECEPCION			OFICIO DESPACHO		
PROCEDENCIA	Nº	FECHA	Nº	DESTINO	FECHA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	OF : 1487-USV	05/05/2008	OFICIO Nº: 569 - BIS	USV	May-08
<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO :</b>				<b>Nº LOTES</b>	<b>433</b>
<b>NOMBRE :</b>	<b>NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA</b>		<b>AREA TOT: ( ESCRITURAS):</b>	218.210,00m2	
<b>IDENTIFICACION PREDIAL :</b>	5324784		<b>CLAVE CATASTRAL :</b>	24001-01-001	
<b>PARROQUIA :</b>	AMAGUAÑA		<b>ZONA ADMINISTRATIVA:</b>	VALLE DE LOS CHILLOS	

**INFORME TECNICO :**

**COORDENADAS PLANAS:** Ubicadas de acuerdo a información presentada.

**CABIDAS GENERALES:** Dentro del margen de tolerancia, de acuerdo a Restitución Aerofotogramétrica 1:5000 del IGM.

**LINDEROS GENERALES:** Son correspondientes, de acuerdo a cartografía del sector.

**BORDES DE QUEBRADA :** Se implanta Borde Superior de Quebrada, Borde de Talud y Rivera de rio.

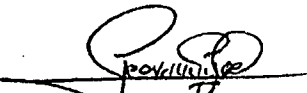
**3.- OBSERVACIONES GENERALES :**

La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Cartografía Digital de la Dirección Metropolitana de Catastro. Ref. Memorando Nº 0204-PC-2008.

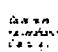
Solicitar en la Unidad de Barrios de Interes Social de la Dirección Metropolitana de Catastro, el archivodigital con la implantación del Borde de Quebrada, Talud y rivera de rio.

**4.- NOTAS :**

- \*Este informe no significa aprobación o legalización alguna .
- \*La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista .
- \*Este informe no representa título legal alguno.
- \*Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- \*Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .

  
 Ing. Giovanni Ortiz Carranza  
 JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL  
 DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

0002914

 **QUITO**  
Distrito Metropolitano

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROGRAMA CATASTRO**

23 ABR. 2008

22 abril 2008

Arq.  
**Iván Martínez**  
JEFE UNIDAD SUELO Y VIVIENDA

Presente

En atención a su pedido, que se tramita con OFICIO No 1290 del 18 de febrero del 2008, solicitando la certificación del Borde Superior de la Quebrada, correspondiente al Comité Promejoras "NUEVOS HORIZONTES", ubicado en la parroquia Amaguaña.

Esta Dependencia determina que, previo a emitir e implantar las definiciones de Bordes de Quebrada, Talud y Ribera de Río, se indica que, se debe corregir en planos y en archivo digital, problemas de cabidas y linderos (específicamente en los lotes No 249-249-250-251-253-254), de la información presentada.

Atentamente,



Arq. Mario Saenz  
JEFE DEL PROGRAMA CATASTRO



Arq. Marco Quispe  
ESPECIALISTA CATASTRAL I

Oficio No. 303 PC  
Ref. OFICIO 1290  
Adjunto: Documentación recibida

*replanteo del eje vial*

26 ENE 2009

Ref.: Trámite EQ-939

Oficio No.

CD-AZVCH

Señor (a)  
Luis Tipan  
Presente.-

000351

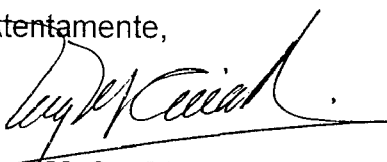
De mi consideración:

En atención al tramite ZV-EQ-939, en el que solicita se proceda al replanteo del eje vial de la calle principal del Barrio Nuevos Horizontes de la parroquia de Amaguaña, al respecto informo lo siguiente:

- 1. Se procedió a realizar el replanteo del eje vial en compañía de los moradores del barrio y puedan dar fe del trabajo realizado y de la ubicación de las respectivas estacas en la vía.
- 2. Se procedió a dejar anotaciones con pintura en las paredes indicado a que distancia se encuentra el eje vial en caso de que las estacas fueran sacadas.

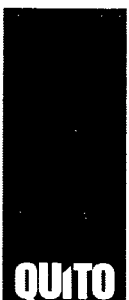
Pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. M. Sc. Miguel Arias Osejo  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

*NT/GL/JJ.*



81 OCT 2008

Ref.: Trámite EN-581

Oficio No.

CD-AZVCH

Señor  
Luís Tipan  
Presente.-

004323

De mi consideración:

En atención al pedido en el que se solicita el **REPLANTEO VIAL**, se informa lo siguiente:

**DATOS DEL PREDIO:**

Propietario :	Comité Promejoras Barrio Nuevos Horizontes Amaguaña	Ced. /Pasap. :	1700192931001
Predio N° :	5324784	Clave Catastral :	24001-01-001
Ubicación :	Via Conocoto Amaguaña	Parroquia :	Amaguaña
N° de IRM :	226879	Zonificación :	A8 (A603-35)
Documentos:	Escrituras Notaria 04 del 12-07-2007	Inscripción	17-09-2007

**INFORME TÉCNICO: (Vías)**

**VIA CONOCOTO AMAGUAÑA:** Actualmente de 12.00 m de ancho de vía total medido a 6.00 m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación de 2.80 m todo el frente a esta vía.

**CALLE S/N:** Actualmente de 12.00 m de ancho de vía total medido a 6.00 m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación variable de:

TRAMO I: De 2.20m a 1.60m todo el frente a esta vía en una longitud de 290m aproximadamente en sentido norte - sur.

TRAMO II: De 1.60m a 2.20m todo el frente a esta vía en una longitud de 160m en sentido norte - sur.

TRAMO III: De 2.20m a 2.00m todo el frente a esta vía en una longitud de 386m aproximadamente en sentido norte - sur.

TRAMO IV: De 2.00m a 2.40m todo el frente a esta vía en una longitud de 139m aproximadamente sentido norte - sur.

Pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. M. Sc. Miguel Arias Osejo  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

MA/GLI/SJ.

Ref. Trámite N° ZV-EW365

 7 ABR 2009

Quito,

“Año Del Bicentario”

Oficio No.

-AZVCH  
001406

Arquitecto

**Pablo Salme V.**

Coordinador de La Unidad de Suelo y Vivienda

Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos

**Presente. -**

De mi consideración:

En atención a hoja de control ZV-EW365 del 20 de marzo de 2009 y Oficio N° 1008 del 19 de marzo del 2009, mediante el cual solicita la implantación total de la vía y las afectaciones correspondientes, de la calle que comunica el camino viejo de Amaguaña y la Av. Simón Bolívar en el sector de Carapungo, Parroquia de Amaguaña, al respecto informo que la Jefatura de Desarrollo Territorial no tiene el trazado vial para proceder con la implantación de la vía pedida, por tal razón se realizará los estudios necesarios para atender lo solicitado, además informo que por el predio en mención atraviesa el proyecto de una vía de 26,00 m de ancho total (Aprobada mediante Ordenanza Metropolitana N° 031 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, el Mapa B3-D de Categorización y Dimensionamiento Vial), por tratarse de una vía de suma importancia para el desarrollo del Valle de los Chillos y por ser competencia de la EMMOP-Q se ha solicitado a la Empresa disponer a quien corresponda se determine la implantación y el diseño geométrico de la vía de 26,00 m de ancho conjuntamente con las afectaciones correspondientes.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. M. Sc. Miguel Arias Osejo  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ZONA VALLE DE LOS CHILLOS**



NT/ GL/ CLC  
03/04/2009





García Moreno N2-57 y Sucre • Telfs.: 2957751  
2959794 - 2281126 - 2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:  
dgp@quito.gov.ec

1008

Ingeniero  
**Miguel Arias**  
ADMINISTRADOR ZONAL DEL VALLE DE LOS CHILLOS  
Presente.

19 MAR. 2009

REFERENCIA: VIAS CP NUEVOS HORIZONTES DE  
AMAGUAÑA

De mi consideración:

Sírvase disponer a quien corresponda la implantación total de la vía y afectaciones a los vecinos, que comunica el Camino viejo de Amaguaña y la Av. Simón Bolívar en el sector de Carapungo, parroquia de Amaguaña.

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PARROQUIA	SECTOR
1	Comité Promejoras "Nuevos Horizontes de Amaguaña"	Amaguaña	Nuevos Horizontes

Se adjunta plano y archivo digital del barrio con las revisiones a la georeferenciación

Atentamente,

*Pablo Salme V.*

Arq. Pablo Salme V.  
COORDINADOR UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

PC-18-03-2009

*Econ. Fello  
informe  
23*

*Arq. Lopez, su  
atención  
23-03-09*

QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL  
VALLE DE LOS CHILLOS  
SECRETARÍA

FECHA 20-3-09 HORA 3

*Luis Bolívar*

*CL  
24/03/09*

*1326  
20/3/09  
14 hvo*

QUITO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
VALLE DE LOS CHILLOS  
SECRETARÍA ZONAL  
RECIBIDO POR:  
**Lic. Sandra J. Sánchez S.**  
NOMBRE Y APELLIDOS  
FECHA 20 MAR 2009  
FIRMA

0003679

Oficio: 569 -BIS

Quito, 26 MAYO 2008

Arquitecto  
Iván Martínez  
**COORDINADOR DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a Oficio N° 1487-USV, ingresado a esta Unidad con Guía N° 3767 del 05/05/2008, mediante el cual solicita la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas e implantación del Borde Superior de Quebrada del Barrio "NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA", parroquia Amaguaña.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto el informe solicitado.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. Geovanny Ortiz Carranza  
**JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL**

Gg/mc  
Quito, 23/05/2008  
REF GUIA N° 3767- DMC  
REF MEMORANDO N° 204 - PC

\* EL PAQUETE QUE SE ADJUNTO A ESTE DOCUMENTO  
SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE DEL  
BARRIO  
\* CON DISQUETE Y UN CD. EN ARCHIVO DIGITAL.

Venezuela 688 y Espejo Telfs: 2954455 / 2580290 Fax: 2570018  
\* LOS DOCUMENTOS TIENEN LAS RESPECTIVAS REFERENCIAS

4  
Cuatro



Quito

**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

Proyecto Barrios de Interés Social 2008

**INFORME DE : CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA**

**OFICIO RECEPCION**

**OFICIO DESPACHO**

PROCEDENCIA	Nº	FECHA	Nº	DESTINO	FECHA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	OF : 1487-USV	05/05/2008	OFICIO Nº: 569 - BIS	USV	May-08

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO :**

**Nº LOTES**

**433**

<b>NOMBRE :</b>	<b>NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA</b>	<b>AREA TOT: ( ESCRITURAS):</b>	218.210,00m2
<b>IDENTIFICACION PREDIAL :</b>	5324784	<b>CLAVE CATASTRAL :</b>	24001-01-001
<b>PARROQUIA :</b>	AMAGUAÑA	<b>ZONA ADMINISTRATIVA:</b>	VALLE DE LOS CHILLOS

**INFORME TECNICO :**

**COORDENADAS PLANAS:** Ubicadas de acuerdo a información presentada.

**CABIDAS GENERALES:** Dentro del margen de tolerancia, de acuerdo a Restitución Aerofotogramétrica 1:5000 del IGM.

**LINDEROS GENERALES:** Son correspondientes, de acuerdo a cartografía del sector.

**BORDES DE QUEBRADA :** Se implanta Borde Superior de Quebrada, Borde de Talud y Rivera de rio.

**3.- OBSERVACIONES GENERALES :**

La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Cartografía Digital de la Dirección Metropolitana de Catastro. Ref. Memorando N° 0204-PC-2008.

Solicitar en la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro, el archivodigital con la implantación del Borde de Quebrada, Talud y rivera de rio.

**4.- NOTAS :**

- \*Este informe no significa aprobación o legalización alguna .
- \*La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista .
- \*Este informe no representa título legal alguno.
- \*Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- \*Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .

Ing. Giovanni Ortiz Carranza

JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL  
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

CALAPAQUI CH NANCY

FICHA CATASTRAL

CIE130L

5324784

2400101001 . 01 .

JURIDICO

01700192931001 CMTE PROMEJ BARRIO NUEVOS HORIZONTES AMA

RURAL

4  
00000 AMAGUANA

AMAGUANA  
AIVA:

1001 202

Escritura: 15/05/2007

Catast: 11/06/1943

Notaria : 04

Mov.: 22/01/2007

Compra : 717.000,00

Rebajas

0,60

Oficio: 772271

Res.: GANGOTENA M  
V921

	Mts	A	Actual	Anterior
Frente :	293,00			
Terreno:	218.120,00	0,58	127.600,20	127.600,20
Constru:	4.500,00	130,97	589.400,00	589.400,00

FactorT:

717.000,20 717.000,20

FactorV:

717.000,20 P

RESPONSE: NORMAL

RECLAMO

CORRECCION

3767  
2do

García Moreno N2-57 y Sucre • Telfs.: 2957751  
2959794 - 2281126 - 2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:  
dgp@quito.gov.ec

Ingeniero  
**Juan Fernando Romero**  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS  
Presente.

11407

30 ABR. 2008

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN DE BDQ  
NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA

De mi consideración:

En atención al trámite que conlleva la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastros y La Unidad de Suelo y Vivienda, para la legalización del Comité Promejoras "Nuevos Horizontes", adjuntamos archivo digital para que se realice la implantación de Borde de Quebrada y Río, y realizar las correcciones necesarias a los planos.

Atentamente,



**Arq. Iván Martínez R.**  
COORDINADOR UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

PC



**QUITO**  
Distrito Metropolitano

4

0002914

**QUITO**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROGRAMA CATASTRO**

**23 ABR. 2008**

22 abril 2008

Arq.  
**Iván Martínez**  
JEFE UNIDAD SUELO Y VIVIENDA

Presente

En atención a su pedido, que se tramita con OFICIO No 1290 del 18 de febrero del 2008, solicitando la certificación del Borde Superior de la Quebrada, correspondiente al Comité Promejoras "NUEVOS HORIZONTES", ubicado en la parroquia Amaguaña.

Esta Dependencia determina que, previo a emitir e implantar las definiciones de Bordos de Quebrada, Talud y Ribera de Río, se indica que, se debe corregir en planos y en archivo digital, problemas de cabidas y linderos ( específicamente en los lotes No 248-249 -250-251 -253-254), de la información presentada.

Atentamente,

Arq. Mario Saenz  
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO

Arq. Marco Quispe  
ESPECIALISTA CATASTRAL I

Oficio No. 303 PC  
Ref OFICIO 1290  
Adjunto: Documentación recibida

García Moreno N2-57 y Sucre  
Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126  
2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:  
dgp@quito.gov.ec

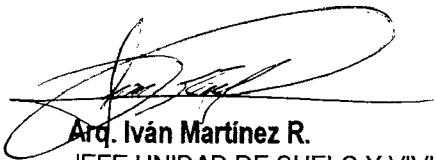
Ingeniero  
**Juan Fernando Romero**  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS  
Presente.

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN DE  
BDQ NUEVOS HORIZONTES

De mi consideración:

En atención al trámite que conlleva la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastros y La Unidad de Suelo y Vivienda, para la legalización del Comité Promejoras "Nuevos Horizontes", adjuntamos 3 impresiones del plano definitivo, para la Certificación del Borde de Quebrada.

Atentamente,



**Arq. Iván Martínez R.**  
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

PC

DIRECCION  
METROPOLITANA  
DE PLANIFICACIÓN  
TERRITORIAL

# QUITO

**Hoja Control Nro. :** DMPT-2007-6901

**Fecha Ingreso:** viernes, 16 noviembre de 2007 (11:39)

**Solicitante :** ARIAS MIGUEL

**Origen :** ADM. ZONAL LOS CHILLOS

**Tipo Documento:** OFICIO

**Doc. Referencia :** 2446-2007-AZCH

**Tipo trámite** URBANIZACIONES/UIS/UISDP

**Asunto :** COMITE PROMEJORA DEL BARRIO  
NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA

**Responsable:** SALGUERO PALACIOS EUGENIA /  
SUELO Y VIVIENDA

.....  
*Eug. Carrion et al*  
.....

.....  
*19/11/07*  
.....

**FIRMA USUARIO**



Ref.: Trámite **ZV-DZ814**

Quito, 13 de noviembre de 2007

Oficio No.

**AZVCH**

**0002446**

Arquitecto  
Rene Vallejo

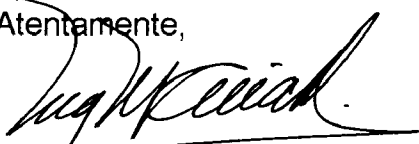
**DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACION TERRITORIAL**

Presente.-

De mi consideración:

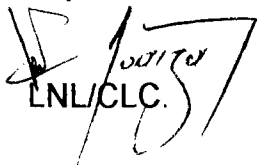
En atención a Hoja de Control N°: ZV-DZ814 del 31 de octubre de 2007 y Oficio S/N del 30 octubre de 2007 ingresado a la Administración Zona Valle de los Chillos; mediante el cual el Sr. José Luis Tipán Suárez, "Presidente del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA**", solicita legalizar el barrio en mención, por ser competencia de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, sírvase recibir el expediente de la solicitud hecha contenido en treinta y tres (33) fojas útiles.

Atentamente,



**Ing. M.Sc. Miguel Arias Osejo**  
**ADMINISTRADOR ZONA VALLE DE LOS CHILLOS**

Adj.: Expediente contenido en 33 fojas útiles



LNL/CLC.

FECHA 2006-05-22,  
HOJA DE CONTROL 138104  
REF 3957-2M6-DAYC  
NOMRBE EFRAIN ROSA  
ASUNTO (A RQ MARTINEZ ) LOTIZACION NUEVA FLORIDA

I  
NUEVOS  
HORIZONTES  
DE AMAGUANA

922 EPM

911 EPM

9 MAYO 2006

Licenciado  
Giovanni Romero  
COMISARIO METROPOLITANO (E)  
ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS  
Presente

138104

De mi consideracion:

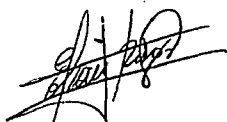
En atencion a su pedido formulado mediante hoja de control 3224 DAYC, mediante el cual solicita se emita un informe tecnico en el que se determine el Avalúo Comercial de la Lotización Nueva Florida, ubicada en la Parroquia de Amaguana, al respecto informo:

De la revision realizada a esta area de terreno, se detmina que esta ubicado en dos clases de tierras, siendo las siguientes:

CLASE DE TIERRA	ÁREA GRÁFICA / CLASE DE TIERRA	VALOR USD
III	13.217.965 M2	51.871.86
IV	236.084.610 M2	743.818.37
TOTAL		796.690.23

De lo señalado en líneas anteriores, el avalúo comercial es de Setecientos Noventa y Seis Mil, Seiscientos Noventa Dolares de los Estados Unidos, con Veintitres Centavos.

Atentamente,

  
Ing. Efraim Rosas Rodriguez  
JEFE DE MISCELANEOS

JOHAR IVÁN MARTINEZ  
SUELO Y VIVIENDA /

EN ARCHIVO DOC. BARRIO  
NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUANA

21-07-06

COMITE PROMOTORAS.

(1)

NUEVOS HORIZONTES DE AMPLIACION.

DE LOTES, 350

LOTE FRACCIONADO EL # 4, HACIENDA  
LA FLORES: ~~SEÑOR~~ SEÑOR JUAN MARTIN ~~MARBA~~  
CHIZBOGA

LOTE MINIMO: 300 m<sup>2</sup>.

AÑOS: 9 DESDE QUE LES VENDERON.

MX-09-08-05. 8 INSPECCION.

~~287282878257~~

HONORATO PATRO.

	NO.
<b>UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA</b>	<b>USV-064-05</b>
<b>ESTADO DEL TRÁMITE</b>	FECHA: 27/07/2005

La Resolución 070 de Alcaldía, crea la Ventanilla Unica para la legalización de los asentamientos informales del Distrito Metropolitano de La Unidad de Suelo y Vivienda, dependencia encargada de la operación de la Ventanilla Única,

ORG. SOCIAL	Tendran que definir los moradores la Organización Social	SECTOR	Guamani
PETICIONARIO	Sr. Jorge León	PARROQUIA	Turubamba
PROPIETARIO	Nueva Jerusalén y Corevip		

ESTADO DEL TRÁMITE	
Recepción de documentos	
Análisis del expediente	X
Comisión de Planificación	
No se encuentra en trámite	

OBSERVACIONES
El asentamiento informal se encuentra en proceso de legalización, deberán definir la organización social, falta documentación técnica y legal

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**

<b>AFECTACION</b>	NO <input type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/>
OLEODUCTO	<input type="checkbox"/>	AFECTACIÓN VIAL <input checked="" type="checkbox"/>
LINEA ALTA TENSIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PROT. ECOLOGICA <input type="checkbox"/>
BORDE QUEBRADA	<input type="checkbox"/>	CANAL DE RIEGO <input type="checkbox"/>
RIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS: <input type="checkbox"/>

IMPORTANTE:

RESPONSABLE

ARQ. IVÁN MARTINEZ  
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA



**QUITO**  
Distrito Metropolitano

RECIBIDAS

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### Antecedentes

En el año 1986 este terreno era parte de una hacienda llamada La Florida, una parte arboles de eucalipto y otras potrero ósea un abandono parcial, existió una invasión con gente de aquí y otra parte con gente de afuera cuando los propietarios de la hacienda se enteraron de la invasión acudieron inmediatamente a desalojarlos con la presencia de un jefe de la tropa de la Fuerza Pública y la presencia de los señores Dr. Alfonso Barba Chiriboga, señor Ricardo Izurieta y el Ing. Miño después del desalojo se reúnen y deciden fraccionar la hacienda poniendo en venta publica en lotes para lo cual las personas antes mencionados deciden crear una oficina de información y ventas por el año 1993 llamada lotización Nueva Florida en la parroquia de Amaguaña, desempeñándose como secretaria la señora Alicia Cadena adonde acudimos personas interesadas de todo el país adquiriendo así los lotes a un precio de \$ 10.000 sucres el m2 eligiendo la ubicación cada uno de los interesados, las ventas lo hicieron en dos etapas en la primera etapa con el precio ya mencionado, la segunda etapa el precio ya se duplico. Por asegurarnos cada uno de los compradores preguntamos cuando nos darían las escrituras respectivas que nos acredita como propietarios legítimos de cada uno de nuestros lotes recibiendo por respuesta que este trámite lo haría en efectivo una vez que se termine de vender todos los lotes; años más tarde misteriosamente desaparece la oficina despertando así preocupación de todos los propietarios de los lotes esto hace que varios propietarios acudan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a consultar si esta lotización estaba aprobado legalmente por el Municipio obteniendo como respuesta que no exista tal lotización.

En el mes de mayo del 2003 nos reunimos alrededor de 80 personas con la finalidad de organizarnos formando una Directiva la misma que queda constituida de la siguiente manera:

Presidente	Ing. Omero González
Vicepresidente	Humberto Patiño
Secretario	Luis Chiguano
Tesorera	Manuela Suarez
Primer vocal principal	Margarita Cevallos
Segunda vocal principal	Luis Molina
Tercer vocal principal	Raúl Sinailín
Primer vocal suplente	Luis Iza
Segundo vocal suplente	Luis Tipan
Tercer vocal suplente	Manuel Chiguano
Sindica	Srta. Adriana Iñacata

En el mes de agosto del 2003 se forma una comisión la misma que se dirigiera a las oficina del Dr. Ricardo Izurieta quien se desempeñaba como apoderado de dicha lotización la Nueva Florida para solicitar la documentación respectiva y así iniciar con los trámites legales, la misma que no se tiene ningún resultado. Donde el Dr. Izurieta nos da a conocer que ya no tiene ningún vinculo con los propietarios de los terrenos sin embargo el muestra preocupación porque nosotros no tenemos ningún respaldo documentado de nuestros lotes ofreciendo de la misma manera voluntaria ayudarnos con los tramites

mediante una visita a la lotización en donde estemos todos los compradores no siendo aceptada por la mayoría< debido a que nos ofrece terminar con los tramites en el tiempo de 15 años en vista de esto la Directiva se dirige al Municipio Administración Zonal Valle de los Chillos donde se contacta con el Dr. Freddy Corral quien nos manifiesta los pasos a seguir para estos trámites.

- 1.- Que el vendedor acepte realizar el trámite de la escritura de la lotización
- 2.- Establecernos como comité jurídico basándonos en un comité Promejoras.
- 3.- Por posesión.

Se acuerda seguir la opción del comité pro mejoras.

Entonces se procede a solicitar la documentación a todos y cada uno de los compradores para así acudir al Ministerio de Bienestar Social el mismo que nos solicita los siguientes requisitos:

- 1.- La Directiva legalmente constituida en una Asamblea general con todos los miembros.
- 2.- Elaboración de estatutos
- 3.- Listado general de todos los compradores para su respectiva calificación.

**La Directiva se conforma de la siguiente manera:**

Presidente	José Luis Tipan
Vicepresidente	Gregorio Paucar
Secretaria	Nelly Criollo
Tesorero	Eduardo Yaselga
Primer vocal principal	Raúl Sinailin
Segunda vocal principal	Raúl Gualotuña
Tercer vocal principal	Manuel Caiza
Primer vocal suplente	Beatriz Loachamin
Segundo vocal suplente	Luz María Guasumba
Tercer vocal suplente	Rafael Aimacaña

Cumpliendo con estos requisitos logramos conseguir la personería jurídica con acuerdo ministerial No. 5054 con el nombre de "Comité Promejoras del Barrio Nuevos Horizontes De Amaguaña".

Siguiendo con los tramites deberíamos hacerlo primero una escritura global para lo cual el Municipio exige que este al día con el pago del Impuesto Predial teniendo que asumir nosotros como compradores estos pagos desde el año 1994 has el año 2006 pagando una fuerte suma de dinero para así poder seguir con los tramites y finalmente obtener la escritura global mediante un largo proceso en la Comisaria Municipal.

Siguiendo con los trámites legales actualmente nos encontramos en el proceso de aprobación y fraccionamiento de nuestros lotes que nos corresponde a cada uno cumpliendo a cabalidad con los requisitos que las ordenanzas municipales así lo exige promovido la directiva de la siguiente manera

Presidente	Gregorio Paucar
Vicepresidente	José Luis Tipan
Secretario	José Hernán Paucar
Tesorero	Eduardo Yaselga
Primer vocal principal	Raúl Sinailin
Segunda vocal principal	Raúl Gualotuña
Tercer vocal principal	Manuel Caiza
Primer vocal suplente	Beatriz Loachamin
Segundo vocal suplente	Luz María Guasumba
Tercer vocal suplente	Rafael Aimacaña

## Escritura

Se adquiere un lote de terreno en la Parroquia de Amaguaña, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, a favor del Comité Promejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 17 de septiembre del 2007, cuya forma de adquisición es Compraventa.

## Condiciones Físicas

Ubicación: Distrito metropolitano de Quito, sector Valle de los Chillos, parroquia de Amaguaña, Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña.

Área total del Predio según Escritura: 21.8120 hectáreas

Linderos:

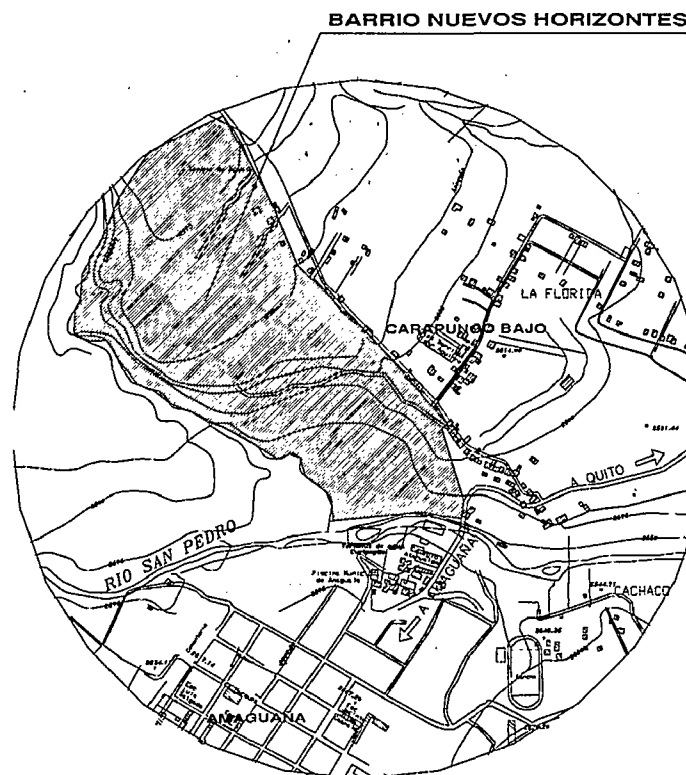
Norte: Calle los libertadores y propiedad de la Familia herederos de Lorenzo Gualotuña.

Sur: Quebrada Saguanchi.

Este: Río San Pedro, Vía Amaguaña a Conocoto, propiedad Privada.

Oeste: Bosque Santa Rosa.

ubicación:





### Esquema topográfico

Condiciones urbanísticas de acuerdo al informe de regulación Metropolitana

Numero de predio: 5324784

Calve catastral: 2400101001000000000

El predio cuenta con tres zonificaciones

Zonificación: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m

Frente mínimo: 10 m

COS-TOTAL: 240 %

COS-PB: 80 %

Zonificación: A9 (A1003-35)

Lote mínimo: 1000 m

Frente mínimo: 20 m

COS-TOTAL: 105 %

COS-PB: 35 %

Zonificación: A31 (A50000-0)

Lote mínimo: 50000 m

Frente mínimo: 125 m

COS-TOTAL: 0 %

COS-PB: 0 %

El predio actualmente cuenta con 259 socios, con lotes que oscilan entre 300,00 m<sup>2</sup> a 1200.00 m<sup>2</sup>

### Cuadro de resumen de áreas del predio

RESUMEN	AREA UTIL	AREAS VERDES ADICIONALES			SUBTOTAL	%
		QUEBRADA	RIO	TALUD		
AREA DE LOTES	106282.71	1346.07		1154.53	108783.31	49.43
AFECTACION VIAL	1610				1610	0.73
AREA DE PROYECCION VIA LOS ARUPOS	8298.65				8298.65	3.77
AREA DE VIAS Y ACERAS	36425.59				36425.59	16.55
AREA VERDE 1+2+3+4+5+6+7	48547.11	3697.64	7926.87	4784.08	64955.7	29.52
SUBTOTAL	201164.06	5043.71	7926.87	5938.61	220073.25	100
TOTAL	220073.25					


CUADRO DE AREAS VERDE									
No.-	N (M)	S (M)	E (M)	O (M)	Area útil TOTAL (m2)	Protección de Rio (m2)	Protección de Quebrada (m2)	Protección de talud (m2)	Total (m2)
1	48.91	53.76	78.57	90.64	3945.33				3945.33
2	...	...	38.26	34.59	141.16				141.16
3	159.44	162.85	...	7.87	723.33			1288.92	2012.25
4	25.70	136.00	46.34	126.78	2520.69			1035.56	3556.25
5	1387.78 (Perímetro)				37501.01		2757.3		40258.31
6	452.70(Perímetro)				1155.36			2459.6	3614.96
7	683.80(Perímetro)				2560.23	7926.87	940.34		11427.44
			<b>TOTAL</b>		<b>48547.11</b>	<b>7926.87</b>	<b>3697.64</b>	<b>4784.08</b>	<b>64955.70</b>

Ag. Blancas

Favor para reconocimiento y trámite

201-08-08

11

 Unidad Especial "Regula tu Barrio"	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 829	
PROCEDENCIA: Barrio "Nuevos Horizontes"		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:		08-ago-11		12 hojas, 2 planos y 1 cd.
SUSCRIBE: Sr. Gregorio Paucar, Representante Legal				
ASUNTO: El Sr. Gregorio Paucar, Representante Legal del Barrio "Nuevos Horizontes", ubicado en la parroquia de Amaguaña, remite los planos definitivos y el archivo digital para su correspondiente revisión.				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	08/08/2011	
LUAN AGUIRRE		PARA SU ANALISIS	08/08/2011	
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

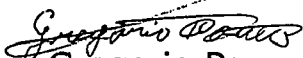
Quito, 08 de agosto de 2011

Ing. Diego Dávila  
Coordinador Regula tu Barrio  
Presente

Adjunto al presente los Planos Definitivos del Barrio Nuevos Horizontes, y archivo digital para que disponga a quien corresponda la revisión de los mismos y se continúe con la legalización del Barrio ubicado en la Parroquia de Amaguaña, con clave catastral 2400101001000000000; y número de predio :5324784

Esperando una respuesta favorable me suscribo

Atentamente

  
Gregorio Paucar  
Representante legal  
Barrio Nuevos Horizontes




Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por:.....  
Firma:.....  
Fecha:.....

Ab. JOAN PINTADO PARO  
 SU CONOCIMIENTO Y TRAMITE.


20/07/2011

10

 Unidad Especial "Regula tu Barrio"	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0741	
PROCEDENCIA: COMITÉ PROMEJORAS NUEVOS HORIZONTES		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:		18-jul-11	OFICIO	17 HOJAS, 1 CD, 3 PLANOS
SUSCRIBE: SR GREGORIO PAUCAR			S/N	
ASUNTO: EL SR GREGORIO PAUCAR PRESIDENTE DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES REMITE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: HISTORIA DEL BARRIO, LISTA DE SOCIOS, PLANOS, CERTIFICADOS, DE PROPIETARIOS, SOLICITUD DE REGULARIZACION, Y 1 CD.PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE REGULARIZACION				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Director		para conocimiento	19-jul-11	
			20/07/2011	
			21/07/2011	
			20/07/2011	
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

*Sra. Edna Calderon*  
*Ing. Ivon Aguirre*

Quito, a 18 de julio del 2011

 **Unidad Especial**  
**"Regula el Barrio"**  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: 18/07/2011

Señor Arquitecto

José Luis Valencia

DIRECTOR DELA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.-

De mi consideración:

Yo, GREGORIO PAUCAR, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 170004474-4 domiciliado en la parroquia de Amaguaña, en calidad de PRESIDENTE DEL BARRIO NUEVOS HORIZONES DE LA PARROQUIA DE AMAGUAÑA, CON ACUERDO MINISTERIAL No. 5054, ante usted muy respetuosamente expongo y solicito:

En primer lugar reciba un cordial saludo augurándole los mejores éxitos en el desempeño de sus funciones, que usted muy acertadamente dirige.

Para los fines consiguientes acudo ante usted y de la manera más comedida solicito ordenar a quien corresponda dar el trámite pertinente del caso con la finalidad de que se sirva encontrar originales en una carpeta de los siguientes documentos:

HISTORIA DEL BARRIO

LISTA DE SOCIOS

PLANOS

CERTIFICADOS DE PROPIETARIOS

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE BARRIOS (AHÍ)

CD-ROM

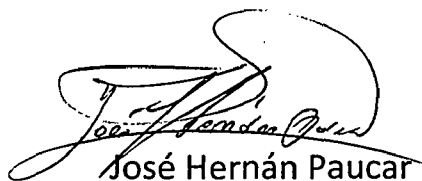
Documentos con los cuales damos cumplimiento a lo ordenado por su Autoridad a fin de de que se proceda con el trámite a la LEGALIZACION DE NUESATRO BARRIO

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

  
Gregorio Paucar

PRESIDENTE

  
José Hernán Paucar


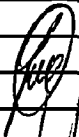

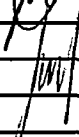
SECRETARIO

Arg: Valencia

Para su conocimiento y trámite

2011-06-15.

9

 Unidad Especial "Regula tu Barrio"	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0620	
PROCEDENCIA: Barrio "Nuevos Horizontes"		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:		14-jun-11		11 hojas, 2 planos y 1 cd
SUSCRIBE: Sr. Gregorio Paucar, Representante Legal				
ASUNTO: El Sr. Gregorio Paucar, Representante Legal del Barrio "Nuevos Horizontes" de Amaguaña, remite la				
documentación con puntos de control Geodésico y archivo digital, a fin de que se revisen los nuevos planos				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	14/06/2011	
 AGUIRRE.		PARA SU ANALISIS Y SOCIALIZAR CON EL PRO- FESIONDL	20/06/2011	
DIHARY		FAVOR ARCHIVAR EN EXPEDIENTE		
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	



Quito, 14 de junio de 2011

Ing. Diego Dávila  
Coordinador Regula tu Barrio  
Presente




Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: 14/06/2011

Adjunto al presente los planos del Barrio Nuevos Horizontes, monografía de puntos de control Geodesico, y archivo digital para que disponga a quien corresponda la revisión de los mismos y se continúe con la legalización del Barrio ubicado en la Parroquia de Amaguaña, con clave catastral 2400101001000000000; y número de predio :5324784

Esperando una respuesta favorable me suscribo

Atentamente

  
Gregorio Paucar  
Representante legal  
Barrio Nuevos Horizontes

8

Dir: Volante para su conocimiento  
y trámite 2011-05-24

 <small>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</small>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0513	
PROCEDENCIA: Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos	
REMITENTE:	23-may-11		3 Planos,	
SUSCRIBE: Sr. Gregorio Paucar			1 CD, 2 Hojas	
ASUNTO: El Sr. Gregorio Paucar presidente del barrio Nuevos Horizontes hace la entrega de los planos definitivos y la lista de socios con sus respectivos numeros de cedula y numero de lotes, con la finalidad de avanzar con el proceso de legalizacion.				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	23/05/2011	
JUAN AGUIRRE		PARA SU ANALISIS Y REVISION	30/06/2011	
DINAR		FAVOR ARCHIVAR EN EXPEDIENTE		
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

# BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA

Acuerdo Ministerial No. 5054

Quito, a 23 de mayo del 2011

Señor Ingeniero

Diego Dávila

DIRECTOR EJECUTIVO "UERB"

Presente.-

De mi consideración:

Yo, GREGORIO PAUCAR, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 1700044744, domiciliado en la parroquia de Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha, en calidad de PRESIDENTE DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA, ante usted muy respetuosamente expongo y solicito:

En primer lugar reciba un cordial saludo augurándole los mejores éxitos en el desempeño de sus funciones, que usted muy acertadamente dirige.

Para los fines consiguientes acudo ante usted y de la manera más comedida solicito se sirva ordenar a quien corresponda dar el trámite pertinente del caso con la finalidad de HACER LA ENTREGA DE LOS PLANOS DEFINITIVOS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA , en 2 planos A-0 , 1 CD-R y, la lista de socios con sus respectivos números de cédulas y números de lotes.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,



Gregorio Paucar

PRESIDENTE


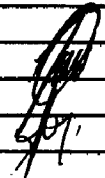
Teléfono: CEL. 098416664

Arg: Valencia

Fuente transmitir

2011-04-28

7

 <p>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</p>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0414	
PROCEDENCIA: Comité Barrio "Nuevos Horizontes de Amaguá"		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:		28-abr-11		1 hoja
SUSCRIBE: Sr. Gregorio Paucar, Presidente				
ASUNTO: El Sr. Gregorio Paucar, Presidente del Comité Pro Mejoras Barrio "Nuevos Horizontes de Amaguaña", solicita que el personal de la UERB Centro, asista a la Asamblea General que se realizará el domingo 15 de mayo de 2011, a las 08h00, en la casa comunal.				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	28/04/2011	
SR. EDISON CALDERON		PARA SU CONOCIMIENTO		agendado
SR. JUAN PINTADO		Y COORDINACION		15 de mayo
SR. JUAN AGUIRRE				ochos
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	



# COMITÉ - PRO MEJORAS BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA"

Personería Jurídica No. 5054  
Amaguaña - Quito - Ecuador

Quito, 26 de abril del 2011

Señor Ing.

Diego Dávila

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO REGULA TU BARRIO, DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.-

GREGORIO PAUCAR ÑACASHA, en mi calidad de Presidente del Comité Promejoras del Barrio "Nuevos Horizontes de Amaguaña", presenta a usted un cordial saludo, a la vez que, respetuosamente se permite solicitar lo siguiente:

Nuestro Barrio "Nuevos Horizontes de Amaguaña", ubicado en la parroquia de Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha, se encuentra reuniendo toda la documentación necesaria para la aprobación definitiva por parte del Distrito Metropolitano de Quito; razón por la cual, llevaremos acabo una Asamblea General Extraordinaria de socios, el día domingo 15 de mayo, a las 8H00, en la casa Comunal de nuestra Organización; motivo por el cual solicito la autorización para que los señores: Doctor Juan Pintado, Ing. Iván Aguirre e Ing. Edison Calderón, asistan a dicha Asamblea, e informen personalmente a los socios de los avances tendientes a la aprobación de nuestro barrio .

Esperando que esta nuestra solicitud sea favorablemente atendida, anticipo a usted mis agradecimientos


  
Gregorio Paucar Ñacasha

PRESIDENTE

170004474-4




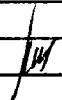
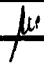


Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por:   
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: 25. abril 2011

6

Arg: Volonari  
Ponemos a conocer y  
trámite  
2011-04-08

 <small>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</small>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0339	
PROCEDENCIA: Barrio "Nuevos Horizontes"		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:		08-abr-11		2 planos, 1 cd y 8 hojas
SUSCRIBE: Sr. Gregorio Paucar, Representante Legal				
ASUNTO: El Sr. Gregorio Paucar, Representante Legal del Barrio "Nuevos Horizontes", ubicado en la parroquia de Amaguaña, remite los planos y el listado de socios, para la correspondiente revisión.				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	08/04/2011	
				ARCHIVO DEL EXP # 8
SOC. EDISON CALDERON		PARA SU CONOCIMIENTO Y ANALISIS	12/04/2011	
SR. IVAN AGUIRRE.		PARA SU CONOCIMIENTO Y ANALISIS		
OLIVIA ESTUPIAN		ARCHIVAR EN EXPEDIENTE.	30/04/2011	
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: 08/04/2011

Quito, 07 de abril de 2011

Ing. Diego Dávila  
Coordinador Regula tu Barrio  
Presente

Adjunto al presente los planos del Barrio Nuevos Horizontes, para que disponga a quien corresponda la revisión de los mismos y se continúe con la legalización del Barrio ubicado en la Parroquia de Amaguaña, con clave catastral 2400101001000000000; y número de predio 5324784


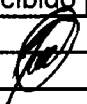
Esperando una respuesta favorable me suscribo

Atentamente

Gregorio Paucar  
Representante legal  
Barrio Nuevos Horizontes





 <small>Secretaría de Cobertura del Territorio y Participación</small> Unidad Especial "Regula tu Barrio"	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 012	
PROCEDENCIA: Barrio "Nuevos Horizontes"		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:		07-ene-11		13 hojas, 3 planos y 1 cd
SUSCRIBE: Sr. Gregorio Paucar, representante legal				
ASUNTO: El representante legal del barrio "Nuevos Horizontes", remite la documentación para que se tramite la regulación del Barrio, para lo cual adjuntan documentos de factibilidad, copias de planos y 1 cd.				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Arq. José Luis Valencia		Para conocimiento	07/01/2011	ADJUNTAR AL ARCHIVO
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

Quito, 07 de enero del 2011

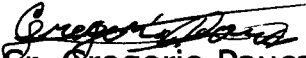
Ing. Diego Dávila  
Director Unidad regula Tu Barrio  
Presente


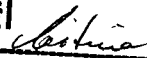
Por medio del presente solicito a Usted muy comedidamente, orden a quien corresponda se dé tramite a la regularización del Barrio Nuevos Horizontes ubicado en la parroquia de Amaguaña, con clave catastral 2400101001000000000; y número de predio :5324784, para lo cual se adjunta:


- Plano del barrio ✓
- Informe de replanteo vial → 3 hojas
- Informe de borde de quebrada ✓
- Certificación de proyección de vía (los Arupos)
- Acta de aprobación denominación vial.
- Archivo digital. ✓

Esperando una respuesta favorable me suscribo

Atentamente

  
Sr. Gregorio Paucar  
Representante legal  
Barrio Nuevos Horizontes

 **Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"**  
Recibido por:   
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: 7-01-2011 10:00

 <p>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</p> <p>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</p>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	<b>ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"</b>		<b>No. 199</b>	
PROCEDENCIA: Barrio "Nuevos Horizontes de Amaguaña"		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE: Presidente		21-sep-10		5 hojas y 1 plano
SUSCRIBE: Gregorio Paucar				
ASUNTO: El Presidente del Comité Promejoras del Barrio "Nuevos Horizontes de Amaguaña" informa que el 3 de octubre de 2010, se realizará la Asamblea General de Socios, por lo que solicitan la presencia de la Dra. Jenny Romo, ya que anteriormente ella informó que podría asistir a dicha reunión				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Samuel Pilco		Para autorización	21/09/2010	
		<i>Gobernador - Tuvam, favor tomar en cuenta lo solicitado</i>		
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha :	

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA"  
TELF. 098416664 – 2879-842 - Cisca

Amaguaña, 21 de septiembre del 2010

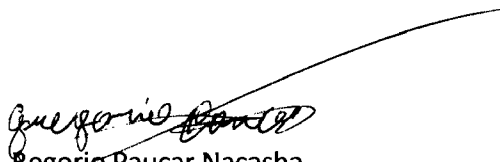
Señor Ing.  
Samuel Pilco  
DIRECTOR DE LA UNIDAD REGISTRA TU BARRIO  
Presente.-

GREGORIO PAUCAR NACASHA, en mi calidad de Presidente del Comité Promejoras del Barrio "Nuevos Horizontes de Amaguaña", ante usted, en forma comedida y respetuosa, comparezco, expongo y solicito:

El día domingo 3 de octubre del presente año, a las 8H30, en los terrenos de nuestro Barrio, se llevará a cabo la Asamblea General de socios, entre otros puntos se tratará de la legalización de nuestro Barrio, para cuyo efecto, comedidamente solicitamos la presencia de ser posible de la doctora Romo, quien voluntariamente nos ofreció asistir a dicha Asamblea, con la finalidad de escuchar personalmente, las indicaciones acerca de nuestra finalidad y los requisitos que cada socio debe cumplir.

De ser aceptada nuestra solicitud, personalmente nos pondremos de acuerdo con la delegación para coordinar la llegada.

Esperando que esta nuestra solicitud, sea favorablemente atendida, me suscribo de usted, muy atentamente,

  
Gregorio Paucar Nacasha  
PRESIDENTE DEL COMITÉ



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Jedocana  
Firma: Jedocana  
Fecha: 21-Sept-10

DIRECCIÓN  
METROPOLITANA  
DE PLANIFICACIÓN  
TERRITORIAL

# QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2008-11464

Fecha ingreso: lunes, 18 agosto de 2008 (11:09)

Solicitante : TIPAN JOSE LUIS

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDR

Asunto : LEGALIZACION BARRIO NUEVOS  
HORIZONTES DE AMAGUAA'A

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA / SUELO  
Y VIVIENDA

*Dr. Tipan Jose Luis*  
18/08/08  
MUNICIPAL

FIRMA USUARIO

# COMITÉ PRÓMEJORAS DEL BARRIO “NUEVOS HORIZONTES” DE AMAGUAÑA

Quinto, 18 de agosto del 2008

Arquitecto

René Vallejo

**DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACION TERRITORIAL**

Presente.-

José Luis Tipán-Suarez, en mi calidad de Presidente del Comité Pro-mejoras del Barrio “Nuevos Horizontes de Amaguaña”, en forma comedida y respetuosa, comparezco, expongo y solicito:

Una vez que, hemos cumplido con todo lo solicitado por la doctora Salome Escudero, del Departamento de Suelo y Vivienda del Distrito Metropolitano de Quito, me permito presentar la siguiente documentación:

1. Lista actualizada de los compañeros socios que hemos adquirido los lotes de terreno
2. Copia de la escritura realizada a nuestro favor por el vendedor Juan Martin Barba.
3. Certificado de Registro de la Propiedad, sin gravamen alguno.
4. Factibilidades de: agua y luz
5. Acuerdo Ministerial de creación de obtención de Personería Jurídica.
6. Nombramiento actualizado de los Directivos del Barrio.
7. Línea de Fabrica, y,
8. Copia de ingreso de socios al Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Para que, luego de su revisión, en el Departamento correspondiente, se nos ayude con su aprobación y de esta manera poder tener la autorización de entrega de escrituras individuales.

Por la favorable atención, que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.



tel: 085354839

Amaguaña, 30 de octubre del 2007

Señor

ADMINISTRADOR ZONA VALLE DE LOS CHILLOS  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

JOSE LUIS TIPAN SUAREZ, en mi calidad de Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña, presento a usted un cordial y efusivo saludo, a la vez que, en forma comedida y respetuosa, comparezco, expongo y solicito:

Una vez que hemos reunido toda la documentación tendiente a legalizar a nuestro Barrio como Barrio Progresivo de Interés Social, ruego a usted señor Administrador se digne autorizar a quien corresponda se proceda al estudio de la misma y nos ayude con este anhelo de todos quienes hacemos el Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña.

Nuestro Barrio se encuentra ubicado en Amaguaña, camino a Carapungo; cabe indicar que este barrio fue creado hace más de diez años, por quienes fueron propietarios de los terrenos en donde nos encontramos, señores Juan Martín Barba Chiriboga y Rosa Chiriboga de Barba, quienes nos vendieron los lotes en donde nos encontramos ubicados; razón por la cual nos hemos visto en la obligación de adquirir estos terrenos, ya que quienes nos vendieron nos han venido engañando y hasta la presente fecha no han hecho nada por legalizar este Barrio.

Por lo expuesto, solicito a usted señor Administrador, dignese ayudarnos para que, de esta manera legalizar los mas pronto posible nuestro Barrio.

Atentamente,



José Luis Tipán Suárez  
PRESIDENTE

170019293-1  
2878790

DR. LOPEZ

FAVOR PREPARAR OFICIO A  
SUSEO Y VIVIENDA DE LA DIR.  
MUNICIPAL DE PLANIFIC. TERRIT.  
Y URBAN. EN SENTIDO QUE ES DE  
SU COMPETENCIA.



SI. M. O. J.

Seccion Ordinaria Domingo 2 Septiembre 2007

Orden del dia

I

Constitucion del Quorum

lectura y Aprobacion del Acta Anterior

Informes

Eleccion de la Nueva Directiva

Asuntos Varios

Desarrollo

1ero Orden del dia

con la presencia de 70 socios se instaló la seccion Ordinaria de la ~~comunidad~~ Nueva Horizontes Barrio

2do Lectura y Aprobacion del Acta Anterior

Se da lectura al Acta anterior con el siguiente Acuerda si aprueba el Acta anterior

el Sr. Ignacio Tijera pregunta si los señores Barba quedan como socios y si ellos quieren vender esos terrenos deberian pagar al Comité la cantidad de \$100 y aparte el costo de los permisos

3er Informe

a) no existe informe de Tesoreria quedando pendiente para la proxima seccion

b) no existe la entrega de documentos quedando para la proxima seccion

4to Elecciones con la presencia del Sr. Abogado y

Juego con la Aceptacion de los diferentes candidatos a los dignidades de elige en forma nominal a los siguientes señores como:

- Sr. Jose Tijera Presidente
- Sr. Gregorio Pizarro Vicepresidente
- Sra. Pily Cahillo Secretaria
- Sr. Eduardo Yandga Tesoro
- Sr. Raul Simalin 1er Vocal
- Sr. Raul Guatolana 2do Vocal
- Sr. Manuel Cuija 3er Vocal
- Sra. Beatriz Doerchmann 1er Vocal Suplente
- Sra. Luz Maria Guasunba 2do Vocal Suplente
- Sra. Rafael Aronacartin 3er Vocal Suplente

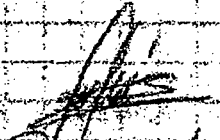
El Sr. Abogado toma el juramento de fe y posesiona a la nueva directiva


5to Asuntos Varios

El Sr. Presidente convoca a la Misga y Juego a la Asamblea



Ordinaria Domingo 7 de Octubre del 2007 a las 6 horas  
sin mas que frater se da por terminada la asamblea

  
Presidente

  
Secretaria

ENVIADAS

P...912

## AÑO DEL BICENTENARIO

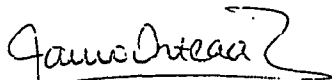
Señor  
José Luis Tipán Suárez  
Presente

Señor Tipán:

En atención al Oficio ingresado con HC. DMPT-2009-2511 del 15 de mayo de 2009, suscrito por el señor José Luis Tipán Suárez, en calidad de Presidente del barrio "Nuevos Horizontes" de la parroquia Amaguaña, quien solicita una certificación vial de la calle S/N del plano B3-D que afecta a su predio No. 5324784, clave catastral 24001-01-001.

Al respecto, la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial debe informar que el predio antes mencionado se encuentra afectado por el proyecto vial con un ancho de 26.00m, constante en el Plano B3-D de Categorización y Dimensionamiento Vial que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) de la Ordenanza 0031.

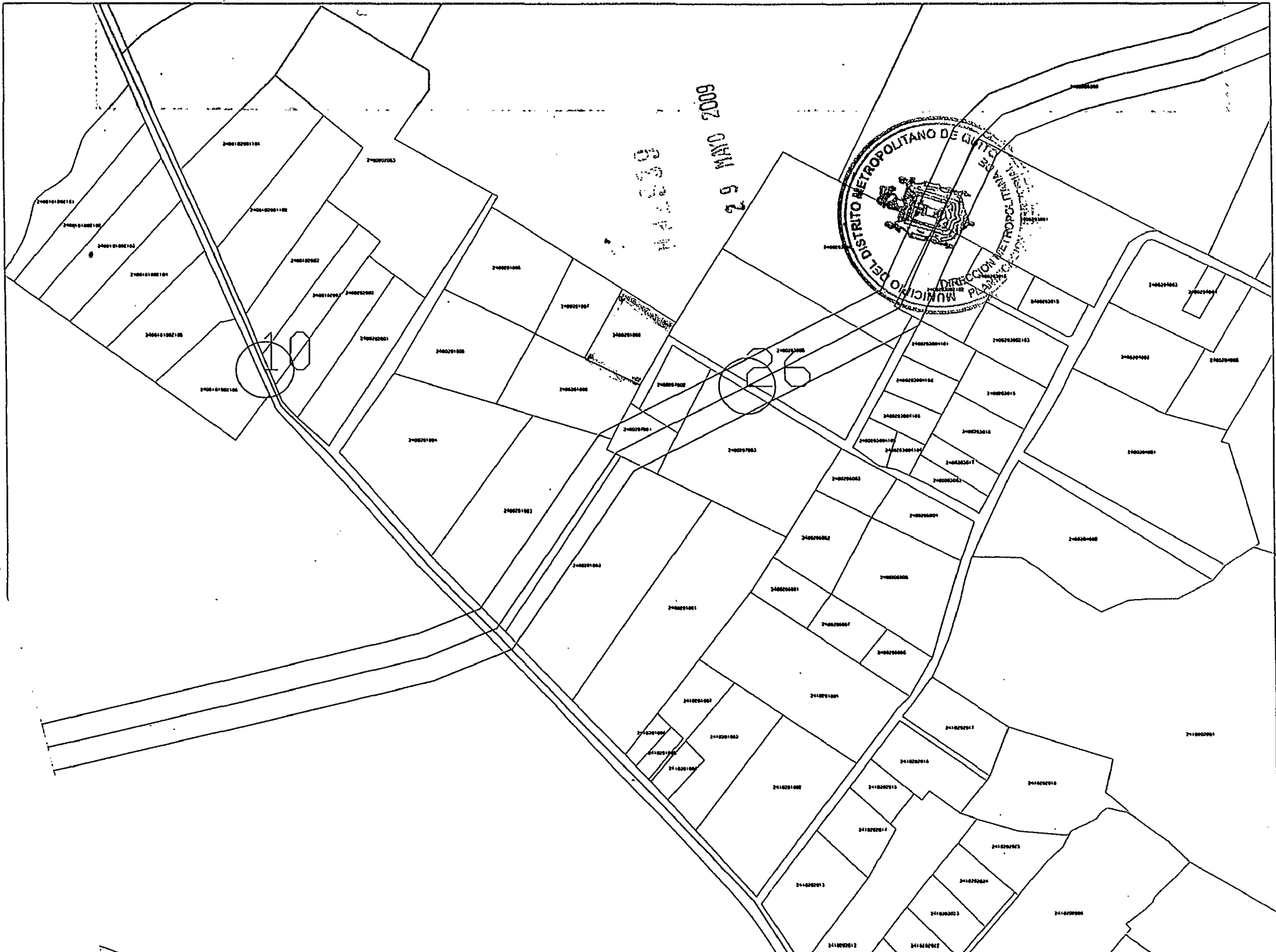
Atentamente,



Arq. Pablo Ortega Ramírez  
JEFE DE GESTIÓN TERRITORIAL

LJ/JAV  
2009-05-18

1809  
2009  
LA REVOLUCIÓN QUITENA



663774  
29 MAYO 2009

6637  
6002-DAY-52

Quito, 15 MAYO 2009

Año del Bicentenario

2214

H.R. No. 04965-09

GG-UPE

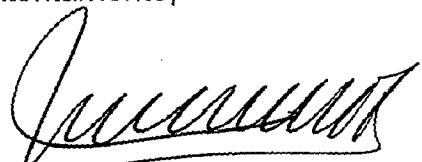
SG 0002474

Señor  
José Luis Tipán  
Presidente del barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña  
Teléfono: 2879 842  
Ciudad

De mi consideración:

En atención al Oficio S/N, ingresado el 30 de abril de 2009, mediante el cual solicita información sobre la ordenanza No 031 que contiene el plan de uso y ocupación de suelo y del mapa B3-D de categorización y dimensionamiento vial, en el sector del barrio Nuevos Horizontes, ubicado en Amaguaña, debo indicarle que este trámite no es competencia de la EMMOP-Q, debe canalizar la petición a la Administración Zonal del Valle de Los Chillos.

Atentamente,



Ingeniero Iván Alvarado Molina  
Gerente General

STPT/JVCG.  
2009-05-12

Copia: Gerencia Técnica  
Secretaría General

0003327

Ref.: Trámite EN-581

25 SEP 2008

Oficio No.

CD-AZVCH

Señor  
Luís Tipan  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al pedido en el que se solicita el **REPLANTEO VIAL**, se informa lo siguiente:

**DATOS DEL PREDIO:**

Propietario :	Comité Promejoras Barrio Nuevos Horizontes Amaguaña	Ced. /Pasap. :	1700192931001
Predio N° :	5324784	Clave Catastral :	24001-01-001
Ubicación :	Via Conocoto Amaguaña	Parroquia :	Amaguaña
N° de IRM :	226879	Zonificación :	A8 (A603-35)
Documentos:	Escrituras Notaria 17 del 05-06-1991	Inscripción	27-11-1991

**INFORME TÉCNICO: (Vías)**

**VIA CONOCOTO AMAGUAÑA:** Actualmente de 12.00 m de ancho de vía total medido a 6.00 m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación de 2.80 m todo el frente a esta vía.

**CALLE S/N:** Actualmente de 12.00 m de ancho de vía total medido a 6.00 m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación variable de:

TRAMO I: De 2.20m a 1.60m todo el frente a esta vía en una longitud de 290m en sentido norte - sur.

TRAMO II: De 1.60m a 2.20m todo el frente a esta vía en una longitud de 160m en sentido norte - sur.

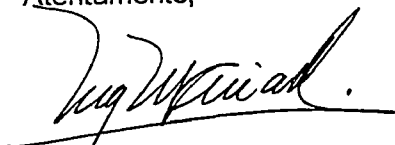
TRAMO III: De 2.20m a 2.50m todo el frente a esta vía en una longitud de 201m en sentido norte - sur.

TRAMO IV: De 2.50m a 2.40m todo el frente a esta vía en una longitud de 3.25m en sentido norte - sur.



Pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. M. Sc. Miguel Arias Osejo  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DEL VALLE DE LOS CHILLOS



MT/GL/JJ.

Ref.: Trámite EN-581

Oficio No.

CD-AZVCH

Señor  
Luis Tipan  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al pedido en el que se solicita el **REPLANTEO VIAL**, se informa lo siguiente:

**DATOS DEL PREDIO:**

Propietario :	Comité Promejoras Barrio Nuevos Horizontes Amaguaña	Ced. /Pasap. :	1700192931001
Predio N° :	5324784	Clave Catastral :	24001-01-001
Ubicación :	Vía Conocoto Amaguaña	Parroquia :	Amaguaña
N° de IRM :	226879	Zonificación :	A8 (A603-35)
Documentos:	Escrituras Notaria 04 del 12-07-2007	Inscripción	17-09-2007

**INFORME TÉCNICO: (Vías)**

**VIA CONOCOTO AMAGUAÑA:** Actualmente de 12.00 m de ancho de vía total medido a 6.00 m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación de 2.80 m todo el frente a esta vía.

**CALLE S/N:** Actualmente de 12.00 m de ancho de vía total medido a 6.00 m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación variable de:

TRAMO I: De 2.20m a 1.60m todo el frente a esta vía en una longitud de 290m aproximadamente en sentido norte - sur.

TRAMO II: De 1.60m a 2.20m todo el frente a esta vía en una longitud de 160m en sentido norte - sur.

TRAMO III: De 2.20m a 2.00m todo el frente a esta vía en una longitud de 386m aproximadamente en sentido norte - sur.

TRAMO IV: De 2.00m a 2.40m todo el frente a esta vía en una longitud de 139m aproximadamente sentido norte - sur.



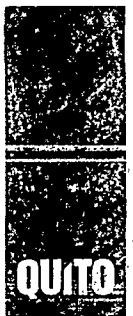


Pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. M. Sc. Miguel Arias Osejo  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

NT/GL/ JJ.





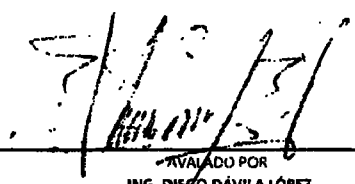
### UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No 08 ZCH-OC DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA".

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI
2	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	NO

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Numero de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	NO

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene un corte del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación de predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios, Cedula de Ciudadanía y/o identidad	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, estado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies)	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

  
\_\_\_\_\_  
VALIDADO POR  
ING. DIEGO DÁVILA LÓPEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UERB



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## ACTA UERB-ZCH-004-2011

### SESIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA APROBAR EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA" Y COMITÉ PROMEJORAS DE LA URBANIZACION "BALCONES DE ONTANEDA" REALIZADA EL 26 DE AGOSTO DE 2011

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Los Chillos, siendo las catorce horas, debidamente citados mediante oficio No.0526-UERB-2011, del veinticuatro de agosto de dos mil once, se reúnen los señores (as): Lic. Susana Castañeda, Administradora Municipal Zona Los Chillos; Ing. Luis Jácome, Representante de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Jorge Félix, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Los Chillos; Ing. Marcelino Machado, Delegado del Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zona Los Chillos; Ing. Geovanny Ortiz Representante de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio; Arq. José Luis Valencia, Responsable Técnico; Ab. Juan Pintado, Responsable Legal; y, Sociólogo Edison Calderón, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Municipal Zona Los Chillos; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 006 UERB-OC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 5324784, de propiedad de Comité Promejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña; Parroquia: Amaguaña Zona: Los Chillos. Expediente No. 8-8a ZCH

2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 007-UERB-OC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 5018853, de propiedad de Flores Delgado Sara Janneth y otros; Parroquia: Conocoto, Zona: Los Chillos. Expediente No. 64 ZCH.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Promejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña Expediente No.8-8a ZCH.

Analizado el contenido del Informe en la parte Técnica; del Expediente No. 8-8a ZCH; se aprueba considerando que el área verde 5 quede como arborización.



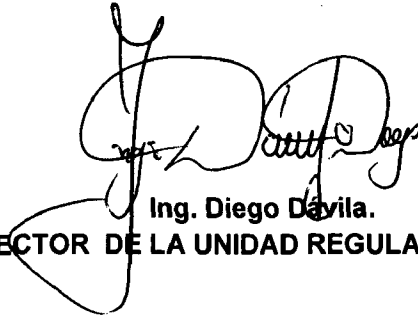
Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

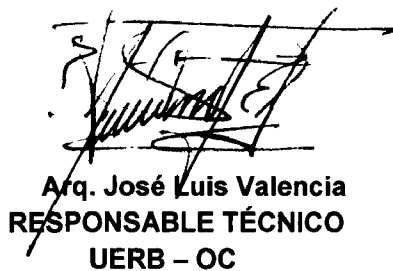
Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico del Comité Promejoras de la Urbanización "Balcones de Ontaneda" Expediente No. 64 ZCH.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 12 ZCH; y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

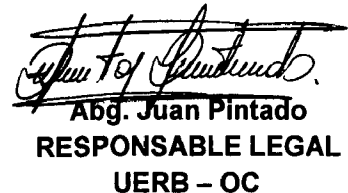
No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 16H00.



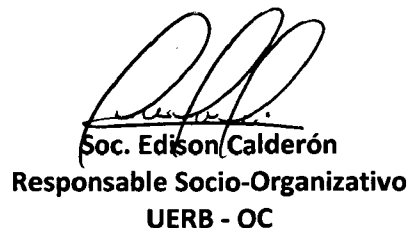
Ing. Diego Dávila.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO



Arq. José Luis Valencia  
RESPONSABLE TÉCNICO  
UERB - OC



Abg. Juan Pintado  
RESPONSABLE LEGAL  
UERB - OC



Soc. Edison Calderón  
Responsable Socio-Organizativo  
UERB - OC



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Lic. Susana Castañeda  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
LOS CHILLOS

Ing. Marcelino Machado  
DELEGADO DEL COORDINADOR DE GESTIÓN Y  
CONTROL ADMINISTRACION MUNICIPAL  
LOS CHILLOS

Ing. Geovanny Ortiz  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCION  
METROPOLITANA DE CATASTRO

Ing. Luis Jácome  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE  
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Dr. Jorge Félix  
SUBPROCURADOR  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
LOS CHILLOS



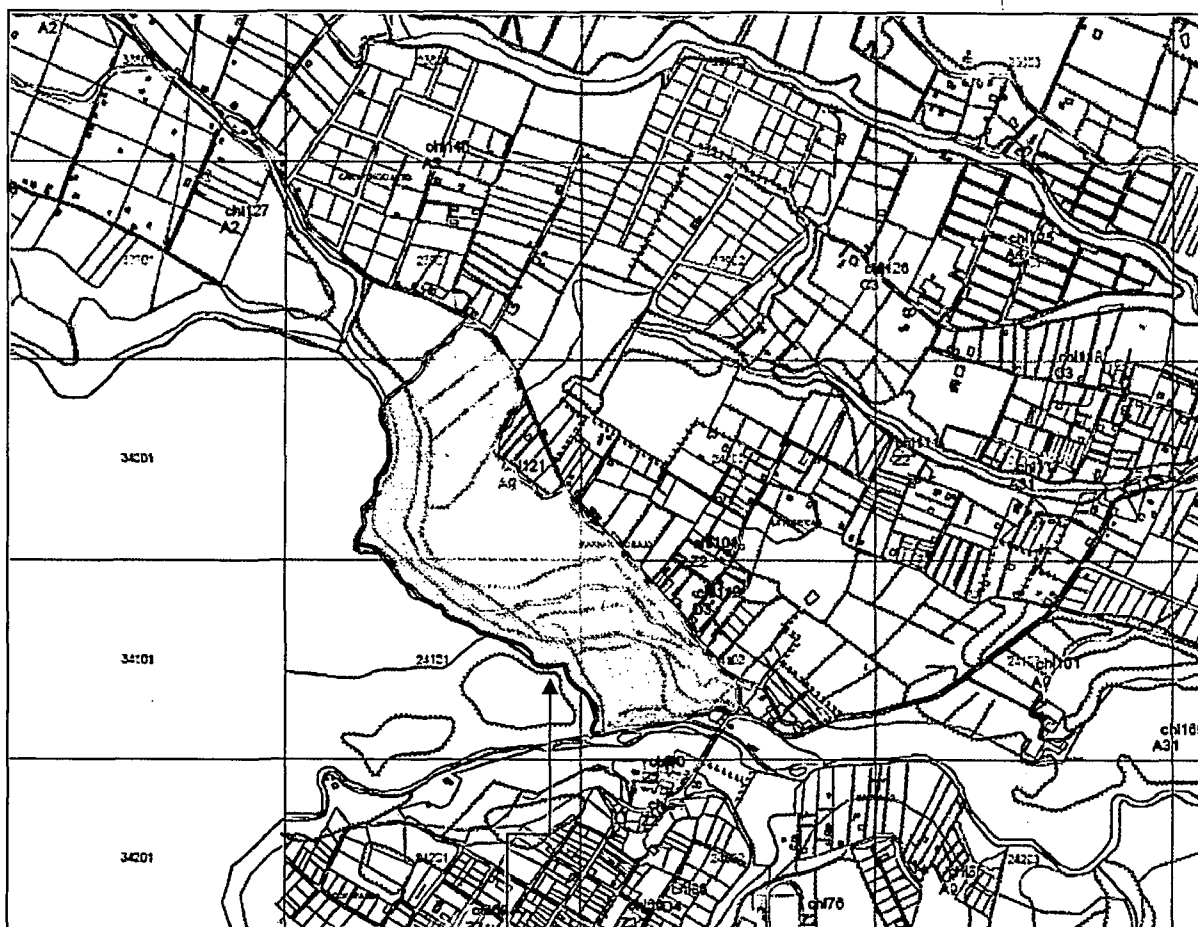
Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:  
"COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA"**

**EXPEDIENTE Nº 08 - ZCH  
INFORME Nº. 006-UERB-OC-SOLT-2011**

**UBICACIÓN:**



**"COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS  
HORIZONTES DE AMAGUAÑA"**

Parroquia: AMAGUAÑA  
Barrio/Sector: CARAPUNGO  
Administración Municipal: ZONA LOS CHILLOS

**Uso de Suelo Principal**

	Agrícola Residencial		Múltiple		Residencial 1
	Área de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Baeterio		Residencial 3
	Industrial 3		RNNR		
	Industrial 4		RNR		



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

En la parroquia de Amaguaña, sector de Carapungo, se ubicó durante décadas la hacienda de nombre "La Florida", de cuyo fraccionamiento del suelo, se propicia y efectúa una lotización con el mismo nombre a partir del año 1993; aunque en pocos años se compraron todos los lotes, la promesa de entregar las escrituras se desvaneció cuando en poco tiempo "desapareció" la oficina de ventas de la lotización; esto produjo una situación de inseguridad jurídica para los posesionarios de este asentamiento, que actualmente lleva más de 10 años de duración.

En el año 2003 los/as moradores/as del asentamiento deciden organizarse y a través de una comisión conforman un Comité Promejoras para poder obtener inicialmente su escritura global; para este fin entran en un proceso dentro de la Comisaría Municipal del DMQ, en el cual debieron cancelar los impuestos respectivos por el período 1994 – 2006 para conseguir la escritura global a nombre del Comité Barrial, mediante compra venta en el año 2007.

Actualmente el Comité Promejoras posee trece años de asentamiento, una consolidación del 27% y habitan en el lugar aproximadamente una población de 450 personas. Debido a que algunos/as socios/as del Comité Promejoras se encuentran en el exterior o no pueden ser localizados/as, se ha verificado en campo el listado de legítimos posesionarios, entregada por la directiva actual del barrio.

## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Sr. GREGORIO PAUCAR
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD ESTATAL:</b>	MIES: El Comité Promejoras del barrio "Nuevos Horizontes de Amaguaña" con domicilio en la ciudad de Quito, parroquia de Amaguaña, se encuentra constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 5054, con fecha 07 de Octubre del 2004.
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:</b>	Mediante Oficio No. 05089 – DAL-LAR-MIES-09, la directiva de la "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA", está vigente para el período 2009 – 2011
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	13
<b>Nº DE SOCIOS:</b>	259
<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA:</b>	1036
<b>DOCUMENTOS ANEXOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Personería Jurídica: Acuerdo Ministerial No. 5054, con fecha 07 de Octubre del 2004</li><li>• Registro de la directiva: Oficio No. 05089 – DAL-LAR-MIES-09</li><li>• Listado de socios/as: Certificación del Comité Promejoras del Barrio "Nuevos Horizontes de Amaguaña", 17 de julio del 2011.</li></ul>



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## INFORME LEGAL

<b>TIPO DE ESCRITURA:</b>	GLOBAL	x	DERECHOS Y ACCIONES		
<b>PROPIETARIO(S):</b>	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA				
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	12 DE JULIO DEL 2007				
<b>NOTARIO:</b>	Jaime Aillon	<b>NOTARIA:</b>	4	<b>CANTÓN:</b>	Quito
<b>INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:</b>	17 de septiembre del 2007				
<b>ANTECEDENTES:</b>	<p>1.1 Mediante escritura pública de donación celebrada el 15 de noviembre de 1972, ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de diciembre de 1972, el señor Juan Martín Gonzalo Enrique Barba Chiriboga adquirió la Nuda Propiedad del lote 4 con una superficie de 21 hectáreas 8.120 metros y el usufructo a favor de Rosa Francisca Chiriboga Álvarez.</p> <p>1.2 Mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito doctor Jaime Aillon Alban de fecha 12 de julio del 2007 los señores JUAN MARTIN BARBA CHIRIBOGA Y ROSA CHIRIBOGA ALVAREZ DE BARBA, venden a favor de COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA el lote numero 4 de 21 hectáreas 8.120 metros, e inscrita en el registro de la propiedad el 17 de septiembre del 2007.</p>				
<b>LINDERO NORTE:</b>	Camino Público que conduce al añejo Carapungo				
<b>LINDERO SUR:</b>	Quebrada Saguanchi				
<b>LINDERO ESTE:</b>	En parte del añejo Carapungo, en otra carretera Conocoto Amaguaña, y en otra río San Pedro				
<b>LINDERO OESTE:</b>	Bosque Santa Rosa de propiedad de la Usufructuaria				
<b>SUPERFICIE:</b>	218.120 m <sup>2</sup>				
<b>CERTIFICADO DE HIPOTÉCAS Y GRAVÁMENES:</b>	No. C40484337001 Fecha: 08/10/2007				





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## INFORME TÉCNICO

<b>Nº de Predio:</b>	5324784							
<b>Clave Catastral:</b>	24001-01-001							
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM.</b>								
<b>Zonificación:</b>	A9 (A1003-35)							
<b>Lote mínimo:</b>	1000 m2.							
<b>Formas de Ocupación:</b>	(A) Aislada							
<b>Uso principal del suelo:</b>	(RNR) Recurso Natural Renovable							
<b>Zonificación:</b>	A31(A50000-0) <b>NOTA:</b> Borde superior de Quebrada, Talud y/o Rivera de Río.							
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>APLICA (SI - NO)</b>	<b>Zonificación:</b>	D3(D303-80)					
	<b>SI</b>	<b>Lote mínimo:</b>	300m2					
		<b>Formas de Ocupación:</b>	(D) Continua sobre línea					
		<b>Uso principal del suelo:</b>	(R1) residencial mediana densidad					
<b>Número de Lotes:</b>	259	<b>NOTA:</b>						
<b>Consolidación:</b>	27,00%	OBRAS CIVILES EJECUTADAS (Vías)	Calzadas	0 %	Aceras	0 %	Bordillos	0 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS	Agua Potable	20 %	Alcantarillado	18 %	Electricidad	30%
<b>Anchos de vías y pasajes:</b>	Calle Luz del Valle		10.00 m.	Calle de las Monjitas		10.00 m.		
	Calle de los Loros		10.00 m.	Calle de los Jilgueros		10.00 m.		
	Calle de los Patos		10.00 m.	Calle de los Solitarios		10.00 m.		
	Calle de las Gaviotas		10.00 m.	Calle de las Palomas		10.00 m.		
	Calle de los Picaflores		10.00 m.	Calle de las Garzas		10.00 m.		
	Calle de las Tórtolas		10.00 m.	Calle de los Guabos		10.00 m.		
	Calle De los Gavilanes		10.00 m.	Calle los Ángeles		10.00 m.		
	Calle de los Uscungos		10.00 m.	Calle de los Mirlos		10.00 m.		
	Proyecto de Vía S/N.		26.00 m.					
<b>Área útil de Lotes:</b>	107.004,83		m2.			49.45%		
<b>Área de vías y pasajes:</b>	35.886,11		m2.			16.32 %		
<b>Área Verde y Área</b>	49.126,52		m2.	Del área total (Bruta)		22.35 %		



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

<b>de Equipamiento Comunal:</b>			Del área útil	<b>46.02 %</b>
<b>Área de afectación vial:</b>	1.800,62	m2.		0.82 %
<b>Área de protección de quebrada y/o talud:</b>	7.675,04	m2.		3.49 %
<b>Área de protección de quebrada y/o talud en lotes:</b>	1.686,15	m2.		0.77 %
<b>Área de protección por ribera de río:</b>	7.928,30	m2.		3.61 %
<b>Área de afectación Especial:</b>	Proyecto de Vía: Los Arupos			
	8275,00	m2.		3,76 %
<b>Área bruta del terreno (Área Total):</b>	<b>219.853,96</b>	m2.		100 %
<b>Área de lotes a escriturar:</b>	109.323,26	m2.		49.73 %

**Áreas Verdes a entregar:**

	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
<b>Área Verde 1:</b>	<b>Norte:</b>	Propiedad Privada	49,32 m	<b>3927,89 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Calle de las Tórtolas en longitud desarrollada 53,73m.	53,73m	
	<b>Este:</b>	Lote N°1 en parte 37,30m y Lote N°4 en parte 41,64m	78,94m	
	<b>Oeste:</b>	Propiedad Privada	90,65 m	
	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
<b>Área Verde 2:</b>	<b>Norte:</b>	Vértice de intersección entre Herederos de Lorenzo Gualotufa y Calle de los ángeles	0,0 m	<b>141,16 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Herederos de Lorenzo Gualotufa	18,26 m	
	<b>Este:</b>	Herederos de Lorenzo Gualotufa	20,00 m	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

	<b>Oeste:</b>	Calle de los ángeles	34,59 m	
<b>Área Verde 3:</b>	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Proyección vía los Arupos	95,71 m	<b>772,81 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Faja de protección de Talud (Área Verde Adicional N°2)	98,87 m	
	<b>Este:</b>	Vértice de intersección entre Faja de protección de Talud (Área Verde Adicional N°2) y la Proyección vía los Arupos.	0,00 m	
	<b>Oeste:</b>	Faja de protección de Talud (Área Verde Adicional N°2)	0,62 m	
<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>	
<b>Área Verde 4:</b>	<b>Norte:</b>	Proyección vía los Arupos en parte 63,83 m y calle Los Libertadores en parte 26.11 m	89.94 m	<b>2440,15 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Faja de protección de Talud (Área Verde Adicional N°7)	79,74 m	
	<b>Este:</b>	Lote N° 192	36,13 m	
	<b>Oeste:</b>	Vértice de intersección entre Faja protección de Talud (Área Verde Adicional N°7) y la proyección de la vía los Arupos	0,00 m	
<b>Área Verde 5:</b>	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Área Verde Adicional N°2 en parte 173.23m; Área Verde Adicional N°7 en parte 138.08m; Lotes N° 192,193,194, 195,196, 197 en parte 105,41m y Área Verde Adicional N°6 en parte 186,43m	603,15 m En longitud desarrollada	<b>37410,11 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Área Verde Adicional N°3 en parte 55,86m; Lote N° 216 en parte 4,85m; Curva de retorno calle de los Patos en parte 30,69m Lotes N° 209,210,211, 212,213,214,215 en parte 179,77m y calle de los Patos en parte 210,37m	481,54 m En longitud desarrollada	
	<b>Este:</b>	Propiedad privada	47,53 m	
	<b>Oeste:</b>	Área Verde Adicional N°3	209,78 m	
<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>	
<b>Área Verde 6:</b>	<b>Norte:</b>	Lotes N°199, 200, 201, 202 en parte	118,80 m	<b>1156,63 m<sup>2</sup></b>



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

		75,29m; Calle de Los Libertadores en parte 43,51m		
	<b>Sur:</b>	Faja protección de talud (Área Verde adicional N°6)	120,55 m	
	<b>Este:</b>	Lote N° 203 en parte 23,49m y Lote N° 205 en parte 10,87m	34,36 m	
	<b>Oeste:</b>	Vértice de Intersección entre lote N°199 y Faja Protección de Talud (Área Verde adicional N°6)	0.00 m	
<b>Área Verde 7:</b>	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Calle Luz del Valle en parte 117,98m y Curva de retorno en parte 12,72m	130,70 m	<b>2558,75 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Faja Protección de Río (Área Verde adicional N°5)	132,57 m	
	<b>Este:</b>	Calle de los Patos	24,21 m	
	<b>Oeste:</b>	Faja Protección de Quebrada (Área Verde adicional N°4)	5,42 m	
<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>	
<b>Área Verde 8:</b>	<b>Norte:</b>	Calle de los Loros	16,66m	<b>138,20 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional N°4)	20,51m	
	<b>Este:</b>	Lote N° 237	16,61m	
	<b>Oeste:</b>	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional N°4)	2,51m	
<b>Área Verde 9:</b>	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Calle de los mirlos	37,62m	<b>127,02 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional N°1)	29,70m	
	<b>Este:</b>	Proyección Vía los Arupos	10.10m	
	<b>Oeste:</b>	Vértice de intersección entre calle de los Mirlos y Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional N°1)	0,00m	
<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>	
	<b>Norte:</b>	Vértice de intersección entre el Lote N°. 205 y Faja Protección de talud (Área Verde Adicional N°6)	0,0 m	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

<b>Área Verde 10:</b>	<b>Sur:</b>	Propiedad Privada	12,89m En longitud desarrollada	<b>453,80 m<sup>2</sup></b>
	<b>Este:</b>	Lote N°208 en parte 18,65m ; Pasaje 1 en parte 16,01m y 7,96m ; Lote N° 205 en parte 23,84m	66.46 m.	
	<b>Oeste:</b>	Faja Protección de Talud (Área Verde Adicional N°6)	55,01m En longitud desarrollada	

**OBSERVACION TECNICA:**

	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
<b>Área Verde Adicional 1 (faja protección de Quebrada)</b>	<b>Norte:</b>	Calle De los Mirlos en parte 18,62 m y Área Verde N° 9 en parte 29,70 m	48,32 m En longitud desarrollada	<b>347,00 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Quebrada Saguanchi	42,04 m	
	<b>Este:</b>	Proyección vía Los Arupos	13,49 m En longitud desarrollada	
	<b>Oeste:</b>	Vértice de Intersección entre la Calle de los Mirlos y Quebrada Saguanchi	0,0 m	
<b>Área Verde Adicional 2 (faja protección de talud)</b>	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Proyección vía los Arupos en parte 10,87 m; Área Verde 3 en parte 98.87 m y Proyección vía los Arupos en parte 55,45 m	165,19 m En longitud desarrollada	<b>1294,17 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Área Verde 5	164,45 m	
	<b>Este:</b>	Vértice de Intersección entre Área Verde 5 y proyección vía los Arupos	0,0 m	
<b>Oeste:</b>	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional N° 3)	8,28 m		
	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

<b>Área Verde Adicional 3 (faja protección de quebrada)</b>	<b>Norte:</b>	Faja Protección de talud (Área Verde Adicional N° 2) en parte 8.28 m y Área verde N° 5 en longitud desarrollada 265,64 m	273,92 m En longitud desarrollada	<b>2783,51 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Quebrada Saguanchi	80,37 m	
	<b>Este:</b>	Quebrada Saguanchi en parte 56,49m; y Faja Protección de quebrada en el Lote N°216 en parte 10,11m	66,6 m En longitud desarrollada	
	<b>Oeste:</b>	Proyección vía los Arupos	15,12 m	
<b>Área Verde Adicional 4 (faja protección de quebrada)</b>	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Curva de retorno calle los Loros en parte 16,75m ; Área Verde 8 en parte 23,02m; Lote N° 237 en parte 14.26m ; Lote N° 249 en parte 34,22m; Curva de retorno calle Luz del Valle en parte 17,31m y Área Verde 7 en parte 5,42m	110,98 m En longitud desarrollada	<b>809,78 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Quebrada Saguanchi	75,51 m En longitud desarrollada	
	<b>Este:</b>	Faja Protección de Río	10,22 m	
	<b>Oeste:</b>	Quebrada Saguanchi	21,93m	
<b>Área Verde Adicional 5 (faja protección de Río)</b>	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Área verde 7	142,79 m En longitud desarrollada	<b>7928,30 m<sup>2</sup></b>
	<b>Sur:</b>	Río San Pedro	190,92 m En longitud desarrollada	
	<b>Este:</b>	Calle de los Patos	74,25 m En longitud desarrollada	
	<b>Oeste:</b>	Quebrada Saguanchi	51,39 m En longitud desarrollada	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

	LINDEROS			SUPERFICIE
	<b>Área Verde Adicional 6</b> (faja de protección de talud )	<b>Norte:</b>	Lote N°197 en parte 5,09m ; Lote N°198 en parte 9,66 m; Lote N°199 en parte 1.54 m; Área Verde 6 en parte 120,55 m ; Lote N°205 en parte 2,50 m y Área Verde 10 en parte 55,01 m	194,35 m En longitud desarrollada
<b>Sur:</b>		Área Verde 5	186,43 m En longitud desarrollada	
<b>Este:</b>		Propiedad Privada	13,86 m	
<b>Oeste:</b>		Vértice de Intersección entre el Lote N° 197 y Área Verde 5	0,0 m	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	<b>Área Verde Adicional 7</b> (faja de protección de talud)	<b>Norte:</b>	Proyección vía los Arupos en parte 61,15 m y Área Verde 4 en parte 79,74 m	140,89 m En longitud desarrollada
<b>Sur:</b>		Área Verde 5	138,08 m En longitud desarrollada	
<b>Este:</b>		Faja de Protección de Talud del Lote N° 192	10,00 m	
<b>Oeste:</b>		Vértice de Intersección entre el Área Verde 5 y Proyección Vía los Arupos	0,0 m	



**ANEXO TÉCNICO:**

**EMAAP-Q**

- Solicitud de Factibilidad de servicio

**EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.**

- Certificado de servicio No. ED-08-06-085 de fecha 12 de Junio de 2008, en el que certifica que la Empresa si dispone de servicio eléctrico en el sector.

**PLANOS**

- Propuesta definitiva, firmado por profesional Arq. Verónica Patiño, fecha Agosto 2011.
- Memoria Técnica, firmado por profesional Arq. Verónica Patiño, fecha Agosto 2011.
- 1 CD con archivos digitales.

**INFORMES**

- **Informe Técnico No. 008-UERB-OC-2011** de cabidas Coordinadas y linderos de lote Global emitido por el Arq. José Luis Valencia Responsable Técnico de la UERB-OC y la Arq. Catalina Sotomayor delegada de la DMC.
- **Informe Técnico No. 009-UERB-OC-2011** de cabidas y linderos lote por lote emitido por el Arq. José Luis Valencia Responsable Técnico de la UERB-OC y la Arq. Catalina Sotomayor delegada de la DMC.

**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

- Consulta de datos de zonificación del predio No. 262604, fecha 22 de Abril del 2009.

**CONCLUSIONES:**

El art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación


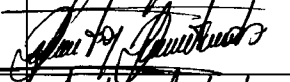
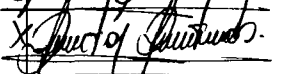
Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## RECOMENDACIONES:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados. La UERB pone a consideración de la Mesa Institucional, el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA", para su aprobación o modificación según corresponda.

  
Ing. Diego Davila Msc.

**Director Ejecutivo de la "UERB"**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ARQ. JOSE LUIS VALENCIA E. RESPONSABLE TECNICO	26/08/2011	
ELABORADO POR:	ABG. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	26/08/2011	
ELABORADO POR:	SOC. EDISON CALDERÓN RESPONSABLE SOCIO- ORGANIZATIVO	26/08/2011	

L.E.S./

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 26 de Agosto del 2011 en la Administración Zona Chillos, integrada por: La Administradora Zonal, el Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 006-UERB-OC-SOLT-2011, de fecha veinte y seis de Agosto del año dos mil once, habilitante de la Ordenanza de aprobación de El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA”.

**En**, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

## EXPIDE

<p><b>LA ORDENANZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA”</b></p>
---

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y socios del “COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA, ubicado en la parroquia de Conocoto, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

## Artículo 2. Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	A9 (A1003-35)
Lote Mínimo:	1.000 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
Uso principal:	(RNR) Recurso Natural Renovable

Zonificación actual:	A31 (A50000-0)
Lote Mínimo:	50.000 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
Uso principal:	(PE) Protección Ecológica

Número de Lotes:	259
------------------	-----

Área Útil de Lotes:	107.004,83 m2.
Área de Vías y Pasajes:	35.886,11 m2.
Área Verde y de equipamiento comunal:	49.126,52 m2.
Área de Afectación Vial:	1.800,62 m2.
Área de Protección de Quebrada y/o Talud:	7.675,04 m2.
Área de Protección de Quebrada y/o Talud En lotes:	1.686,15 m2.
Área de Protección por ribera de río:	7.928,30 m2.
Área de Afectación especial (proyecto Vía los Arupos):	8.275,00 m2.
Área Total de Predio (lev.topog):	219.853,96 m2.
Área Total de Predio (Escrit.):	218.120,00 m2.
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	1.733,96 m2.

Número de lotes 259, signados del uno (1) al doscientos cincuenta y nueve (259), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a D3 (D303-80); forma ocupación del suelo (D) continua sobre línea; Uso Principal del Suelo (R1) Residencial mediana densidad; Lote Mínimo 300m2.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de trece años de antigüedad y una consolidación de construcciones levantadas en un 27,00% respecto al total de los lotes.

**Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** El "Comité Promejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña" propietaria del predio mencionado, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 49.126,52 m2 que corresponde al 46.02% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

### Área Verde 1:

**Ubicación:** Entre Calle de las Tórtolas y lote numero 1 y 4

**Linderos:**

<b>Norte:</b> Propiedad Privada	<b>longitud:</b> 49,32 m
<b>Sur:</b> Calle de las Tórtolas	<b>longitud:</b> 53,73 m
<b>Este:</b> Lote N°1 en parte 37,30m y Lote N°4 en parte 41,64m	<b>longitud:</b> 78,94 m
<b>Oeste:</b> Propiedad Privada	<b>longitud:</b> 90,65 m

**Superficie:** 3.927,89 m<sup>2</sup>

### Área Verde 2:

**Ubicación:** Entre la calle los Ángeles e intersección entre herederos de Lorenzo Gualotuña

**Linderos:**

<b>Norte:</b> Vértice de intersección entre Herederos de Lorenzo Gualotuña y Calle los Ángeles	<b>longitud:</b> 0,00 m
<b>Sur:</b> Herederos de Lorenzo Gualotuña	<b>longitud:</b> 18.26 m
<b>Este:</b> Herederos de Lorenzo Gualotuña	<b>longitud:</b> 20.00 m
<b>Oeste:</b> Calle los Ángeles	<b>longitud:</b> 34,59 m

**Superficie:** 141,16 m<sup>2</sup>

### Área Verde 3:

**Ubicación:** Entre Protección Vía los Arupos y área verde adicional 2

**Linderos:**

<b>Norte:</b> Protección vía los Arupos	<b>longitud:</b> 95,71 m
<b>Sur:</b> Faja de Protección de talud (Área Verde Adicional N°2.)	<b>longitud:</b> 98,87 m
<b>Este:</b> Vertice de intersección entre faja de protección de talud (Área Verde Adicional N°2.) y la proyección vía los Arupos	<b>longitud:</b> 0,00 m
<b>Oeste:</b> Faja de Protección de talud (Área Verde Adicional N°2.)	<b>longitud:</b> 0,62 m

**Superficie:** 772,81 m<sup>2</sup>

### Área Verde 4:

**Ubicación:** Entre Proyección Vía los Arupos y faja protección de talud (Área verde adicional 7)

**Linderos:**

<b>Norte:</b> Proyección vía los Arupos en parte 63,83m y calle los libertadores en parte 26,11m	<b>longitud:</b> 89,94 m
<b>Sur:</b> Faja Protección de talud (Área Verde Adicional N°7)	<b>longitud:</b> 79,74 m

**Este:** Lote N° 192. **longitud:** 36,13 m  
**Oeste:** Vértice de intersección entre Área Verde Adicional N°7 y la proyección de la vía los Arupos **longitud:** 0,00 m  
**Superficie:** 2.440,15 m<sup>2</sup>

#### Área Verde 5:

**Ubicación:** Entre Área verde adicional 2,3,6 y 7

#### **Linderos:**

**Norte:** Área Verde Adicional N°2 en parte 173,23m; Área Verde Adicional N°7 en parte 138,08m; Lotes N° 192,193,194, 195,196, 197 en parte 105,41m y Área Verde Adicional N°6 en parte 186,43m **longitud:** 603,15 m  
**Sur:** Área Verde Adicional N°3 en parte 55,86m; Lote N° 216 en parte 4,85m; Curva de retorno calle de los Patos en parte 30,69m Lotes N° 209,210,211, 212,213,214,215 en parte 179,77m y calle de los Patos en parte 210,37m **longitud:** 481,54 m  
**Este:** Propiedad privada **longitud:** 47,53 m  
**Oeste:** Área Verde Adicional N°3. **longitud:** 209,78 m

**Superficie:** 37.410,11 m<sup>2</sup>

#### Área Verde 6:

**Ubicación:** Entre lotes 199,200,201,202 y lotes 203 y 205

#### **Linderos:**

**Norte:** Lotes N°199, 200, 201, 202 en parte 75,29m y Calle de los libertadores en parte 43,51m **longitud:** 118,80 m  
**Sur:** Faja de Talud (Área Verde adicional N°6.) **longitud:** 120,55 m  
**Este:** Lote N° 203 en parte 23,49m y Lote N° 205 en parte 10,87m **longitud:** 34,36 m  
**Oeste:** Vértice de Intersección entre lote N°199 y Faja Protección de talud (Área Verde adicional N°6.) **longitud:** 0,00 m

**Superficie:** 1156,63 m<sup>2</sup>

#### Área Verde 7:

**Ubicación:** Entre Calle Luz del Valle y Calle de los Patos

#### **Linderos:**

**Norte:** Calle Luz del Valle en parte 117,98m y Curva de retorno en parte 12,72m **longitud:** 130,70 m  
**Sur:** Faja Protección de Río (Área Verde adicional N°5) **longitud:** 132,57 m  
**Este:** Calle de los Patos **longitud:** 24,21 m  
**Oeste:** Faja protección de Quebrada (Área Verde adicional N°4.) **longitud:** 5,42 m

**Superficie:** 2558,75 m<sup>2</sup>

### **Área Verde 8:**

**Ubicación:** Entre Calle de los Loros y Área Verde adicional 4

**Linderos:**

<b>Norte:</b> Calle de los Loros	<b>longitud:</b> 16,66 m
<b>Sur:</b> Faja protección de Quebrada (Área Verde Adicional N°4.)	<b>longitud:</b> 20,51 m
<b>Este:</b> Lote N° 237.	<b>longitud:</b> 16,61 m
<b>Oeste:</b> Faja protección de Quebrada (Área Verde Adicional N°4.)	<b>longitud:</b> 2,51 m

**Superficie:** 138,20 m<sup>2</sup>

### **Área Verde 9:**

**Ubicación:** Entre Calle de los Mirlos y Área Verde adicional 1

**Linderos:**

<b>Norte:</b> Calle de los Mirlos	<b>longitud:</b> 37,62 m
<b>Sur:</b> Faja protección de Quebrada (Área Verde Adicional N°1)	<b>longitud:</b> 29,70 m
<b>Este:</b> Proyección Vía los Arupos	<b>longitud:</b> 10,10 m
<b>Oeste:</b> Vértice de intersección entre calle de los Mirlos y Faja protección de Quebrada (Área Verde Adicional N°1)	<b>longitud:</b> 0,00 m

**Superficie:** 127,02 m<sup>2</sup>

### **Área Verde 10:**

**Ubicación:** Entre lotes 205,208, pasaje 1 y Área Verde Adicional No. 6

**Linderos:**

<b>Norte:</b> Vértice de intersección entre el lote N°205 faja protección de talud (Área verde adicional No. 6)	<b>longitud:</b> 0,00 m
<b>Sur:</b> Propiedad Privada	<b>longitud:</b> 12,89 m
<b>Este:</b> Lote N°208 en parte 18.65m; pasaje 1 en parte 16.01m y 7.96m; lote No. 205 en parte 23.84m.	<b>longitud:</b> 66,46 m
<b>Oeste:</b> Faja protección de talud (Área verde adicional No. 6)	<b>longitud:</b> 55,01 m

**Superficie:** 453,80 m<sup>2</sup>

En concordancia con lo que establece el artículo 57 literal e de la ordenanza 255 se considera como área verde recreativa adicional el área ubicada en la faja de protección y que se encuentra distribuida de la siguiente manera:

### **Área Verde Adicional 1 (faja protección de Quebrada)**

**Ubicación:** Entre Calle los Mirlos y Quebrada Sanguachi.

**Linderos:**

<b>Norte:</b> Calle De los Mirlos en parte 18,62 m ;Área Verde N° 9 en parte 29,70 m	<b>longitud:</b> 48,32 m
--	--------------------------

**Sur:** Quebrada Saguanchi **longitud:** 42,04 m  
**Este:** Proyección vía Los Arupos **longitud:** 13,49 m  
**Oeste:** Vértice de Intersección entre la Calle de los Mirlos y Quebrada Saguanchi **longitud:** 0,00 m

**Superficie:** 347,00 m<sup>2</sup>

#### **Área Verde Adicional 2 (faja protección de talud)**

**Ubicación:** Entre Área Verde 3 y Área Verde 5

##### **Linderos:**

**Norte:** Proyección vía los Arupos en parte 10.87m; área verde 3 en parte 98.87m y proyección vía los Arupos en parte 55.45m **longitud:** 165,19 m  
**Sur:** Área Verde 5 **longitud:** 164,45 m  
**Este:** Vértice de Intersección entre Área Verde 5 y proyección vía los Arupos **longitud:** 0,00 m  
**Oeste:** Faja protección de Quebrada (Área Verde Adicional N° 3.) **longitud:** 8,28 m

**Superficie:** 1.294,17 m<sup>2</sup>

#### **Área Verde Adicional 3 (faja protección de quebrada)**

**Ubicación:** Entre Quebrada Saguanchi y Proyección de vía los Arupos

##### **Linderos:**

**Norte:** Faja protección de talud (Área Verde Adicional N° 2) en parte 8.28m y Área Verde N° 5 en longitud desarrollada 565.64 m **longitud:** 273,92 m  
**Sur:** Quebrada Saguanchi **longitud:** 80,37 m  
**Este:** Quebrada Saguanchi en parte 56,49m; y Faja Protección de quebrada en el Lote N°216 en parte 10,11m **longitud:** 66,60 m  
**Oeste:** Proyección vía los Arupos **longitud:** 15,12 m

**Superficie:** 2.783,51 m<sup>2</sup>

#### **Área Verde Adicional 4 (faja protección de quebrada)**

**Ubicación:** Entre Calle los Loros, Área verde 8 y Quebrada Saguanchi

##### **Linderos:**

**Norte:** Curva de retorno calle los Loros en parte 16,75m; Área Verde 8 en parte 23,02m; Lote N° 237 en parte 14.26m ; Lote N° 249 en parte 34,22m Curva de retorno calle Luz del Valle en parte 17,31m; Área Verde 7 en parte 5,42m **longitud:** 110,98 m  
**Sur:** Quebrada Saguanchi **longitud:** 75,51 m  
**Este:** Faja Protección de quebrada y rio **longitud:** 10,22 m  
**Oeste:** Quebrada Saguanchi **longitud:** 21,93 m

**Superficie:** 809,78 m<sup>2</sup>



### **Área Verde Adicional 5 (faja protección de río)**

**Ubicación:** Entre Área Verde 7 y Quebrada Saguanchi

**Linderos:**

<b>Norte:</b> Área verde 7	<b>longitud:</b> 142,79 m
<b>Sur:</b> Río San Pedro	<b>longitud:</b> 190,92 m
<b>Este:</b> Calle de los Patos	<b>longitud:</b> 74,25 m
<b>Oeste:</b> Quebrada Saguanchi	<b>longitud:</b> 51,39 m

**Superficie:** 7.928,30 m<sup>2</sup>

### **Área Verde Adicional 6 (faja protección de talud)**

**Ubicación:** Entre Área Verde 5 y lote 197

**Linderos:**

<b>Norte:</b> Lote N°197 en parte 5,09m; Lote N°198 en parte 9,66 m; Lote No. 199 en parte 1.54 m; Área Verde 6 en parte 120,55 m; Lote N°205 en parte 2,50 m y Área Verde 10 en parte 55,01 m	<b>longitud:</b> 194,35 m
<b>Sur:</b> Área Verde 5	<b>longitud:</b> 186,43 m
<b>Este:</b> Propiedad Privada	<b>longitud:</b> 13,86 m
<b>Oeste:</b> Vértice de Intersección entre el Lote N° 197 y el Área Verde 5	<b>longitud:</b> 0,00 m

**Superficie:** 1.819,67 m<sup>2</sup>

### **Área Verde Adicional 7 (faja protección de talud)**

**Ubicación:** Entre Proyección de vía los Arupos y área verde 4 y 5

**Linderos:**

<b>Norte:</b> Proyección vía los Arupos en parte 61,15 m y Área Verde 4 en parte 79,74 m	<b>longitud:</b> 140,89 m
<b>Sur:</b> Área Verde 5	<b>longitud:</b> 138,08 m
<b>Este:</b> Faja Protección de Talud Lote N° 192.	<b>longitud:</b> 10,00 m
<b>Oeste:</b> Vértice de Intersección entre el Área Verde 5 y Proyección Vía los Arupos	<b>longitud:</b> 0,00 m

**Superficie:** 1.075,74 m<sup>2</sup>

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, asentado en el predio desde hace más de 13 años, con un 27,00% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se autoriza a los propietarios del predio a fraccionarse a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal previo la realización del catastro, el 46.02% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 49.126,52 m<sup>2</sup>.

**Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, canchas de uso múltiple, se aclara que dentro del área verde 5 constara un proyecto de arborización.

**Artículo 6.- De las Vías.-** EL asentamiento contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento humano de hecho y consolidado, con una consolidación del 27,00% de más de 13 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura como energía eléctrica, razón por la cual se aprueban las vías existentes y los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Calle Luz del Valle	10.00 m.	Calle de los Loros	10.00 m.
Calle de los Patos	10.00 m.	Calle de las Gaviotas	10.00 m.
Calle de los Picafloros	10.00 m.	Calle de las Tórtolas	10.00 m.
Calle De los Gavilanes	10.00 m.	Calle de los Uscungos	10.00 m.
Proyecto de Vía S/N.	26.00 m.	Calle de las Monjitas	10.00 m.
Calle de los Jilgueros	10.00 m.	Calle de los Solitarios	10.00 m.
Calle de las Palomas	10.00 m.	Calle de las Garzas	10.00 m.
Calle de los Guabos	10.00 m.	Calle los Ángeles	10.00 m.
Calle de los Mirlos	10.00 m.		

**Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes: trabajo vial en 100%, aceras 100%, bordillos en 100%, áreas verdes y equipamiento comunal para realizar.

Las obras de infraestructura que se encuentran en proceso de ejecución y que deben de ejecutarse dentro de la urbanización son las siguientes:

Agua Potable	100%
Alcantarillado	100%
Energía Eléctrica	70%

**Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 8 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por El Comité Promejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.-** La Administración Municipal de la Zona Los Chillos, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Artículo 10.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, El Comité Promejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.-** Todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los predios de propiedad de las personas que constan en el plano de fraccionamiento a aprobarse, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 12. De la Protocolización de la Ordenanza.-** El Comité Barrial Nuevos Horizontes de Amaguaña, se compromete en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Artículo 13- De la Entrega de las Escrituras Individuales.-** El Comité Barrial Nuevos Horizontes de Amaguaña, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los socios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Artículo 14.- Potestad de Ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2011

---

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO**

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**

---

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil once.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-


---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

 <p>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</p>	<p>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</p>	F-ITADUERB01-01		Nivel de Revisión: 00
				Fecha de vigencia: 00/00/10

**CONTENIDO DE EXPEDIENTE No.8 - ZCH**

**NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA"**  
**CLAVE CATASTRAL: 24001-01-001000000000**

Hoja No.1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
Julio 22-2005	Of s/n. (3) Control 133717	1 - Promesa compraventa José Luis Tipán Suárez. Junio 19-1998 (5) (*) 2 - Poder General Ricardo Izurieta Mora Bowen Marzo 29-1999 (4) (*) 3 - Donación y Partición Clara Luz Barba Abril 14-2004 (29) (*) 4.- Compraventa Comité Promejoras "Nuevos Horizontes" Jul. 12-2007 (14) (*)	Abril 30-2004 C50128262001 (1) Julio 17-2008 C10745953001 (1) (*)	Marzo 6-2008 No 7989926 (1) (*) Ene. 15-2009 No 8104606 (1) (*)	1.- Acuerdo No 5054 (6) (*)	1.- Of 6694 DAL-OS-ERN- 2008 (1) (*) Ago. 5-2008 2 - Of. 05089 DAL-LAR-MIES- 09 81) (*) Dic. 28-2009	1.- Listado (6) (*)	Solicitud No 0003225 (1) Junio 10-2008	1.- Of 02014 (1) (*) Oct. 31-2005 2.- Of ED-08-06-085 (1) Junio 12-2008 3 - Certificacion de servicio (1) (*)
<b>GESTION MARZO 2010</b>									
	SOLICITUD JUL. 17-2011 (3)		DICIEMBRE 17-2010 C41507455001 (1)	ABR. 11-2010 No 1933592 (1) (*)			2 - LISTADO (6) ABR. 19-2011		

1	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
		3	4	5	6	7	8	9	10
FECHA	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
			ABR. 12-2011 C51602602001				3.- LISTADO (7) ABR.30-2011		
							4.- LISTADO (6) CERTIFICACION (1) JUN. 14-2011		
							5.- LISTADO (8) CERTIFICACION (1) JUL. 17-2011		

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No.8 - ZCH

Hoja No.2

DOCUMENTOS TECNICOS		COMUNICACIONES INTERNAS	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES	
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos /VARIOS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	
		1 - Sin identificación (5)(*) 2 - Lotización (1) (*) 3 -Plano Recorrido censal (1) (*) 4.- Levantamiento topográfico (1)(*) 5 - Plano de Hacienda (1) (*) 6.- Levantamiento topográfico (1) (*) Enero 2006 7.-Levantamiento Topográfico (1) Dic 2007 8 - Levantamiento Topográfico (1) Oct 2008 9.- Levantamiento topográfico (1) (*) Dic 2008	1 - Manuscrito (1) 2 - OF. 922 RPM (1) (*) Mayo 9-2006 3.- Of. 0002446 AZVH (1) Nov. 13-2007 Control DMPT-2007-6901 4.- Of. 2914 (1) y anexos (1) (*) abril 23-2008 5.-Of. 569 BIS (1) y anexos (3) (*) mayo 26-2008 6.- Of. 001008 (1) (*) marzo 19-2009 7 - Of 001406 AZVCH (1) abril 17-2009	1.- Acta sesión. Sept 2-2007 (2) (*) 2.- Of s/n. oct 30-2007 (1) 3.- Of. s/n. Ago 18-2008 82) Control DMPT-2008-11464	1 - Of 0003827 CD-AZVCH (1) (*) y anexos (2) (*) 2.-Of. GG-UPE-2214-SG-0002474 (1) (*) Mayo 19-2009 3.-Of 000912 (1) (*) Mayo 28-2009	1.- Fotos (2) (*) 2.- Cédula y certificado de Votación (1)(*)		1 Escritura duplicada 5 Planos duplicados 35 Fojas duplicadas
<b>GESTION MARZO 2010</b>								
	4.- S/N (2) AGO 23-2011	10.-SIN IDENTIFICACION (1)	8.-OF. 000351 CD-AZVCH (1) ENE. 26-2009	4.- OF S/N (1) SEP. 21-2010 CONTROL 199		3.-1 CD PLANO 2010 LISTADO DE SOCIOS DIC 2010	1 - MONOGRAFIA DE PUNTO DE CONTROL GEODESICO (2)	

DOCUMENTOS TECNICOS		COMUNICACIONES INTERNAS	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES	
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
		11 - LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO IMPLANTACION DE VIA NUEVA	9 - OF 2914 (1) (*) ABR 23-2008	5 - OF S/N (1) ENE 07-2011 CONTROL 012		4 - 1CD LISTADO SOCIOS Y PLANO	2.- MONOGRAFIA DE PUNTO DE CONTROL GEODESICO (3)	
		12.- LOTIZACION (1) AGO. 1997	10.- INFORME DE CABIDAS COORDENADAS LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUBRADA (1)	6.- OFICIO S/N (1) ABR. 07-2011 CONTROL 339		5 - 1 CD ULTIMA LISTA		
		13.- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (1) ENE. 2011	11.- OF. 351 CK-AZVCH ENE 26-2009 (1) Y ANEXO (2) (*)	7.- OFICIO S/N (1) ABR 26-2011 CONTROL 414		6 - 1CD ARCHIVO D3		
		14 - CORTES (1) ABR. 2011	12 -ACTA APROBACION (3) MAY 31-2010	8 - OFICIO S/N (1) MAY. 23-2011 CONTROL 513		7 - 1 CD BARRIO NUEVOS HORIZONTES ABRIL -2011		
		15 - LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO UBICACION PROPUESTA URBANA (1) ABR. 2011	13 - MEMORANDO No. 085-UERB-2010 (2) SEPT 13-2010	9 - OFICIO S/N (1) JUN 14-2011 CONTROL 620		8.- 1 CD NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA		
		16.- AREA DE AFECTACION (1)	14 - OF SJ-GT-4108 (1) ANEXO (1) (*) PLANO (3) (*) OCT 10-2010	10.- OFICIO S/N JUL 18-2011 CONTROL 741		9.- 1 CD NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA		
		17 - LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (1)	15.- INFORME TECNICO N009 CABIDAS LINDEROS DE LOTE POR LOTE (1) AGO. 10-2011	11.- OFICIO S/N AGO 08-2011 CONTROL 829		10.-NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA AGOS - 2011		
		18.- CORTES (1) MAYO 2011	16.- INFORME TECNICO N008 CABIDAS LINDEROS DE LOTE GLOBAL (1) AGO. 08-2011	12.- MEMORIA DESCRIPTIVA (5)		11 - PLANOS DEFINITIVOS "NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA"		
		19 - CUADRO DE AREAS (1) MAYO 2011						
		20.- LAMINA 2/2 AGO 2011 (1)						
		21 - LAMINA 1/2 AGO 2011 (1)						



COMITÉ  
PROMEJORAS  
BARRIO

"NUEVOS  
HORIZONTES DE  
AMAGUÑA"



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Nivel de Revisión: 00  
Fecha de vigencia: 00/00/00

F- PRLUERB01-01

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE BARRIOS (AHÍ)

Número:

Quito, 16 de 07 del 2011

Doctor  
Augusto Barrera  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO  
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización:

Comité Promotoras "Barrio Nuevos Horizontes"  
(de interés social)

ante usted comparecemos y atentamente solicitamos se sirva disponer:

Aprobación de Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo

Reforma de Ordenanza

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional: 9 de mayo del 2003

Sector: Corapungo Parroquia: Amagaña

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria #: 5054 Fecha: 07-10-2004

Código Catastral #: 2400101001 # de Predio 532478-4

Escritura

A favor de Organización Social

A favor personas Naturales



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

COPIA CONTROLADA

**INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ**

Se acompaña croquis del barrio con indicación de sector, vías manzanas y lotes Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar, Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relacion a las calles que lo circundan son:

Nombre de la calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
Luz de la calle	SI	NO	Parcial	Parcial		Tierra	NO	10 m.
Sewerario	Parcial	NO	Parcial	NO		Piedra	NO	10 m.
Los Guabos	Parcial	NO	Parcial	Parcial		Tierra	NO	10 m.

( Ayuda para llenar cuadro de información sobre el barrio)	
Agua Potable	Provee Junta de aguas. <span style="float: right;">Si o No</span>
Alcantarillado	<span style="float: right;">Si o No</span>
Energía Eléctrica	Parcial. <span style="float: right;">Si o No</span>
Alumbrado Público	Parcial <span style="float: right;">Si o No</span>
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Camino /Sendero Secundarias.
Material de la Vía	Tierra <span style="float: right;">Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra</span>
Aceras y Bordillos	no tiene <span style="float: right;">Parcial o No tiene</span>
Ancho de Vías	10 m. <span style="float: right;">Dimensión en Metros</span>

Datos sobre escritura global del predio:

Notaria: Cuarta Fecha de Celebración: 12-07-2007

Nombre y apellido de los propietarios actuales: Barrio Nuevas  
Horizon les Amaguani.

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 17- Septiembre - 2007

Promesas de Compra Venta (Varias) Recibos

<table border="1" style="width: 100%; text-align: center; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">SI</td> <td style="width: 50%; padding: 5px;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div>
SI	NO		



FECHA 2005-07-25

HOJA DE CONTROL 133717

NOMBRE CESAR PATIÑO

ASUNTO( ARQ MARTINEZ ) LEGALIZACIÓN DEL BARRIO NUEVOS

HOZONTES DE AMAGUAÑA

*By. Carrion  
et alia 10/01/05*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

Quito 20 de Julio del 2005

Número 1

Señor General  
Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO  
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva, a nombre y representación de la organización COMITE PRO MEJORA DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES"  
DE LA PARROQUIA DE AMAGUANA CANTON QUITO  
ante usted comparecemos y atentamente decimos:

1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

- Fecha de inicio del asentamiento poblacional DE AGOSTO DE 1997
- Sector CARAPUNGO Parroquia AMAGUANA
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 5054 Fecha ABRIL/2005

2.- PETICIÓN

Atentamente a usted solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de UISP \_\_\_\_\_
- Emisión del Informe Básico \_\_\_\_\_
- Aprobación anteproyecto \_\_\_\_\_
- Aprobación proyecto definitivo \_\_\_\_\_

Urbanización de Interés Social Progresiva



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
 UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

- Fraccionamiento autorizado: SI: \_\_\_\_\_ NO X  
 IERAC/INDA \_\_\_\_\_  
 Municipio \_\_\_\_\_  
 Otro \_\_\_\_\_
- Tenencia:  
 Con titub: Escritura \_\_\_\_\_ Sin Titub: Invasión \_\_\_\_\_  
 Comodato \_\_\_\_\_ Amparo posesorio \_\_\_\_\_  
 Comuna \_\_\_\_\_ Juicio de prescripción \_\_\_\_\_  
 Promesa de CV X Acuerdo mutuo \_\_\_\_\_  
 Contrato privado \_\_\_\_\_ Comuna \_\_\_\_\_
- Tiempo de posesión: 8 AÑOS
- Dirección domiciliar de la organización o su representante: BARRIO "NUEVOS HORIZONTES" - Sr. HUMBERTO PATIÑO - 2878-357.
- Número telefónico de la organización o su representante: 2878-357.
- Certificación del nombramiento del representante legal otorgada por la autoridad competente.

Atentamente

*[Firma]*  
 Sr. CESAR HUMBERTO PATIÑO G.

NOMBRE  
 CARGO PRESIDENTE

*[Firma]*  
 NOMBRE JOSE LUIS TIPAN S.  
 CARGO VICEPRESIDENTE

*[Firma]*  
 NOMBRE LUIS ALFREDO CHIGUANO  
 CARGO SECRETARIO

*[Firma]*  
 NOMBRE MARIE MANUELA SUAREZ C.  
 CARGO TESORERA

*[Firma]*  
 NOMBRE GREGORIO PAUCAR N.  
 CARGO VOCAL

*[Firma]*  
 NOMBRE ELVIA MARUJA PAUCAR  
 CARGO PROSECRETARIA

*[Firma]*  
 NOMBRE LUIS EDUARDO YAFELGA C.  
 CARGO VOCAL

*[Firma]*  
 NOMBRE LUIS EFRAIN QUINGA  
 CARGO VOCAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
 UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

3 - REQUISITOS.

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 C.M. para declaratoria de UISP —
- Art. II.106 C.M. para emisión de Informe Básico —
- Art. 107 C.M. para aprobación anteproyecto —
- Art. II.108 C.M. para aprobación proyecto definitivo  —

4.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y bloques.
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar IGM
- Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo vía	Materiales vía	Aceras y bordillos	Ancho de vía

**Códigos:**  
 Agua: si o no  
 Alcantarillado: si o no  
 Energía Eléctrica: si o no  
 Alumbrado público: si o no  
 Tipo vía: Avenida, calle principal, secundaria, calle de retorno, Pasaje peatonal, autopista, carretera, o camino/sendero.  
 Material vía: Asfalto, piedra, adoquinado, lastre, tierra.  
 Aceras y Bordillos: No tiene, sólo uno.  
 Ancho de vía: En metros.

- Escritura global del predio:  
 Notaria: \_\_\_\_\_ Fecha de celebración: \_\_\_\_\_

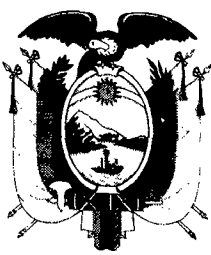
• Nombre y Apellido del o los propietarios actuales: Juan Martín Barba  
Chiriboga  
 (En caso de requerir más espacio favor usar hoja adicional)

• Código Municipal



# ESCRITURAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
4 27 AGO 2007 4  
**PAGADO**



456359

**NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

**Dr. JAIME AILLON ALBAN**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA  
**COPIA**

J

De la escritura de COMPRAVENTA

A

Otorgada por JUAN MARTIN BARBA CHIRIBOGA Y DIRA

A favor de COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES  
DE AMAGUANA.

El 12 DE JULIO DEL 2007

Parroquia \$ 717.000.00 U.S.D

Cuantía 02 DE AGOSTO DEL 2007

Quito, a 02 DE AGOSTO DEL 2007

**OFICINA:**

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

T

31



COMPRAVENTA

OTORGADA POR: JUAN MARTIN BARBA CHIRIBOGA Y ROSA CHIRIBOGA ALVAREZ de BARBA.

A FAVOR DE: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO «NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUANA»

CUANTIA: US\$.717.000

V.J. DI: 4 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO PUBLICO DE ESTE CANTON, comparecen al otorgamiento de la presente escritura en calidad de VENEDORES el doctor Ricardo Izurieta Mora ~~Bowen~~, en su calidad de Apoderado del señor Juan Martin Barba Chiriboga, soltero y de la señora Rosa Chiriboga Alvarez de Barba, viuda, los dos ecuatorianos, domiciliados en los Estados Unidos de América, amparado en los Poderes Especiales que se anexan y forman parte de este instrumento; y, por otra, el señor José Luis Tipán Suárez, casado y María Manuela Suárez Criollo, casada, en sus calidades de Presidente y Tesorera del Comité Promejoras del Barrio «Nuevos Horizontes de Amaguaña». como así se desprende del nombramiento extendido por el Ministerio

de Bienestar Social, documento que se anexa, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse; de nacionalidad ecuatoriana, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo, dignese incorporar la que contiene el contrato de compraventa que consta a continuación: COMPARECIENTE. - Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen, en su calidad de Apoderado del señor Juan Martín Barba Chiriboga, soltero y de la señora Rosa Chiriboga Álvarez de Barba, viuda, los dos ecuatorianos, domiciliados en los Estados Unidos de América, amparado en los Poderes Especiales que se anexan y firman parte de este instrumento; y, por otra, el señor José Luis Tipán Suárez, casado y María Manuela Suárez Criollo, casada, en sus calidades de Presidente y Tesorera del Comité Promotoras del Banjo «Nuevos Horizontes de Amaguetta», como así se desprende del nombramiento extendido por el Ministerio de Bienestar Social, documento que se anexa, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse. ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada en Quito el quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas Lugo, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el veintiocho de diciembre del mismo año, la señora Rosa Chiriboga Álvarez de Barba, donó perpetua e irrevocablemente a favor de su hijo, el señor Juan Martín Barba Chiriboga, varios lotes de terreno de la hacienda «La Florida», ubicada en la parroquia Aznaguafía del Distrito Metropolitano de Quito, reservándose el usufructo de por vida - b) la señora Rosa Chiriboga Álvarez de Barba, adquirió la hacienda «LA FLORIDA» por legado de la señora Matilde Álvarez de Fernández Salvador, según consta del testamento otorgado el diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos protocolizado en la notaría de Carlos A. Cobo, el once de junio de mil novecientos cuarenta y tres, junto con otro testamento otorgado por la misma causante, que ratifica las



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

30

disposiciones del primero.- c) Tanto el señor Juan Martín Barba Chiriboga como la señora Rosa Chiriboga Alvarez de Barba otorgaron Poder Especial a favor del doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen, ante el señor Consul del Ecuador en Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, los cuales se anexan. d) Con los antecedentes expuestos, que forman parte del presente instrumento, los comparecientes, convienen otorgar el contrato de compraventa que se contiene en las cláusulas siguientes: PRIMERA: Objeto del contrato. - El señor Juan Martín Barba Chiriboga, en su calidad de nudo propietario y la señora Rosa Chiriboga Alvarez de Barba, como usufructuaria, los dos legalmente representados por su Apoderado el doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen a quienes conjuntamente en adelante, para efectos de este instrumento, se denominará simplemente «Los Vendedores», venden y dan en perpetua enajenación a favor del Comité Promejora.s del Barrio «Nuevos Horizontes de Amaguaña» legalmente representado por su Presidente el señor José Luis Tipán Suárez y María Manuela Suárez Criollo como tesorera, parte a la que en adelante y para efectos de este mismo instrumento se le denominará simplemente «El Comprador» que lo adquiere, el lote de terreno signado con el número cuatro en la escritura pública de partición y donación de la hacienda «La Florida» realizada a su favor por su madre la señora Rosa Chiriboga Alvarez de Barba mediante escritura pública otorgada en Quito el quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos ante el Notario doctor CRISTOBAL GUARDERAS LUGO, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el dieciocho de diciembre del mismo año. SEGUNDA: Linderos.- El mencionado lote de terreno número cuatro, que es objeto de este contrato tiene la superficie de veinte y un hectáreas y ocho mil ciento veinte metros cuadrados (21,8120 Has) y está circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, camino público que conduce al anejo Carapungo; Por el Sur, quebrada Saguanchi; Por el Este, en parte terrenos del anejo Carapungo; en otra, carretera Conocoto Amaguaña; y en otra el río San Pedro; y, Por el Oeste, bosque Santa Rosa de propiedad de la usufructuaria. TERCERA: Precio y Forma de Pago .- El precio que las partes han convenido por el inmueble antes descrito es

*[Firma]*

la suma de SETECIENTOS DIEZ Y SIEETE MIL DOLARES AMERICANOS (717.000,00), que los vendedores declaran haber recibido de parte de los compradores, a su entera satisfacción, en dinero de circulación nacional, sin que por este concepto los vendedores, tengan algo que reclamar en el presente ni en el futuro; por lo expuesto, la compra se realiza de contado.

CUARTA: Traspaso de Dominio.- El terreno materia de este contrato se lo traspasa como cuerpo cierto, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, comprometiéndose los vendedores al saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley, asegurando que sobre el inmueble vendido no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar, como así consta en el certificado de gravámenes extendido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.

QUINTA: Controversias. En caso de suscitarse divergencias relacionadas con la interpretación y ejecución de este contrato, las partes acuerdan someterse al arbitraje con los árbitros y reglas del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, en aplicación de la Ley de Arbitraje y Mediación. El laudo en Derecho será final e inapelable. El procedimiento será confidencial.

SEXTA: GASTOS: Todos los gastos que ocasionare la presente escritura pública, como: honorarios profesionales, transferencia de dominio en el Municipio, notaria, Inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de los compradores, con excepción del impuesto llamado de plusvalía que, de proceder será pagado por los vendedores.

SEPTIMA: Aceptación.- El comprador y vendedores aceptan el contenido de la presente escritura pública de compraventa por así convenir a sus respectivos intereses, delegando al comprador para que obtenga la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demas cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.

HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor MIGUEL MALDONADO BRAVO, portador de la matrícula profesional número tres mil doscientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue íntegramente este instrumento



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA CUARTA

público a los comparecientes, los mismos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*[Signature]*  
DR. RICARDO IZURIETA MORA BOWEN.

C.C. *[Fingerprint]* 170198391-6

*[Signature]*  
JOSE LUIS TIPAN SUAREZ

C.C. 170049293-1

*[Signature]*  
MARIA MANUELA SUAREZ CRIOLLO

C.C. 170932209-1

FIRMADO DR. JAIME AILLON ALBAN NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.-A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y RESOLUCION

CEBULA DE IDENTIFICACION

ESTADO CIVIL: CASADO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: SUAREZ CRIOLLO  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: SUAREZ CRIOLLO  
FECHA Y LUGAR DE EMISION: QUITO, 12-07-2007

REN 2413637

12-07-2007

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

NUMERO: 042-0034  
CEDULA: 1709322091

SUAREZ CRIOLLO MARIA MANUELA

PROVINCIA: AMAGUANA  
CANTON: QUITO  
PARROQUIA: QUITO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

NUMERO: 033-0035  
CEDULA: 1700192931

TIPAN SUAREZ JOSE LOIS

PROVINCIA: AMAGUANA  
CANTON: QUITO  
PARROQUIA: QUITO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

NUMERO: 042-0034  
CEDULA: 1709322091

SUAREZ CRIOLLO MARIA MANUELA

PROVINCIA: AMAGUANA  
CANTON: QUITO  
PARROQUIA: QUITO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

NUMERO: 033-0035  
CEDULA: 1700192931

TIPAN SUAREZ JOSE LOIS

PROVINCIA: AMAGUANA  
CANTON: QUITO  
PARROQUIA: QUITO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

NUMERO: 042-0034  
CEDULA: 1709322091

SUAREZ CRIOLLO MARIA MANUELA

PROVINCIA: AMAGUANA  
CANTON: QUITO  
PARROQUIA: QUITO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

1086 26

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

NUMERO: 033-0035  
CEDULA: 1700192931

TIPAN SUAREZ JOSE LOIS

PROVINCIA: AMAGUANA  
CANTON: QUITO  
PARROQUIA: QUITO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0500905



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
ASESORIA LEGAL

I

Oficio No. 1067-AL-PJ-LFM-2005

Quito, 26 de septiembre de 2005

Señor  
José Luis Tipán Suárez  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVOS  
HORIZONTES DE AMAGUAÑA"  
Presente.-

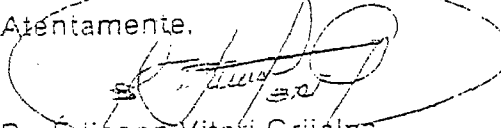
De mi consideración:


En atención a su oficio s/n. de junio 23 de 2005, ingresado en ésta Secretaría de Estado, mediante el cual solicita registro de directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA" con domicilio en la Parroquia de Amaguaña, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de junio 5 de 2005, para el periodo 2005-2007; le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva, conformada así:

- |                         |                               |
|-------------------------|-------------------------------|
| PRESIDENTE              | JOSÉ LUIS TIPÁN SUÁREZ        |
| VICEPRESIDENTE          | MANUEL CAIZA SINAILÍN         |
| SECRETARIO              | LUIS ALFREDO CHIGUANO ÑACATA  |
| TESORERA                | MARÍA MANUELA SUÁREZ CRIOLLO  |
| PRIMER VOCAL PRINCIPAL  | SILVIA MARUJA PAUCAR JACHO    |
| SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL | LUIS EFRAÍN QUINGA PAUCAR     |
| TERCER VOCAL PRINCIPAL  | GREGORIO PAUCAR ÑACASHA       |
| PRIMER VOCAL SUPLENTE   | JOSÉ MANUEL CHALCO TIPÁN      |
| SEGUNDO VOCAL SUPLENTE  | LUIS EDUARDO YASELGA CATANQUI |
| TERCER VOCAL SUPLENTE   | MIGUEL ÁNGEL IZA TOAQUIZA     |

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes; y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

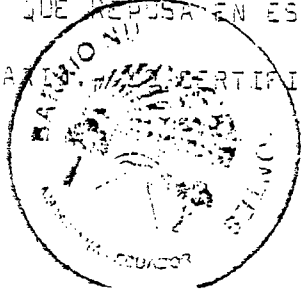
Por otra parte, la organización tiene la obligación de registrar en ésta Cartera de Estado el ingreso, separación o exclusión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso electoral.


Atentamente,  
  
Dr. Edison Viteri Grijalva  
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA  
QUITO - ECUADOR

Trámite No. 2005-46-AJ-RD  
EVGM/TB/LFM. *fac*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA SECRETARIA? A LOS CUALES

ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.  CERTIFICADO

Quito, 3 de mayo del 2007 

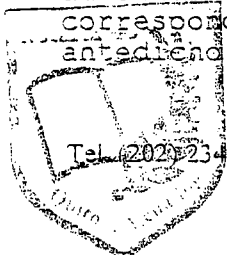
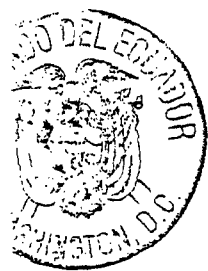


CONSULADO DEL ECUADOR  
WASHINGTON, D.C.

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN WASHINGTON, D.C.

TOMO NUMERO: TREINTA Y CINCO  
PODER ESPECIAL NUMERO: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS  
PAGINA NUMERO: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS

En la Ciudad de Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día de hoy veintiuno de Diciembre del año dos mil seis, ante mí, Janina Smith Vda. de Calles, Tercer Secretario, Vicecónsul en esta ciudad, comparece el señor **JUAN MARTIN BARBA CHIRIBOGA**, ciudadano ecuatoriano, identificado con cédula de ciudadanía número 1703034866, mayor de edad, soltero, de ocupación empleado privado, domiciliado en 1030 E. Lancaster Avenue, Rosemont, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, legalmente capaz, quien acude personalmente a este despacho y libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere en favor del Doctor **RICARDO IZURIETA MORA BOWEN**, ecuatoriano, profesional del Derecho en libre ejercicio, con Matrícula número 994 del Colegio de Abogados de Pichincha, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, de conformidad a la MINUTA que me presenta y que transcribo textualmente a continuación: MINUTA: "SEÑOR CONSUL DEL ECUADOR: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar la que contiene el Poder Especial que consta a continuación: Yo, Juan Martín Barba Chiriboga, ciudadano de nacionalidad Ecuatoriana, soltero, domiciliado en la ciudad de Rosemont, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarme, confiero Poder Especial, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del Dr. Ricardo Izurieta Mora Bowen, Abogado Ecuatoriano domiciliado en Quito, Ecuador, para que a mi nombre y representación pueda vender o perfeccionar las ventas anteriores en los lotes que me pertenecen, ubicados en el Sector conocido como Carapungo o Sector # 4 del proyecto de subdivisión iniciado con anterioridad por el mismo Dr. Ricardo Izurieta Mora Bowen, pertenecientes a la hacienda La Florida, parroquia Amaguaña del cantón Quito, que los adquirí por donación de mi madre, la señora Rosa Chiriboga de Barba.- Mi Apoderado podrá pactar precio, recibir los valores acordados y realizar todas las diligencias administrativas y judiciales necesarias para ello.- Aunque este Poder Especial expresamente no le faculta a mi Apoderado enajenar lotes de terreno ubicados en el Sector de la misma Hacienda La Floridad conocido como El Rosario, o como el Sector # 3 en el antedicho proyecto de subdivisión, mi Apoderado queda igual y ampliamente facultado para realizar todas las diligencias administrativas y judiciales necesarias para gestionar y tramitar el cambio de clasificación de estos terrenos, incluso ante las autoridades Municipales del caso, y para obtener el correspondiente permiso de subdivisión, como en lo referente al antedicho Sector # 4 (Carapungo), permitiendo un eventual



2535 15th. St. N.W., Washington, D.C. 20009

Tel. (202) 234-7200 - Fax (202) 234-3497 - E-mail: cecuwashington@mmrtee.gov.ec - http://ecuador.org

I

enajenamiento de lotes en este Sector El Rosario, o Sector # 3, mediante la concesión de un nuevo Poder Especial para este cometido.- Para el ejercicio de este Poder Especial, mi Apoderado estará investido de las más amplias facultades.- Si hiciera falta cualquier estipulación adicional para que mi Apoderado pueda cumplir a plenitud con los objetivos de este Poder, se entenderá que dicha estipulación forma parte del mismo.- La cuantía, por la naturaleza de este acto, es indeterminada.- Usted, señor Cónsul, se dignará agregar las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este Poder Especial".- Hasta aquí la minuta y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, en la ciudad y fecha mencionadas.- De todo lo cual doy fe.-----



*Janina Smith Vda. de Calles*

Janina Smith Vda. de Calles  
Tercer Secretario / Vicecónsul

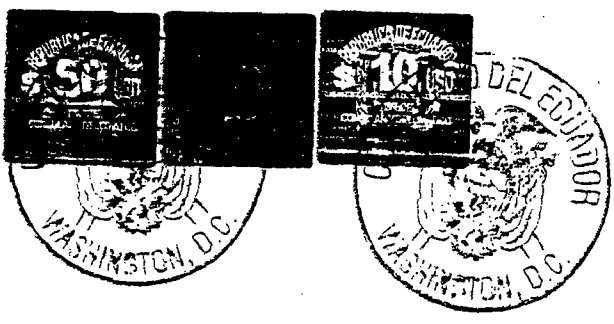
*Juan Martín Barba C.*

Juan Martín Barba C.  
Tercer Secretario / Vicecónsul

CERTIFICO que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual del original que se halla inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) Tomo TREINTA Y CINCO, Página DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, del Consulado General del Ecuador en Washington, D.C., Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy veintiuno de Diciembre del año dos mil seis.-

*Janina Smith Vda. de Calles*

Janina Smith Vda. de Calles  
Tercer Secretario / Vicecónsul



PARTIDA ARANCEL: 11-6-2  
VALOR US\$. 80.00



Hoy, Lunes 11 de Diciembre del 2.006, en Filadelfia, Estado de Pennsylvania de los EEUU de Norteamérica, yo, Rosa Chiriboga Alvarez de Barba, viuda, ciudadana de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en esta misma ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, EEUU.. legalmente capaz y hábil para contratar y obligarme, confiero este Poder Especial ante un Notario Publico amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del Dr. Ricardo Izurieta Mora Bowen, Abogado Ecuatoriano domiciliado en Quito, Ecuador, para que a mi nombre y representación pueda proceder a la venta de los lotes de terreno que pertenecen a mi hijo, el señor Juan Martín Barba Chiriboga, ubicados en la hacienda La Florida, parroquia Amaguaña del cantón Quito, que le doné a favor de él reservándome su usufructo mientras viva. Mi Apoderado podrá pactar precio, recibir los valores acordados y realizar todas las diligencias administrativas y judiciales necesarias para ello, remitiendo el producto de la venta de los lotes a mi hijo Juan Martín.- Para el ejercicio de este Poder Especial, mi Apoderado estará

P 1(2)



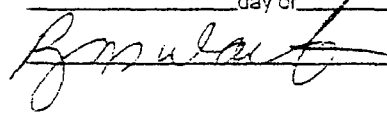
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

State of Pennsylvania )  
County of Chester ) SS

I, Bryan D. Walters, Prothonotary of the Court of Common Pleas in and for said County, Do Hereby Certify, that the said Court is a Court of Record.

That JO ANNE BEATTIE Whose name is subscribed to the certificate or proof of acknowledgment of the annexed instrument was at the time of taking the same a Notary Public in and for said County duly commissioned and sworn, and qualified to act as such; that as such Notary Public he/she was at the time of taking such acknowledgment duly authorized by the laws of the State of Pennsylvania to take acknowledgments and proof of deeds or conveyances for lands, tenements or hereditaments in said State of Pennsylvania; that I am well acquainted with the handwriting of said JO ANNE BEATTIE and verily believe his/her signature to the same to be genuine.

In Testimony Whereof, I have hereunto set my hand and affixed the seal of said Court at West Chester, in said County of Chester, this 18 day of DECEMBER A. D., 2006

 Prothonotary

I

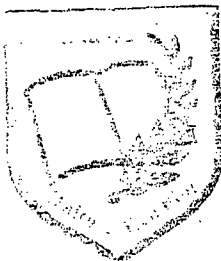
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO DEL ECUADOR EN WASHINGTON D.C.

Presentada para autenticar la firma que antecede, la suscrita Tercer Secretario, Vicecónsul, CERTIFICA que es auténtica, siendo la que BRYAN D. WALTERS - OFICIAL DEL CONTADO DE CHESTER, ESTADO DE PENNSYLVANIA - EE.UU. usa en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 676-2006  
Partida Arancelaria: III-15-7  
Valor de la Actuación: US\$ 50.00  
Washington, D.C. 7 DE DICIEMBRE-2006

*Janina Smith*  
JANINA SMITH

TERCER SECRETARIO - VICECONSUL  
EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANEXO NO ES RESPONSABILIDAD DE ESTA OFICINA CONSULAR



*[Handwritten mark]*

investido de las más amplias facultades.- Si hiciere falta cualquier estipulación adicional para que mi Apoderado pueda cumplir a plenitud con los objetivos de este Poder, se entenderá que dicha estipulación forma parte del mismo.- La cuantía, por la naturaleza de este acto, es indeterminada.- - Hasta aquí la Minuta, suscrita por el doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen, Abogado con matrícula novecientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento del presente Poder Especial se observaron los preceptos legales pertinentes ante un Notario Publico en el Estado de Pennsylvania y leída que le fue al Compareciente por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy FE.

*Rosa Ch. de Barba*

Rosa Chiriboga de Barba C.I 17-02674407

Commonwealth of Pennsylvania  
County of Philadelphia  
December 11, 2006

*Jo Anne C. Beattie*  
Notary Public

Notarial Seal  
Jo Anne C. Beattie, Notary Public  
Tredyffrin Twp., Chester County  
My Commission Expires Mar. 27, 2007

Member, Pennsylvania Association of Notaries



RAZON De conformidad con el texto del Artículo dieciocho de la Ley Notaria que las COPIAS FOTOSTATICAS que se SELLADAS Y FIRMADAS por mí es repro el acta del ORIGINAL que he tenido a

Quito, 10 de Diciembre 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON Q



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen, en esta fecha y en seis fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA JUAN MARTIN BARBA CHIRIBOGA A FAVOR DE DR. RICARDO IZURIETA MORA BOWEN, que anteceden. Quito, a diez de enero de dos mil siete.

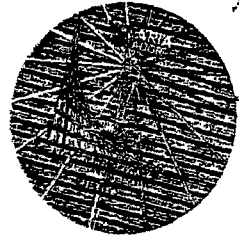
~~Dr. Oswaldo Mejía Espinosa~~  
NOTARIO CUADRAGESIMO DE QUITO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a diez de enero del año dos mil siete.

~~Dr. Oswaldo Mejía Espinosa~~  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





Quito, 10 de enero de 2007

PROTOCOLIZACIÓN No. 48

DE LA COPIA AUTENTICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

JUAN MARTIN BARBA CHIRIBOGA

A FAVOR DE

DR. RICARDO IZURIETA MORA BOWEN

CUANTIA: INDETERMINADA

m.n.

(Dl. 3ra

COPIAS)







# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
Valor Anual		Exoneración Rebaja		Interés	
717,020.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		Valor		0.00	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION		71.70	
				1.80	
				Subtotal	
				Pagador	
TRANSACCION				73.50	
VENTA RAPIDA CHIRIBOGA JUAN M		PROVINCIA		320371	
No. Comprobante				Director Financiero	
No. 0320607				H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA	



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
Valor Anual		Exoneración Rebaja		Interés	
717,020.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		Valor		0.00	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION		71.70	
				1.80	
				Subtotal	
				Pagador	
TRANSACCION				320373	
VENTA RAPIDA CHIRIBOGA JUAN M		PROVINCIA		Director Financiero	
No. Comprobante				H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA	

I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRAMITE N° 12867  
FECHA TRANSFERENCIA 15/05/2007

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA BARBA CHIRIBOGA JUAN MARTIN  
A FAVOR DE CMTE PROMEJ BARRIO NUEVOS HORIZONTES AMA

PREDIO 5324784 TIPO  
ÁREA DE TERRENO 218.120 CONSTRUCCION \*\*4.500  
CUANTIA S. \$\*\*\*\*\*717.000,00 ALICUOTA  
FINANCIAMIENTO PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	HECHO	EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****7.170,00		
REGISTRO:	*****		

SUPERVISOR UNIDAD DESCONCENTRADA TRANSFERENCIA DOMINIO-RENTAS  
ADMINISTRACION ZENA VALLE DE LOS CHILLOS

15/05/2007

C.F.  
VASE

DESPACHADO 15 MAYO 2007

N° 0009623

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C50344631001

FECHA DE INGRESO: 02/05/2007

**CERTIFICACION**

Referencias: 28/12/1972-4°-6901-17191-6r eendnst

Tarjetas: T0000003184

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

La Nuda propiedad del lote número Cuatro, situado en la parroquia Amaguaña, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Menor JUAN MARTIN BARBA CHIRIBOGA

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido por donación de Rosa Chiriboga Alvarez de Barba, según escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos setenta y dos ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el veinte y ocho de Diciembre del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: Bajo el repertorio 10685, del registro de Demandas, tomo ciento treinta y ocho y con fecha QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, se presentó el auto de QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 996-2006-NA, que sigue FERNANDO ARAUJO PAUCAR y ANDRÉS SUNTAXI TIPAN, en sus calidades de Presidente y Secretario, y por lo tanto Representantes legales de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO CARAPUNGO ALTO, en contra de JUAN MARTIN BARBA CHIRIBOGA y ROSA CHIRIBOGA ALVAREZ DE BARBA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de UN LOTE de TERRENO de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, el mismo que se encuentra dentro del Lote de mayor extensión Signado con el número Cuatro, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, camino público que conduce al anejo Carapungo; SUR, Quebrada Saguanchi; ESTE, terrenos del anejo Carapungo; en otra carretera Conocoto-Amaguaña y otra Rio San Pedro; y, OESTE, Bosque Santa Rosa, que se reserva la donante; los demandados son propietarios según escritura celebrada el 15 de diciembre de 1972, ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de diciembre de 1972. El lote de terreno que se encuentra en posesión la Junta de Aguas tiene una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: POR EL NORTE, en una longitud de 27 metros, con camino que

I

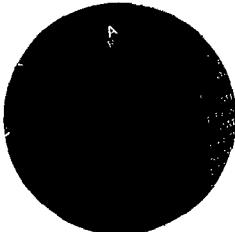
conduce al barrio Carapungo; POR EL SUR, en una longitud de 29 metros con propiedad de herederos de Luis Alfredo Pachacama Amaquiña; ESTE, en una longitud de 9 metros 80 centímetros, con calle pública sin nombre; OESTE, en una longitud de 9 metros 80 centímetros, con propiedad de José Luis Chiguano Tipán, el mismo que se encuentra situado en la calle que conduce al barrio Carapungo, Parroquia de AMAGUAÑA.- No esta embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE MAYO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA



REVISADO

HASTA AQUI POR HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy jueves dos de agosto del año dos mil siete.-



*[Handwritten signature]*

**Dr. Jaime Aillón Albán**  
NOTARIO CUARTO  
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán  
Calle Bolívar



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARCADO

21

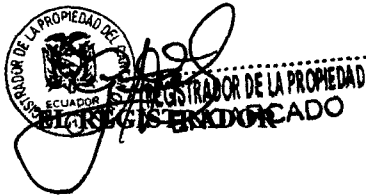
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 64777

**Matrículas Asignadas.-** AMAGU0001807 Lote número CUATRO, situado en la Parroquia Amaguaña, de este Cantón.

Lunes, 17 Septiembre 2007, 04:52:32 PM



**Contratantes.-**

**BARBA CHIRIBOGA JUAN MARTIN GONZALO ENRIQUE** en su calidad de **VENDEDOR**

**CHIRIBOGA ALVAREZ ROSA FRANCISCA** en su calidad de **VENDEDOR**

**COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA** en su calidad de **COMPRADOR**

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- **MANUEL PÉREZ**

Revisor.- **MARIA JOSE PALACIOS**

Amanuense.- **HUGO MEJÍA**

DD-0055885



I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.007

20073247840

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

23/01/2007

CEDULA/RUC.  
1703034866

NOMBRE  
BARBA CHIRIBOGA JUAN MARTIN

AMAGUANA  
4 L AMAGUANA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

2007 JAN 23 A D Y  
SECTOR ECO. 1

24001-01-001

AVALUO COMERCIAL  
717.000,20

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

31/12/2000

NUMERO DE PREDIO

5024784

CONCEPTO

VALOR

**CANCELADO**

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS RUSTICO	\$179,25
FONDO PARA RECONSTRUC	\$,05
BOMBEROS RUSTICOS	\$107,55
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
DESCUENTOS	\$16,13

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
13901803	1	63	

CUENTA

SUB-TOTAL  
\$272,02

PAGO TOTAL

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

RESPONSABLE

NYHAIUALDA HERRERA

No. 6001414



*[Signature]*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



I



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40484337001  
FECHA DE INGRESO: 08/10/2007

### CERTIFICACION

Referencias: 17/09/2007-PROP-69863f-28125i-64777r

Tarjetas:;T00000227789;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El Lote número CUATRO, situado en la Parroquia Amaguaña, de este Cantón, con matrícula número AMAGU0001807.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

EL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:**

Por compra al señor JUAN MARTIN GONZALO ENRIQUE BARBA CHIRIBOGA, soltero, y, ROSA FRANCISCA CHIRIBOGA ALVAREZ, viuda, Debidamente representados por el Doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen, en su calidad de Apoderado según poder inserto en copia, según consta de la escritura otorgada el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán; inscrita el diez y siete de Septiembre del año dos mil siete.- ANTECEDENTES .- El Menor JUAN MARTÍN BARBA CHIRIBOGA, es propietario de la Nuda propiedad del lote número Cuatro, situado en la parroquia Amaguaña, de este Cantón, adquirido por donación de Rosa Chiriboga Álvarez de Barba, según escritura celebrada el quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el veinte y ocho de Diciembre del mismo año.- USUFRUCTO.- Se aclara que la señora Rosa Chiriboga Alvarez de Barba, se reserva el derecho de Usufructo.-

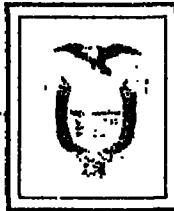
#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: Bajo el repertorio 10685, del registro de Demandas, tomo ciento treinta y ocho y con fecha QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, se presentó el auto de QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 996-2006-NA, que sigue FERNANDO ARAUJO PAUCAR y ANDRÉS SUNTAXI TIPAN, en sus calidades de Presidente y Secretario, y por lo tanto Representantes legales de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO CARAPUNGO ALTO, en contra de JUAN MARTÍN BARBA CHIRIBOGA y ROSA CHIRIBOGA ÁLVAREZ DE BARBA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de UN LOTE de TERRENO de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, el mismo que se encuentra dentro del Lote de mayor extensión Signado con el número Cuatro, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, camino público que conduce al anejo Carapungo; SUR, Quebrada Saguanchi; ESTE, terrenos del anejo Carapungo; en otra carretera Conocoto-Amaguaña y otra Río San Pedro; y, OESTE, Bosque Santa Rosa, que se reserva la donante; los demandados son propietarios según escritura celebrada el 15 de diciembre de 1972, ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de diciembre de 1972. El lote de terreno que se encuentra en posesión la Junta de Aguas tiene una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; y circunscrito dentro de los siguientes linderos y

dimensiones específicos; POR EL NORTE, en una longitud de 27 metros, con camino que conduce al barrio Carapungo; POR EL SUR, en una longitud de 29 metros con propiedad de herederos de Luis Alfredo Pachacama Amaquiña; ESTE, en una longitud de 9 metros 80 centímetros, con calle pública sin nombre; OESTE, en una longitud de 9 metros 80 centímetros, con propiedad de José Luis Chiguano Tipán, el mismo que se encuentra situado en la calle que conduce al barrio Carapungo, parroquia de AMAGUAÑA.- No esta embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO





10

# NOTARÍA DÉCIMA QUITO

## Dr. Eduardo Orquera Z.

35 AVA **COPIA:** CERTIFICADA

**DE LA ESCRITURA DE:** DONACIÓN Y PARTICION

**OTORGADA POR:** ROSA CHIRIBOGA DE BARBA

**A FAVOR DE:** CLARA LUZ BARBA CH Y HNOS.

**PARROQUIA:** SAN RAFAEL

**CUANTÍA:** \$1.3019.844,42

Quito, a 14 de ABRIL de 2.0 04

(ARCHIVO. 15 DE NOVIEMBRE DE 1972)

**PROTOCOLOS**  
de los doctores:  
Cristóbal Guarderas, Marco Vela y Mario Zambrano Saá

Piedrahíta No. 359 y Av. 6 De Diciembre  
Edificio del Registro de la Propiedad  
Oficinas 303 - 304  
Teléfonos: 254-1959 / 252-7394 / 223-6401

**DOMICILIO**  
Las Brevas 130 (E10-225) y las  
Palmeras  
Teléfono: 224-9226

Z  
295. j m



teerle, no como

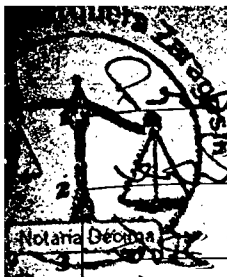
1 Donación y Partición  
 2  
 3  
 4 En la ciudad de  
 5 Chiriboga de Baba Rosa Quito, Capital  
 6 de la República  
 7 del Ecuador, hoy  
 8 Por: % 3019.844. % 2.217.508. = día miércoles quince  
 9 Di: seis copias.. 7º 8º 9º 10º de Noviembre de  
 10 mil novecientos treinta y dos  
 11 Ante mí el doctor Cristóbal Juan  
 12 de las, Notario de este Cantón, con  
 13 parecer: por una parte la seño-  
 14 ra Rosa Chiriboga Gilvez de  
 15 Barba, casada, por sus pro-  
 16 pios i exclusivos derechos, deli-  
 17 claramente autorizada por el Je-  
 18 ñor Juez Sexto Provincial de  
 19 Pichincha, como lo acredita la  
 20 sentencia cuya copia se agre-  
 21 ga; i por otra la señora Clara  
 22 Luz Barba Chiriboga de Barba,  
 23 casada, ya por sus propios  
 24 i exclusivos derechos i ya como  
 25 mandataria de sus hermanos se-  
 26 ñor Rafael Barba Chiriboga,  
 27 como aparece del poder que se  
 28 copia también se agrega; el

12º  
 13º  
 14º  
 15º  
 16º  
 17º  
 18º  
 19º  
 20º  
 21º  
 22º  
 23º  
 24º  
 25º  
 26º  
 27º  
 28º  
 29º  
 30º  
 31º  
 32º  
 33/234a

1 Señor Alfonso Barba Chiriboga  
 2 ga, soltero, por sus propios  
 3 derechos; y, el señor Enrique  
 4 Gaugotera Jijón, casado, en  
 5 su calidad de Curador Espe-  
 6 cial del menor Juan Martín  
 7 Barba Chiriboga, delidante  
 8 te autorizado por el señor  
 9 Juez Sexto Provincial de  
 10 Pichincha, como consta de la  
 11 sententia que se copia a  
 12 visum se agrega. Por con-  
 13 ventiones son donatarios  
 14 mayores de edad, de este do-  
 15 nicio, legalmente capaces,  
 16 o quienes se conocen por  
 17 indio: que elevan a escritura  
 18 pública, el contenido de la  
 19 minuta que me entregan, a  
 20 yo tener es el siguiente: " El  
 21 Sr Notario: Sirvase exten-  
 22 der en su Registro de Escrituras  
 23 Públicas, una en la cual con-  
 24 te la donación contenida en  
 25 los antecedentes i pliegos si-  
 26 guientes: Antecedentes: - A  
 27 el Sr. Notario se entregó por el  
 28 Sr. Curador Especial del menor

1. Fernando Solvador, el diez y nueve  
 2. de mayo de mil novecientos  
 3. cuatro y hoy, el mismo que se hizo  
 4. la protocolización en la notaría  
 5. que estuvo a cargo del señor  
 6. Carlos D. Bobo, protocolización  
 7. que consta efectuada el día de  
 8. junio de mil novecientos  
 9. cuatro y tres, conjuntamente  
 10. con otro instrumento otorgado  
 11. por la causante, el cual re-  
 12. laciona las disposiciones del  
 13. primer instrumento i amplía  
 14. varias de las otras, la causan-  
 15. te señora Matilde Alvarez de  
 16. Fernandez Solvador, legó a la  
 17. señora doña Rosa Chiriboga  
 18. Alvarez de Barba, la hacienda  
 19. La Florida que está ubicada  
 20. en la parroquia de Guaya-  
 21. quilla del Cantón Quito, Provincia  
 22. de Tschircha. 3) El tres de  
 23. noviembre de mil novecientos  
 24. cuarenta y ocho, ante el Notario  
 25. del Cantón Quito señor don  
 26. Tor Iluendo del Pozo, se proto-  
 27. lizó la partición efectuada  
 28. entre los señores Facilio Chi-

1 riego i doña Rosa Chiriboga  
2 ga Alvarez de Barba, en via  
3 fut de lo qual se adjudicó  
4 a doña Rosa Chiriboga Alva  
5 rez de Barba varios bienes,  
6 entre otros, el fundo "San Lu  
7 is", situado en la parro  
8 quia de Puyili, Cantón del mis  
9 mo nombre, Provincia del Co  
10 topxi, i la herida propie  
11 dad de la Quinta "San Luis  
12 de Chiriboga", situada en la  
13 Parroquia de San Rafael, del  
14 Cantón Rumiñahui, Provincia  
15 de Pichincha, reservándose el  
16 usufructo don Francisco Chiri  
17 boga, quien falleció el año  
18 de noventa y seis mil novecien  
19 tos setenta i uno, i por lo  
20 mismo, se consolidó el usufructo.  
21 - Por escritura pública  
22 se otorgada el treinta i uno  
23 de marzo de mil novecien  
24 tos noventa i nueve, ante el  
25 Notario doctor José Vicente  
26 Frayre Jarroviño i que se  
27 halla inscrita en los Libros  
28 del nuevo Registro de la



# Propiedad del Cantón Quito

Años el diez i seis de abril

de mil novecientos sesenta i  
nueve, la señora Rosa Chiri-  
loaga de Barba, compró a la  
Cooperativa de Vivienda "Ya-  
quachi" en su condición de  
mujer casada excluida de  
bienes, un lote de terrenos si-  
tuado en la Parroquia San  
Rafael del Cantón Quito, de  
diez i seis metros i sesenta  
cuadrados de superficie  
sitio antiguo a la Quinta San  
Luis que se incorporó como  
parte de ella. Los bienes  
antes mencionados, excepto lo  
compra del lote junto a la  
Quinta "San Luis" a la Coope-  
rativa de Vivienda "Yaquachi"  
quiere excluidas por la se-  
ñora Rosa Chiriloga Flores  
de Barba, de la sociedad con-  
yugal formada con su ma-  
rido el señor Rafael Barba  
Flores, mediante escritura  
pública otorgada ante el  
Notario del Cantón Quito, de



1 Por Cristóbal Guarderas, el  
2 treinta i uno de Julio de  
3 mil novecientos veintiocho, escri-  
4 tuuras que se hallan debidamente  
5 inscritas en los Libros del  
6 Registro de la Propiedad de  
7 los respectivos Cantones, i por  
8 lo mismo la señora Rosa Chi-  
9 rriaga Alvarez de Barba, tie-  
10 ne plena disposición sobre  
11 dichos bienes, i capacidad de  
12 ellos para comparecer por sí  
13 sola i realizar la transacción  
14 que se indicará posteriormente.  
15 (C. -) Por escritura pública  
16 otorgada el día de marzo  
17 de mil novecientos veintiocho i  
18 nueve, ante el Notario del Can-  
19 tón Chilo, doctor Cristóbal  
20 Guarderas, la misma que se  
21 halla debidamente inscrita  
22 en los Libros del mismo Regis-  
23 tro de la Propiedad del  
24 Cantón Chilo, en fecha de  
25 marzo de mil novecientos  
26 veintiocho i nueve, en los Libros  
27 del Registro de la Propiedad  
28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Vol. 10  
Ecuador

Castro Puyoli, con  
de diez y ocho de marzo de  
el año de mil noventa y  
seis, en los Libros de  
Registro de la Propiedad de  
Castro Puyoli con fecha de  
veinte y cinco de marzo de mil  
noventa y seis, en virtud de  
una escritura pública, la  
señora Doña Chiriboga Doña  
de Paula, que la debida autori-  
zación judicial, donó a perpetu-  
dad e irrevocablemente  
a su hijo el señor Don Pablo  
Chiriboga, la cuarta parte  
de la una propiedad del  
lugar "San Antonio" a la una  
de propiedad de un pector  
de la hacienda "La Florida", en  
cuyo también donó por un  
día del mismo instrumento,  
a perpetuidad e irrevocable-  
mente a su hijo el señor  
Don Pablo Chiriboga  
de Paula, la cuarta parte de  
la propiedad del lugar "San  
Antonio" a la una propie-  
dad de un pector de la hien-  
da "San Luis" con una perpetu-  
dad e irrevocablemente

1. ratos i los metros cuadrados  
 2. dos, superficie que ha sido  
 3. debidamente verificada, todo  
 4. de conformidad con los requi-  
 5. sitos, características que con-  
 6. ta en el indicado instrumento  
 7. público. - El Sr. Pedro Juan  
 8. Soto Provincial de Pichincha,  
 9. mediante escritura expedida  
 10. el día de cinco de mayo de mil  
 11. novecientos ~~veinte~~ <sup>veinte</sup> y tres, i  
 12. ya copia certificada se expone  
 13. a esta escritura, autorizada  
 14. a la Señora Rosa Chiriboga  
 15. Álvarez de Borja para que  
 16. proceda a donar a sus hijos:  
 17. Rosa Luz Borja Chiriboga  
 18. de Faedo, Dilaura, Rolod i  
 19. Juan Martín Borja Chiriboga  
 20. q. la nuda propiedad de los  
 21. tres ~~predios~~ predios indica-  
 22. dos en esta escritura. Con-  
 23. los antecedentes expuestos que  
 24. forman parte esencial e inte-  
 25. gral de la presente escri-  
 26. ta de donación comparecen  
 27. por una parte la Señora  
 28. Rosa Chiriboga Álvarez de

Barba por sus propios derechos  
 y por otro la señora Clara  
 de Sosa y Barba Chiriboga de  
 Paulo, Ollano Barba Chiriboga  
 por sus propios derechos y a  
 favor de la misma señora Clara  
 de Sosa y Barba Chiriboga de Paulo  
 como apoderada de su hermano  
 el señor Rafael Barba Chiriboga,  
 según poder otorgado el dos de  
 septiembre de mil novecientos  
 setenta, ante el Notario Primer  
 del Cantón Quito que se sigue  
 como documento constitutivo  
 a esta escritura, y comparece  
 además el menor Juan Martín  
 Barba Chiriboga, representado  
 por su Curador especial el  
 señor Enrique Gangotena Jijón,  
 debidamente autorizado por  
 el juez Sexto Provincial según  
 compare el diccionario y po-  
 sición del Curador y de la Sen-  
 tencia de autorización judicial,  
 que también se sigue como  
 documento constitutivo, y celebró  
 la escritura pública de compra  
 contenida en sus cláusulas, si



1 unientes. Primera: - a) El fundo  
 2 "San Antonio", situado en la  
 3 parroquia de Pujili, Canton del  
 4 mismo nombre, en la provin-  
 5 cia de Cotacachi, se halla con-  
 6 puesto de un sector bajo, de  
 7 alto i de los anexos. La parte  
 8 baja del fundo tiene cuatro  
 9 sectores de valor equivalente, men-  
 10 sados del uno al cuatro, deno-  
 11 minados respectivamente "San-  
 12 to-Cruz", "Monterrey", "Rajas",  
 13 y "Selva Negra"; los anexos se  
 14 denominan: "Cotacachi-Murra",  
 15 "Parque de Quishpiacha", "Pa-  
 16 rque del Rio Naguiche". - b) Coni-  
 17 to se manifestó en el literal d) de  
 18 los antecedentes, mediante exa-  
 19 men otorgado ante el Notario  
 20 doctor Cristóbal Guardado, el  
 21 cual dio lugar a un finca de cuatro  
 22 sectores, en un i nueve, inscri-  
 23 tos en el Registro de la Propie-  
 24 dad del Canton Pujili, el diez  
 25 i nueve de ese mismo mes, lo  
 26 señora Doña Philomena de  
 27 rez de Barba, por sus propios  
 28 derechos, donó a favor de sus

Guayaquil  
Ecuador

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Don señor Alfonso Barba Chiriboga y doña Clara Luz Barba Chiriboga de Fando la mitad del fundo "San Antonio" (a cada uno, la cuarta parte), reservándose la donante el usufructo sobre todo el fundo y la mitad de la vida propia del mismo. - El Q. U. U. D. Con estos antecedentes, la señora Rosa Chiriboga Alvarez de Barba, por su parte, en solicitud de donante, y, por otra, el señor Alfonso Barba Chiriboga y doña Clara Luz Barba Chiriboga de Fando, en solicitud de donatarios, acordaron y referaron el mencionado acto de donación, fijando los lotes de la parte baja de los que pertenecen a la vida propia, materia de la donación, en la siguiente forma: a) A la señora Clara Luz Barba Chiriboga de Fando, la correspondiente a la vida propia del lote de terreno número tres del fundo "San Antonio", denominado "Rejas", con

1 la superficie de ciertos días  
 2 i pais hectáreas i que está con  
 3 prau dicho de otro de los piquier  
 4 ter linderos: el Norte, del número  
 5 uno con otro con la cerca que  
 6 separa los solares San Carlos,  
 7 indicados en el lote número uno  
 8 tres, que el llano El Prado, indi-  
 9 cado en el lote número tres,  
 10 en parte, i, en otra, camino  
 11 interno de la hacienda que se  
 12 para los solares San <sup>Alfonso</sup> ~~Antonio~~  
 13 ~~San~~ y Torcuato, indicados en  
 14 el lote número cuatro, por los  
 15 llanos San José <sup>San José</sup> ~~San José~~  
 16 indicados en el lote número  
 17 tres en parte, i en otra par-  
 18 te propiedad de particular  
 19 del acaño Alpacola; el Sur,  
 20 camino interior de la hacie-  
 21 da, que separa los lotes San  
 22 Ana y San Antonio, indicados  
 23 en el lote número tres, por los  
 24 llanos Guayana y Milán,  
 25 indicados en el lote número  
 26 dos, en parte, i, en otra, por  
 27 los que corren de norte a sur  
 28 que separa el llano San Anto-



... el lado sur de Chancha,  
 ubicado en el lote número dos,  
 en parte, i en otro, por el lado  
 sur entre el lado norte de Chan-  
 cha, ubicado en el lote número  
 tres, i el lado sur de Chancha,  
 ubicado en el lote número dos;  
 por el Norte: caminos públicos  
 que conducen a Alpanoala; por  
 el Oeste, carreteras públicas que  
 conducen de Puyuli a Solcocha i  
 Cumbamba, manteniendo la  
 prohibición de sus derechos  
 i acciones en el resto de la  
 finca i anexos. b) El Señor  
 Alfonso Barba Chiriboga le  
 corresponde la plena propie-  
 dad sobre el lote de terreno in-  
 cluido en el lote de terreno in-  
 cluido en el lote "San An-  
 tonio", denominado "Solcocha"  
 que, con una superficie de  
 ciento cuarenta i tres hectó-  
 aras cincuenta áreas, que está  
 comprendido dentro de las si-  
 guientes linderos; por el Norte,  
 caminos públicos que conducen  
 a Alpanoala; por el Sur,

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18

I



1 Este número tres por seras que  
 2 repara los polares San Carlos  
 3 indicados en el lote número cua-  
 4 tro, con el llamo de Puerto, indi-  
 5 cado en el lote número tres,  
 6 en parte, i en otro, camino in-  
 7 terino de la hacienda que se  
 8 para los polares San <sup>Albano</sup> ~~Antonio~~  
 9 i Fornes, indicados en el lote  
 10 número cuatro, con los llamos  
 11 San José número uno y San  
 12 José número dos, indicados en  
 13 el lote número tres; por el cual  
 14 en parte varios propietarios,  
 15 en otros caminos públicos que  
 16 conducen a Alpanola i en otro  
 17 predios del que Alpanola  
 18 por el Norte, por otros públicos  
 19 que conducen de Pupillo  
 20 Solca i Casabanda, monte  
 21 viéndose la prohibición de  
 22 sus derechos i acciones en el  
 23 resto de la hacienda i en...  
 24 c) Consecuentemente, la donación  
 25 se reservó a más del usufructo  
 26 de vitalicio, el dominio pleno  
 27 sobre los lotes de terreno número



W. 656

Cruz" y "Montealegre" en favor de sus  
 hijos señores Rafael i Juan Mar-  
 tin Barba Chiriloga, como se di-  
 ce más adelante. - En el año de 1880. En  
 la referente el primer cuerpo  
 de los señores "Colicohua-  
 Mururo", "Porcayo de Quique-  
 cancha" y "Playa del Rio Nagui-  
 elis", la undécima propiedad don-  
 de se la revocó por indiviso,  
 de manera que la señora Clara  
 Luz Barba Chiriloga de Toledo  
 tiene la undécima propiedad so-  
 bre el veinte i cinco por ciento  
 de la misma, el señor don don  
 Barba Chiriloga la undécima pro-  
 piedad, sobre el veinte i cinco  
 por ciento, i lo durante, adven-  
 tido que sea cincuenta por cien-  
 to de la undécima propiedad lo do-  
 na por esta misma escritura  
 en favor de sus hijos Rafael  
 i Juan Martin Barba Chiri-  
 loga, por partes iguales, co-  
 mo se dice más adelante. Los  
 señores generales de los pre-

1 dios en que radica lo nuevo,  
 2 propiedad donde i que se  
 3 dona por iniciativa por: PRIME  
 4 ra. Del Primer Cuerpo. Por  
 5 el Norte, parcelas de la hacienda  
 6 de Juigua, en su parte, la  
 7 que el Sr. Juan Manuel de  
 8 dio i en otra parte tierras de  
 9 los ex-hueros que queran de la  
 10 hacienda "San Antonio"; por  
 11 el Sur, el rio Naguiche i por  
 12 parcelas del ayuntamiento de  
 13 San Juan, una franja de  
 14 terreno de cuatro metros de  
 15 ancho que corre paralela al  
 16 lado occidental de la orilla  
 17 del rio Naguiche de la hacienda  
 18 de San Antonio, i que sirve  
 19 de camino comun a los dos  
 20 lotes, que a su vez le separa  
 21 de los lotes vecinos con el  
 22 Sr. Santa Cruz en parte, i en  
 23 otra parcelas de Molinopata i  
 24 en otra parte, camino publico  
 25 de herradura de Molinopata  
 26 que le separa del lote vecino  
 27 con Sr. Juan Manuel de Santa Cruz  
 28 por el Occidente, parcelas de



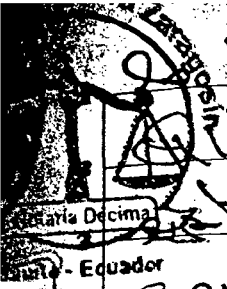
Notaria Decana  
Quito - Ecuador

6500

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Finca Hacienda Juigua  
los ex-herederos de la  
Hacienda San Antonio. Se  
do. del Segundo Cuerpo Político  
de Quito de Colicallu y  
rural. - Por el Norte, parcelas  
de la Hacienda Juigua, que  
de de por medio; por el Sur,  
la parcela de D. Juan y D. José  
Magrache, que lo separa de la  
parcela de Juigua y otros; por  
el Oeste, parcelas de la Hacienda  
de Juigua (parcelas, Cutirivi,  
Rucipungo y otros; por el Es  
te, una parcela que separa de  
la Hacienda Juigua (parcelas  
de) que separa Calicallu de  
San Antonio. Cercero. Límites  
del Porambo de Quishpi  
que pertenece a la Hacienda  
San Antonio. Según los lites  
los límites linda con los p  
ramos de Cutirivi, de Chugchi  
Juasi (Hoy Hacienda San Isidro)  
con los pamos de Rucipungo  
de propiedad de la familia  
Poseedores integrantes del  
do Juigua (parcelas), con los

1 parazon de Piqua, Guandano  
 2 i del Yauahues - Cuerto. El  
 3 la llamada Piqua. El Rio  
 4 Magiche. - Por el Norte, camino  
 5 pullos Cumbanda - Soledad - Pu  
 6 yili; por el Sur, rio Magiche;  
 7 por el Este, propiedad de por  
 8 tiendas, quebradilla de por  
 9 medio; por el Oeste, camino pu  
 10 llos Cumbanda - Soledad - Pu  
 11 yili, en parte i en otro el rio Mag  
 12 icha. Cuerto. Este acto o co  
 13 ntrato, para efectos tributa  
 14 rios i en su aplicacion de  
 15 literal l) del Decreto tres de  
 16 la Ley de Diveros i Fosas Por  
 17 tolas y Elegidas, se conde  
 18 ra de suantia indeterminada,  
 19 toda vez que no se aumente  
 20 ni disminuya el valor de la un  
 21 da propiedad donada a favor  
 22 de la señora Clara Luz Barba  
 23 Chiriloga de Fando i señor El  
 24 fonso Barba Chiriloga, por la  
 25 escritura que queda o de  
 26 riva que tiene a precisar por  
 27 la ley el valor de los bienes  
 28 en cualquier caso, en



...acuerdo a lo que se acordó en el  
 ...Quinta. Se levantó esta de  
 ...o. celebratoria tanto al uso  
 que de la escritura principal  
 caso de su inscripción correspon  
 diente. Sexta. - DONACIÓN. La  
 señora Rosa Quiriboga Dávalos  
 de Barba, por sus propios de  
 rechos, dona perpetua e irre  
 vocablemente por acto entre  
 vivos, a favor de su hija la  
 señora Clara Luz Barba Chi  
 ririboga de Fardo, la cuarta pro  
 piedad del lote de la Quinta  
 "San Luis de Chiriboga" que  
 esta situada en la parroquia  
 de San Rafael, Cantón Rumi  
 ahui, Provincia de Pichincha,  
 i que lo adquirió en las for  
 mas en las que consta en las  
 antecedentes; lote que está por  
 precedido dentro de los liguie  
 tes linderos: Por el Norte, pro  
 piedad de la misma adqui  
 rida a través del río Santa Clara;  
 por el Sur, propiedad de la  
 familia Bucheli; por el Este,  
 el mismo río Santa Clara; y

1 por el Dato, Dato que fue Dato  
 2 de la misma beneficiaria  
 3 por su madre, mediante el  
 4 escritura pública de Dato  
 5 efectuada el Dato de Dato  
 6 de mil novecientos Dato  
 7 nueva y Dato de Dato  
 8 de Dato y Dato  
 9 de Dato y Dato  
 10 a Dato, incluyendo  
 11 este Dato, la Dato de Dato  
 12 de la Cooperativa de Dato  
 13 de Dato por Dato  
 14 Dato, según escritura  
 15 pública de Dato y Dato  
 16 de mil novecientos Dato  
 17 de Dato y Dato  
 18 de Dato y Dato, <sup>su</sup> Dato  
 19 de Dato y Dato  
 20 de Dato, la misma que se  
 21 hace referencia en los Dato  
 22 de esta escritura, en un  
 23 Dato de Dato mil Dato  
 24 hechos por las oficinas Dato  
 25 de Dato y Dato, Dato  
 26 de Dato y Dato  
 27 de Dato y Dato  
 28 de Dato y Dato



que se protoliga con...  
ante los señores...  
de la misma persona...  
Sr. Don Chiriboga de Fou...  
de la venta propiedad del...  
de terrenos situados en el...  
predio La Florida que está...  
situado en la parroquia de...  
Quaqueño del Cantón Que...  
Provincia de Pichincha, y...  
propiedad que está compr...  
dida dentro de los siquien...  
límites: Por el norte, terreno...  
que fueron de la antigua ha...  
cienda El Golpón; por el sur...  
parcelas del señor Coronado...  
por el Este, propiedad del...  
señor Manuel Moyá en par...  
te, y en otro de particulares...  
y por el Oeste, predio que se...  
reserva al donante. Este lote...  
o donante tiene una super...  
ficie que oscila entre diez y...  
treinta hectáreas veinte...  
metros cuadrados, y cuyo...  
aviso incluye el de...  
los de usufructo que no se



1 don, según la Oficina Nacio-  
 2 nal de Involucros i Patentes, asien-  
 3 do a resaca i un mil ochocien-  
 4 tos diez i seis pesos todo de  
 5 conformidad con el plan que  
 6 se proyecta conjuntamente  
 7 de por esta escritura. - El pte.  
 8 MA. La señora Doña Chiri-  
 9 lugo Alvarez de Boza por  
 10 sus propios derechos, dono  
 11 perpetuo e irrevocablemente  
 12 por acto entre vivos a favor  
 13 de su hijo D. Manuel Boza Chi-  
 14 rilugo, la undécima parte  
 15 del lote número uno de la ha-  
 16 cienda de Florida, que está si-  
 17 tuado en la parroquia de Quie-  
 18 quero, del Cantón Quito, Pro-  
 19 vincia de Pichincha, lote que  
 20 también se denomina La Flo-  
 21 rida i que está comprendido  
 22 dentro de los siguientes linte-  
 23 ros: Por el Norte los límites  
 24 don que es motivo de donación  
 25 a favor del señor Rafael Bo-  
 26 za Chirilugo, mediante esta  
 27 escritura, con sus linte-  
 28 ros.



1. por el Sr. Don Pedro  
 2. don del mismo señor Don  
 3. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 4. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 5. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 6. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 7. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 8. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 9. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 10. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 11. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 12. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 13. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 14. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 15. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 16. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 17. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 18. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 19. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 20. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 21. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 22. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 23. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 24. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 25. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 26. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 27. Sr. Don Pedro; y por el Sr.  
 28. Sr. Don Pedro; y por el Sr.

1 con los señores i señoras, i  
 2 que yo tengo el honor de saludarles  
 3 y de decirles que me he acordado  
 4 de darles un terreno que me pertenece  
 5 y que yo quiero darles en herencia  
 6 para que sea para sus hijos i  
 7 para sus nietos. Este terreno  
 8 se llama "La Finca de San  
 9 Pedro". Este terreno me pertenece  
 10 por un contrato que yo hice  
 11 con el señor don Juan de  
 12 los Rios, el cual me dio este  
 13 terreno en herencia. Este terreno  
 14 se encuentra en la finca de  
 15 San Pedro, en la provincia de  
 16 Pichincha, en el canton de  
 17 San Pedro. Este terreno tiene  
 18 una superficie de cinco hectareas  
 19 y sesenta y cinco metros cuadrados.  
 20 Este terreno se encuentra rodeado  
 21 por terrenos de otros señores.  
 22 Los límites de este terreno son:  
 23 por el Norte, por el Sur, por el  
 24 Este y por el Oeste. Este terreno  
 25 me pertenece por un contrato que  
 26 yo hice con el señor don Juan de  
 27 los Rios. Este terreno me pertenece  
 28 en herencia para mis hijos i nietos.



1 que está comprendido dentro  
 2 de los siguientes límites: Por  
 3 el Norte, que es el que separe  
 4 terrenos de Jiquila; por el Sur  
 5 carretera Soledad-Cumbalamba,  
 6 que separe del lote denominado  
 7 de "Playa de Naguiche"; por  
 8 el Este, carretera Puyili-So-  
 9 ledad-Cumbalamba; por el Oeste,  
 10 acueducto del río Naguiche de  
 11 la hacienda San Antonio por  
 12 una superficie de cinco mil  
 13 setecientos sesenta y cinco  
 14 metros cuadrados en la zona  
 15 que se describe en el plano  
 16 anexo a este documento y en el  
 17 presente se declara que el  
 18 propietario de este terreno, in-  
 19 termedios de haberse de resque-  
 20 to que no se dona: HOVENO  
 21 Soledad-Cumbalamba  
 22 Don Juan de Barba, por sus pro-  
 23 pios derechos, donados por  
 24 irrevocablemente por este  
 25 entre vivos a favor de su hijo  
 26 de nombre de don Juan de  
 27 Barba Chiriboga, lo que  
 28 se declara de los lotes

...número, los cuales  
 pertenecen "El Rosario" de la  
 Hacienda La Florida que está  
 ubicada en la parroquia de  
 Amaguanes, Cantón Quito, Pro-  
 vincia de Pichincha, lotes de  
 terrenos que están compran-  
 dos dentro de los siguientes  
 límites: Límites del lote nú-  
 mero tres: Por el Norte, por  
 un público que separe de los  
 terrenos entregados a los  
 pequeños de la hacienda;  
 por el Sur, por el camino  
 de Corapungo; por el Este,  
 terrenos de Amaguanes;  
 y por el Oeste, por el camino  
 de Corapungo en parte y  
 en otros terrenos que se  
 venden en la lotización de la  
 Hacienda La Florida y vendi-  
 dos, por una superficie to-  
 tal de este lote de nueve  
 líneas y cinco áreas.  
~~Los límites del lote número  
 cuatro por los siguientes: Por  
 el Norte, por un público que  
 separe de los terrenos de~~



1 por el Sur, quedando Saqueado  
 2 del; por el Norte, en parte  
 3 ~~del~~ del Sur, quedando  
 4 en otro terreno. En algunos  
 5 ~~casos~~ i en otros el Rio San  
 6 Pedro; y, por el Norte, los  
 7 ~~casos~~ de los que se ven  
 8 ~~los~~ ~~casos~~. En los terrenos  
 9 ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~  
 10 ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~  
 11 ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~  
 12 ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~  
 13 ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~  
 14 ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~  
 15 ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~  
 16 ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~  
 17 ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~  
 18 ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~  
 19 ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~  
 20 ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~  
 21 ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~  
 22 ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~  
 23 ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~  
 24 ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~  
 25 ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~  
 26 ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~  
 27 ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~  
 28 ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~de~~ ~~los~~



130-140-150-160-170-180-190-200-210-220-230-240-250-260-270-280

1. ... de ...  
 2. ...  
 3. ...  
 4. ...  
 5. ...  
 6. ...  
 7. ...  
 8. ...  
 9. ...  
 10. ...  
 11. ...  
 12. ...  
 13. ...  
 14. ...  
 15. ...  
 16. ...  
 17. ...  
 18. ...  
 19. ...  
 20. ...  
 21. ...  
 22. ...  
 23. ...  
 24. ...  
 25. ...  
 26. ...  
 27. ...  
 28. ...



1 divisionaria entre el lado norte  
 2 de Chancha, ubicado en el  
 3 lado sur, y el lado sur  
 4 de Chancha, ubicado en el  
 5 lado norte; el sur, y este,  
 6 caminos pùblicos que conducen  
 7 a Espanola, y por el este, a  
 8 carretera pùblica que conducen  
 9 de Pujili a Soloto y Camban  
 10 los con una superficie de cie  
 11 to tres hectàreas y medio.  
 12 areas - Décima. P. - areas.  
 13 Clara Paz Borja Chiriboga  
 14 de Fando, y Alfonso Borja Chi  
 15 riboga, que en la actualidad  
 16 son dueños, con el porcentaje  
 17 de ellos de la cuarta parte  
 18 de la cuota propiedad del  
 19 predio San Antonio y areas,  
 20 en virtud de la escritura de  
 21 donación otorgada el cuatro  
 22 de mayo de mil novecientos  
 23 sesenta y nueve, con vigencia  
 24 de diez años, en la que se  
 25 acuerda que los derechos de  
 26 los hijos de los lotes que  
 27 por esos derechos los sucesores  
 28 de ellos en la parte legal de



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

hacienda i lo hacen de  
 siguiente forma: para  
 señora Clara San Barba  
 Chirilo de Fando, el lote  
 de terreno que se llama  
 "viñedo" "Raya", con una su-  
 perficie de diez y seis  
 hectareas i que está comen-  
 dado dentro de los siguientes  
 linderos: al Norte, lote número  
 cuatro que es el que se  
 para los colores San Carlos,  
 ubicado en el lote número  
 cuatro, que es el que se  
 ubica en el lote número  
 tres, en parte, i, en otra  
 parte, en parte de nuestra  
 hacienda que se para los colores  
 San Alberto i Bonifacio, ubi-  
 cado en el lote número  
 tres, que es el que se  
 ubica en el lote número  
 tres, en parte, i, en  
 otra parte, propietarios de  
 particulares de los señores  
 don; al Sur, camino inte-  
 rior de la hacienda, que se

1 para los campos Santa Ana  
 2 y San Antonio, indicados en  
 3 el lote número tres, por los  
 4 campos Degradados y Milillo,  
 5 indicados en el lote número  
 6 dos, en parte, y, en otro, por  
 7 los que corren de norte a sur  
 8 que separan el campo Santa Ana  
 9 y San Antonio, indicados en el lote nú-  
 10 mero tres, por el lado sur  
 11 de Choucho, indicados en el  
 12 lote número dos en parte, y  
 13 en otro, por una divisoria en-  
 14 tre el lado norte de Chou-  
 15 cho, indicados en el lote núme-  
 16 ro tres, y el lado sur de Chou-  
 17 cho, indicados en el lote nú-  
 18 mero dos; por el norte, comu-  
 19 nes puentes que conducen al  
 20 paraje de los rios; al sur, puen-  
 21 tes que conducen a  
 22 Puyili o Solceto y Choucho,  
 23 manteniendo la provisión  
 24 de sus derechos y acciones en  
 25 el resto de la hacienda y en  
 26 los campos de Santa Ana y  
 27 San Antonio. Por igual por  
 28 el resto del lote número cuatro.

"El Comunal" de la Parroquia de San Pedro de  
 Area superficial de cinco hectáreas y  
 treinta y tres fracciones de hectáreas  
 más áreas que está comprando  
 dicho sector de las siguientes  
 linderos: Por el Norte, camino  
 público que conduce a El  
 Molino; por el Sur, lote número  
 tres que pertenece a  
 los señores San Carlos y  
 otros en el lote número cuatro,  
 con el plano No. 100, y  
 los que el lote número tres, en  
 parte, y en otro, camino  
 público de la hacienda que se  
 usa para los señores San  
 Pedro y San Juan, y  
 el lote número cuatro, por  
 los señores San José número  
 uno y San José número dos,  
 linderos en el lote número  
 tres; por el Este, en parte  
 varios propietarios, en otro  
 camino público que conduce  
 a San Pedro y San Juan,  
 y en otro, camino público  
 que conduce a San Pedro;  
 por el Oeste, carretera  
 pública que conduce a Puyub

Arte Docma Ecuador

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 a. Dado i Curubamba, man  
 2 faviendo la provisió  
 3 de sus derechos i acciones  
 4 en el resto de la herencia  
 5 i anexos. - El Sr. Primitivo  
 6 después de averer todo lo  
 7 de los terrenos que los p  
 8 pistorios han dispuesto co  
 9 anterior i que no por  
 10 motivo de esta donación  
 11 para también los lotes de  
 12 rras que una propia  
 13 dad se obra como cuerpo  
 14 rras por medio de este  
 15 rras o favor de rras  
 16 Rafael Barba Chirilo i  
 17 del menor Juan Martín Bar  
 18 ba Chirilo i excluir tam  
 19 bién los lotes de terrenos que  
 20 como cuerpo rras pertene  
 21 ran a don Juan Barba Chiri  
 22 lo i Clara Luz Barba  
 23 rras de Tula, cuya faja  
 24 rras de tierras han re  
 25 zado en la herencia anterior  
 26 que un provisió una p  
 27 parte del pueblo de San  
 28 de los anexos de los

Los lotes de rras son iguales a los de la comunidad de rras de 1/2 de 1/2



1 límites que se detallan a con-  
 2 tinuación quedan por dividir  
 3 por partes iguales entre  
 4 el señor Domingo Barbo Chiri-  
 5 loaga, Clara Luz Barbo Chiri-  
 6 loaga de Taulo, Rafael Barbo  
 7 Chiriloga y Juan Martín Bar-  
 8 bo Chiriloga, siendo esas  
 9 linderos los siguientes: Mi-  
 10 nera del Primer Cuerpo  
 11 por el norte, parcelas de la  
 12 hacienda Juquila, en nueva  
 13 parte, lo quebrado Guara-  
 14 gucho al medio y en otra par-  
 15 te tierras de los ex-huasi-  
 16 gueros de la hacienda San  
 17 Antonio; por el sur, el río  
 18 Waqiche y parcelas del Pue-  
 19 blo de Molinopata; por el Es-  
 20 te, una franja de terreno  
 21 de cuatro metros de ancho  
 22 que corre paralela al lado  
 23 occidental de la acequia del  
 24 río Waqiche de la hacienda  
 25 San Antonio y que sirve de pa-  
 26 rtes comunes a los donsta-  
 27 rios, que a su vez lo sepa-  
 28 ra del lote número uno de



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

...do Santa Cruz en parte,  
otra porciones de Molinos  
y en otra parte porciones  
públicas de heredad de Molinos  
y otra que la repara del  
te número uno denominado  
Santa Cruz; por el Decree  
te, porciones de la hacienda  
Juiguo y terrenos de los ex.  
municipales de la hacienda  
San Antonio. SEGUNDO. Del  
SEGUNDO Cuerpo llamado  
Quevedo de Colicagua y mu-  
nros. Por el Norte, porciones  
de la hacienda Juiguo, que  
herada de por medio; por el  
Sur, la quebrada de Duchán  
y el río Naquiche, que los re-  
para de terrenos de Juiguo  
y otros; por el Oeste, porciones  
de la hacienda Juiguo  
(porciones), Cuturivi, Rumbi  
y otros; por el Este,  
una quebrada porción de la  
hacienda Juiguo (porciones)  
que repara Colicagua de San  
Antonio. TERCERO. Límites  
del Páramo de Quispicocha



1 Sta. Ana pertenece a la H. A.  
 2 ciudad San Antonio. Se  
 3 quiere los títulos antiguos  
 4 lindas por los páramos de  
 5 Cutirivi, de Chugchilmasi  
 6 (hoy hacienda San Tránsito)  
 7 por los páramos de Rumi-  
 8 puquio de propiedad de la  
 9 familia Escudero integrantes  
 10 del fundo Juyque (por  
 11 colado), por los páramos de  
 12 ~~Pisq~~ Pisq, Guambani y de  
 13 Yano-lureo. - El otro de la  
 14 hacienda Playa del Rio  
 15 Maguiche. Por el Norte, co-  
 16 mino público Curubambas-  
 17 Solco-Pujili; por el Sur,  
 18 rio Maguiche; por el Este por  
 19 propiedades de particulares, que  
 20 también se por medio; por  
 21 el Oeste, camino público de  
 22 Curubambas-Solco-Pujili, en  
 23 parte que se abra el rio Mag-  
 24 uiche. Incluyéndose en la  
 25 donación, tanto de la por-  
 26 ta que se efectúa como que  
 27 no se ha o que se ha de  
 28



que <sup>firmados</sup> ~~firmados~~ <sup>9</sup> ~~firmados~~ <sup>9</sup>  
diviso el derecho de uso de

6581

1 las aguas que han venido  
 2 gozando el ejercicio San Justo  
 3 vis y aguas de Florida y San  
 4 Luis. - DÉCIMA SEGUNDA.  
 5 Para realizar inversiones  
 6 i obligaciones de los bienes  
 7 que por motivo de la presente  
 8 donación, la señora Rosa Qui  
 9 rido y de Borja ha ad  
 10 quiriendo varios créditos i de  
 11 das que a la fecha se acuerda  
 12 traer vigentes i puros veinti  
 13 cinco se realizarán después  
 14 de perfeccionada esta donación  
 15 i puros acreedores por: el Ban  
 16 co de Fomento de Potosí  
 17 por préstamos número diez  
 18 i veinti-seis i dos; D. Luis  
 19 de Chillo Jijón; D. Juan Jij  
 20 on Espinoza. Totalmente 1110  
 21 de la Sociedad Química  
 22 Civil; el Banco de Previsión  
 23 de Quito por préstamos nú  
 24 meros cincuenta i cinco  
 25 i sesenta i cinco - cincuenta y  
 26 treinta i ocho - cincuenta y  
 27  
 28

1 Los diez y siete y el Banco del  
 2 Pichincha de Quito por tres  
 3 tantos mil quinientos trescientos  
 4 veinte y cuatro. trescientos  
 5 noventa y cinco que asciende  
 6 a ochocientos veinte y tres mil  
 7 quinientos ochenta y cinco  
 8 pesos fuertes y ochenta y  
 9 noventa y cinco reales de  
 10 plata. Don Pedro de Toledo, Don  
 11 Juan de Toledo y Don Pedro de  
 12 Toledo cargo de pago de las  
 13 obligaciones antes mencionadas,  
 14 en la proporción o porcenta  
 15 je que será fijado en docu  
 16 mento privado suscritos por  
 17 las partes y que, sin embargo  
 18 se a la presente escritura se  
 19 considerará parte integrante  
 20 de la misma, es que los donat  
 21 arios se obligan a efectuar la donación  
 22 dentro del término que se estable  
 23 ciera en el presente cargo de pago de las  
 24 obligaciones. - DÍJIMO MERCED  
 25 la donación de los diferentes  
 26 lotes de terrenos que corresponden  
 27 a los diversos predios y que  
 28 se encuentran en el presente



Ecuador

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Para los efectos de la presente se declara que las tierras que se indican para cada uno de ellos, de tal manera que, la superficie que se ha hecho constar para cada lote en las divisiones anteriores es meramente de referencia. Décima Cuarta. Para los efectos de la presente de esta división se hace constar que: las tierras del pedregal San Antonio i anexos, en su totalidad, incluyendo el lote que no se da, se encuentran avaluado por las oficinas de la DUE, en la suma de cinco millones cuatrocientos ochenta i cinco pesos avulsos del cual debe disminuirse los impuestos por el valor del predio que fué motivo de división anterior, mediante escritura celebrada el cuatro de marzo de mil novecientos sesenta i nueve, a los señores Alfonso Barba Chiriboga i Clara Luz Barba Chiriboga de Tondo, que

1 dando por lo mismo el cinco  
 2 to por ciento restante por el  
 3 valor de los bienes pertenecien-  
 4 tes cinco mil ochocientos vein-  
 5 te i dos pesos cincuenta y cinco  
 6 vos, cantidad de la cual debi-  
 7 mos disminuir del propio valor  
 8 de las oficinas de Duce el va-  
 9 lor correspondiente a los lotes  
 10 de terrenos El Curo i Quil-  
 11 coche, que en la actualidad  
 12 pertenecen a terceros perso-  
 13 nas y los ventas realizadas  
 14 por medio del IERACO, tra-  
 15 bajadores de la hacienda i  
 16 el llano llamado Camispan-  
 17 do i que ascienden a la suma  
 18 de cinco mil ochocientos veintidós  
 19 pesos i cuarenta y cinco  
 20 pesos de tal manera que, el  
 21 cinco por ciento restante  
 22 que se da por partes i  
 23 queda al señor Rafael Borja  
 24 Chiriboga i al señor Juan  
 25 Martín Borja Chiriboga, tie-  
 26 ne un valor de dos millones  
 27 quinientos noventa i cuatro  
 28 mil ochocientos noventa i tres



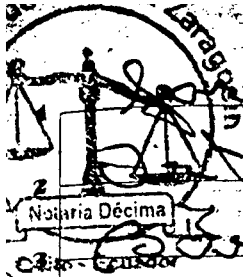
6583

... de cincuenta y cinco reales  
 ... se reserva el  
 ... de resultado debe res-  
 ... de ese valor, de acor-  
 ... a lo que dispone el Artículo  
 ... de la Ley de Impues-  
 ... las donaciones, legaja-  
 ... y Donaciones, el veinte i  
 ... por ciento, de todo ma-  
 ... que, la suma gravable  
 ... a un millón novecien-  
 ... y ocho reales no-  
 ... y seis reales  
 ... De esta cantidad hay  
 ... los avalios y  
 ... de las tierras de  
 ... la hacienda La Flo-  
 ... la Quinta San Luis i las  
 ... de la hacienda  
 ... La Florida ma-  
 ... de esta donacion reali-  
 ... por las Oficinas de D...  
 ... a la suma de  
 ... novecientos no-  
 ... y seis reales  
 ... por lo tanto, para cumplir  
 ... i por el resque-  
 ... debe ser

1. fante el veinte i quatro por cien  
 2. to quedando como monto gra  
 3. velle de suma total de un mi  
 4. llion seiscientos noventa i tres  
 5. pesos i tres reales treinta i seis  
 6. centavos que sumados a los un  
 7. millon noventa i tres pesos i  
 8. ochos reales mil noventa i un  
 9. pesos seis centavos dan en to  
 10. tal la suma de tres millones  
 11. ochoscientos diez i nueve mil ochocientos  
 12. cuarenta i cuatro pesos cuaren  
 13. ta i los centavos. De este mon  
 14. to gravado a su vez debe dedi  
 15. carse las deudas de la donante  
 16. respecto a los cuales los donata  
 17. rios, declarandose deudores se o  
 18. bligan a pagar de conformidad  
 19. con lo estipulado en la clausu  
 20. la décima segunda de este in  
 21. strument. DÉCIMA QUINTA  
 22. La señora Clara Ruiz Barbo  
 23. Quintero de Tardo, por capa  
 24. cidad propia para compare  
 25. cer por si misma a la celeb  
 26. racion de esta escritura i por  
 27. que no se encuentre excluida de lie  
 28. gar a la donacion en su calidad

1 uno. Para el Sr. Don Manuel de  
 2 Barba, por su parte se le por  
 3 notificado con la aceptación de la  
 4 donación constante en la cláusula  
 5 de la immediately anterior. El  
 6 Cmo. Séptima. - Los gastos que  
 7 demande la redacción de este es  
 8 critura, hasta su inscripción, y  
 9 como los correspondientes en  
 10 puestas a la donación, son de  
 11 cuenta de los donatarios. - El Sr.  
 12 Señor Notario se reservó a que  
 13 por las demás cláusulas de  
 14 estilo. - (Habiendo aquí la minuta  
 15 que los comparecientes ratifican  
 16 con sus firmas en todas sus partes; minuta  
 17 que he sido favorecida e  
 18 sujeta por el Sr. Doctor Fa  
 19 ciano Jaramilla Jovila, Dto.  
 20 gado con matrícula número  
 21 tres, del Colegio de Abogados  
 22 de Quito). - Se agregó que los  
 23 comparecientes de pago tanto  
 24 del impuesto de timbre co  
 25 mo de la tasa judicial por  
 26 esta escritura. Para este efecto  
 27 se cumplió con los pre  
 28 ceptos de la ley de la que fue





I  
6584

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

... llamada con su marido Don  
... Fondo; el señor don  
... Chiriloga, por sus pro-  
... derechos; el señor Rafael  
... Chiriloga, por medio  
... de su apoderado especial la  
... Señora Clara Luz Barba Chi-  
... riloga de Fondo; y el señor  
... Juan Martín Barba Chirilo-  
... go, representado por el señor  
... Enrique González Jijón, en su  
... calidad de Curador especial,  
... debidamente autorizado por el  
... señor Juez Sexto Provincial de  
... Pichincha, dice que acepta  
... la donación irrevocable que le  
... otorga su madre la señora  
... Rosa Chiriloga Alvarez de Ba-  
... lo, y que es motivo de esta escri-  
... tura, así como también ratifica  
... con la constitución de co-  
... dices solidarios haciéndose por  
... su parte pagar las obligaciones e  
... deudas de la donante en la forma  
... y forma en que queda es-  
... tablecido de acuerdo a lo elin-  
... cado de este documento en esta  
... escritura. - DÉCIMA SEXTA. Po. 12

29220

MINISTERIO DE FINANZAS  
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

6588

Nov-1-72

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

ALFONSO BARBA Y OTRA

OBJETO DE: CARATULA: CUANTIA S/ 2.217.508,00: NOTARIA DECIMA

PERIODO	ARO	RUBRO	VALOR
700	72	JUDICIALES	500,00
QUINIENTOS SUCRES 60/100			
TOTAL S/.			500,00

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE  
UNICO COMPROBANTE DE PAGO

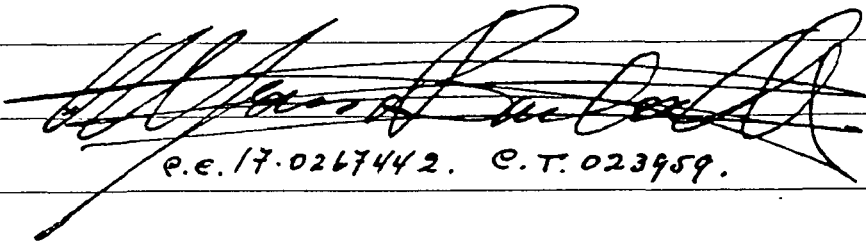
JEFATURA DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA  
RECAUDACIONES  
5 1 NOV. 1972  
JEFE DE RECAUDACIONES  
O RECIBIDOR

LIQUIDADOR

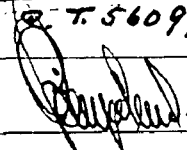
ultima  
Ecuador

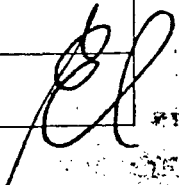
... integradamente a los otros  
... estas se ratifican i  
... quedando facultada a los  
... quiera de los comparecientes  
... para solicitar i obtener la  
... inscripcion de esta escritura  
... en el Registro de la Propie-  
... dad de los Cantones Quito, Gu-  
... imonabamba i Pujili, firmen  
... con unico, en virtud de acto.  
De todo lo que doy fe... Testado:  
... cuarenta... fundos... Antonio... Antonio... Propia...  
... pertencee... Puenes... No vole... Comandante: Malinopata...  
... Sotredineas: Rogod... patenta... Dilberts... Dilberts... numero  
... sus i San Jose... me... permanee... Vole...

x Rosa Chiriboga de Barba  
e.e. 17.0267446 e.T. 010200.

  
e.e. 17.0267442. e.T. 023959.

x Mercedes Barba de Farba  
e.e. 17.0267447 e.T. 560991.

  
e.e. 17.0057923 - e.T. 014190





I  
 [Handwritten signature]

1127678

MINISTERIO DE FINANZAS  
 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

6587

Nov. 1/972

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE: SRES. ALFONSO BARBA CHIRIBOGA Y CLARA LUZ BARBA CHIRIBOGA DE FANLO.  
 CEDULA DE IDENTIDAD: [blank]

CONCEPTO DE: Celebración de una Escritura de Partición otorgada por los Consignantes  
 La suma de \$/ 2'217.508,00.

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
72	72	Timbres Fiscales	22.392,50
72	72	Asistencia Social	2,00
			NOV - 1-72 <sup>JPRS</sup> / <sub>PICH</sub> 22 148A **2239450
			NOV - 1-72 <sup>JPRS</sup> / <sub>PICH</sub> 22 148A **2239450
		TOTAL S/.	22.394,50

**RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE  
 UNICO COMPROBANTE DE PAGO**

on: Veintidos mil trescientos noventa y cuatro sucres 50/100.

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA  
 QUITO - ECUADOR  
 CAJA - 1  
 JEFE DE RECAUDACIONES  
 O RECIPIENTE

Rcm/.

LIQUIDADOR

H

129221

MINISTERIO DE FINANZAS  
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

6586

Nov-1-72

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CEBULA DE IDENTIDAD

ROSA CHIRIBOGA A SUS HIJOS

RECEPTO DE:

CARATULA: CUANTIA S/ 3.019; 844,42: NOTARIA DECIMA

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
1700	72	DERECHOS PARA EL CONTRIBUYENTE UNICO COMPROBANTE DE PAGO DERECHOS JUDICIALES	600,00
SEISCIENTOS SUCHES 00/100			
TOTAL S/.			600,00

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE  
UNICO COMPROBANTE DE PAGO

JEFATURA DE  
JEFE DE RECAUDACIONES  
O RECIPIENTE

LIQUIDADOR

16 Jueves 16 de la provincia de Pichincha, Quito, a las 10 de la mañana, 17 de agosto 1952.

17 a las 9 de la mañana. Vistos: La Sra. Rosa Chiriboga I

18 Alvarez de Barba pide autorización legal para poder donar a

19 favor de sus hijos: Clara Luz Barba Chiriboga de Fanlo, Alfonso,

20 Rafael i Juan Martín Barba Chiriboga, la nuda propiedad de los

21 siguientes inmuebles de su exclusiva propiedad: la hacienda

22 La Florida ubicada en la jurisdicción parroquia de Amaguaña

23 de este Cantón; la quinta San Luis de Chiriboga ubicada en la

24 parroquia S<sup>n</sup> Rafael del Cantón Rumiñahui; i el predio denomi-

25 nado San Antonio situado en parroquia de Pujilí, Cantón del

26 mismo nombre, provincia de Cotopaxi, con un valor total de --

27 dos millones doscientos mil sucres.- En esta virtud, para re-

28 solver se considera: Que la donación es con reserva del derecho

29 de usufructo para toda la vida de la donante, que se asegura-

30 los mismos recursos económicos para continuar subsistiendo con

31 las comodidades propias de su posición.- Con las testimonia-

32 les de Rosa Chiriboga Alvarez i Evaristo Quichimbo, la peticio-

33 naria ha justificado, que además de la reserva del derecho de

34 usufructo, tiene otros bienes suficientes para su congrua sus-

35 tentación.- Que en definitiva la donación relacionada, en nada

36 afecta a la economía de la donante, por tener bienes suficien-

37 tes que asegurarn su bienestar futuro.- Por lo expuesto, ADMINIS-

38 TRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE

LA LEY, a la Sra. Rosa Chiriboga Alvarez de Barba, se le con-

cede autorización suficiente, para que pueda donar a favor de

sus hijos: Clara Luz Barba Chiriboga de Fanlo, Alfonso, Rafael

i Juan Martín Barba Chiriboga, la nuda propiedad de los tres pre-



1127679

MINISTERIO DE FINANZAS  
 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

6585

Nov. 1/972

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE: CLARA LUZ BARBA CHIRIBOGA DE FANLO, ALFONSO, RAFAEL Y JUAN MARTIN BARBA CHIRIBOGA. CEDULA DE IDENTIDAD: [blank]

CONCEPTO DE: Celebración de una Escritura de Donación otorgada por la Sra. Rosalva Chiriboga Alvarez de Barga por la cuantía de S/ 3'019.844,42.

CODIGO	ARO	RUBRO	VALOR
			NOV - 72 <sup>JPRS</sup> PICH 22 149A **32.240,80
01130	72	Timbres Fiscales	32.238,80
01133	72	Asistencia Social	2,00
			NOV - 72 <sup>JPRS</sup> PICH 22 149A **32.240,80
TOTAL S/.			32.240,80

Son: Treinta y dos mil doscientos cuarenta sacres 80/100

mcm/.

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE  
 UNICO COMPROBANTE DE PAGO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA  
 QUITO - ECUADOR  
 3 - 11 - 1972

I

PODER ESPECIAL

RAFAEL BARBA CH.

A FAVOR

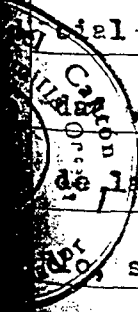
CLARA LUZ BARBA

INDETERMINADA

b b b b b b b b b b b b b b b

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a dos de Septiembre de mil novecientos setenta, ante mí el Notario Primero de este Cantón Doctor Manuel Vintimilla Ortega y sin que se requiera de la concurrencia de testigos instrumentales comparece : el señor Rafael Barba Chiriboga por derecho propio , de estado civil soltero , vecino de esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe y dice que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- Señor Notario: Sirvase extender en su Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste el Poder Especial que confiere el señor Rafael Barba Chiriboga a favor de la señora Clara Luz Barba de Fanlo, de conformidad con las siguientes cláusulas: -

**P R I M E R A :** El señor Rafael Barba Chiriboga , vecino de esta ciudad, de estado civil soltero, mayor de edad, confiere Poder Especial a la señora Clara Luz Barba de Fanlo domiciliada en esta ciudad, mayor de edad de estado civil casada, pero excluida de bienes de la sociedad conyugal formada por su marido el señor Arturo Fanlo, según escritura pública de exclusión de bienes otorgada el veinteyocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario del Cantón Quito Doctor Cristóbal Guarderas que se halla debidamente inscrita, para que la mandataria por sí sola y sin necesidad de intervención del otorgante, intervenga a nombre del p-





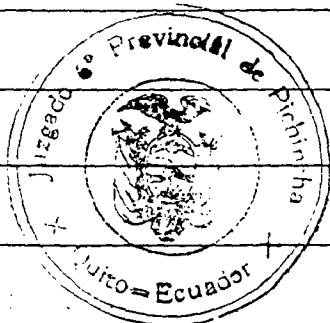


I  
S

...didos mencionados al principio de este fallo.- Confiérase la copi  
...copias que se soliciten.- Notifíquese.- f) Dr. César Gavilane

Juez Sexto Provincial de Pichincha".

Es fiel copia del original al -  
cual me remito en caso necesario.



EL SECRETARIO

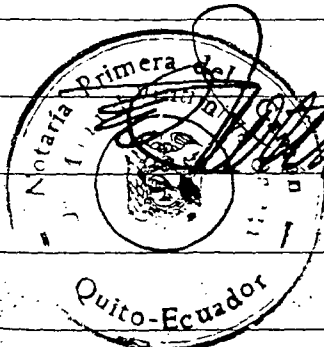
Atanasio Iturralde Egas.

...nue hijos: Clara Luz Barba Chiriboga de Parra, ...

cas ,privadas , para obtener la inscripción de aquellas que fueren  
 del caso.- Uted señor Notario se servirá agregar las demás cláu-  
 sulas de estilo.- Firmado, Doctor Fabián Jaramillo Dávila.- Ins-  
 cripción al Colegio de Abogados número tres .- Hasta aquí la  
 minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes para  
 cuyo otorgamiento se observaron los preceptos legales, y leído que  
 fue por mí el Notario, íntegramente al otorgante, se ratifica y  
 firma conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.- Firmado  
 Rafael Barba Ch., Cédula de Identidad número diecisiete - cero trein-  
 ta cincuenta y cinco ochenta y tres.- Firmado, El Notario, Doctor  
 Manuel Vintimilla Ortega.-

Se otorgó ante mí, y en fe de

ello confiero esta T E R C E R A C O P I A debidamente firmada  
y sellada en Quito, a doce de Septiembre de mil novecientos seten-



*[Handwritten Signature]*  
 Dr. MANUEL VINTIMILLA ORTEGA  
 Notario - Abogado

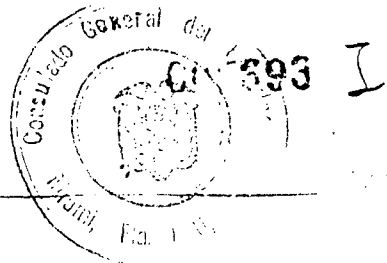


I I

1 dependiente en la suscripción de la escritura pública de donación que a  
2 su favor va a otorgar su madre la señora Rosa Chiriboga de Barba, fa-  
3 cultándole a su apoderada para que a nombre del poderdante acepte  
4 la donación que se efectuará a su favor y suscriba todos los documentos  
5 públicos y privados que fueren menester para el perfeccionamiento de  
6 dicha donación.- S E G U N D A .- El poderdante faculta a su apodera-  
7 da para que intervenga en la escritura de partición del fundo San An-  
8 tonio ubicado en la parroquia Fujilí del Cantón del mismo nombre  
9 y determine los linderos del lote o lotes de terreno que en vir-  
10 tur de la donación antes referida le correspondarán al poderdante;  
11 e igualmente para que , intervenga en la escritura de partición  
12 del predio denominado La Florida, perteneciente a la parroquia de  
13 Anaguaña del Cantón Quito, Provincia de Pichincha y determine los  
14 linderos del lote o lotes que le correspondan al poderdante en vir-  
15 tud de la donación que a su favor va a otorgarle su madre la se-  
16 ñora Rosa Chiriboga de Barba ,.- T E R C E R A .- El poderdante fa-  
17 culta también a su apoderada para que , de creerlo necesario in-  
18 tervenga en la constitución de una sociedad ya sea civil , mercanti  
19 o en predios rusticos y aporte a esa Sociedad todo o parte de los  
20 bienes inmuebles que le van a ser donados por su madre la señora Ro-  
21 sa Chiriboga de Barba,- facultando a la apoderada a sustituir par-  
22 cial o totalmente este mandato.- C U A R T A .- Para el cumpli-  
23 miento del mandato antes referido, el poderdante confiere a su man-  
24 dataria todas las facultades que necesita para el cumplimiento del  
25 mandato y además las especiales determinadas en los cinco numerales  
26 del Artículo cincuenta del Código del Procedimiento Civil de tal  
27 manera que le faculta para pagar las bases y condiciones, par-

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

25 S.E. 2nd AVE. • INGRAHAM BUILDING • (SUITE 1130)  
MIAMI, FLORIDA 33131  
TEL. 371-8366



GENERAL NUMERO QUINCE/89

ciudad de Miami, Estado de Florida, Condado de Dade , Estados Unidos de Amé-  
a los veinte y nueve días del mes de marzo-----de mil novecientos  
ta y nueve----ante mí, JORGE SOSA MONCAYCONSUL del Ecuador en

ciudad, comparece señor Jose Eugenio Rafael Barba Chiriboga-----  
cionalidad ecuatoriano, mayor de edad -----

tado civil casado, domiciliado en el 317 Linden Lane Merion Pennsylvania

Documento de identificación: Número uno siete cero tres cero cinco cinco -  
tres ocho (1703055838)-----

mente capaz , a quien conozco, en uso de su legítimo derecho , ma-  
sta su voluntad de conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en dere-

e requiere, a favor del Dr. Ricardo Izurieta Mora Bowen-----

que a nombre y representación de la poderdante intervenga en los siguientes

y contratos; a) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles.-

quiera, en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e

bles. c) Venda, permute, hipoteque, los de en anticrécis. d) Suscriba contratos

riendo, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas. e)

ta o de dinero a mutuo, anticrécis, en depósito o cualquier otro título, aceptán-

o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones. f) Judicial o extrajudicial-

cobre o perciba todos lo créditos que se adeudare a el mandante , reciba

nero o los valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y

niquitos. g) Abra cuentas corrientes y libretas de ahorro en Bancos, Mutualis-

Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y Crédito del Ecuador e Instituciones cre-

das en general y las administre en toda la extensión de la palabra. H) De exis-

tas anteriores, gire sobre ellas, efectúe depósitos y retiros, solicite préstamos,

sive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de éstos

amos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de mi propiedad. i) Realiz-

ada clase de trámites en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados

para el reconocimiento de sus derechos. j) Efectúe en el Banco Ecuatoriano de

la vivienda todos los trámites que se requieran para el fiel cumplimiento de la vo-

luntad de el mandante . k) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagares y,

en general, todos aquellos que constituyan título ejecutivo, los ceda o endcse, los

accepte o proteste. l) intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales y

en todos aquellos que las leyes del Ecuador permitan. m) Celebre toda clase de contra-

tos con arreglo a las leyes ecuatorianas. n) Se le confieren todas las atribuciones

de Procuración Judicial constantes en la Sección Segunda." De Los Procuradores", del

Handwritten signature and initials in a box on the left margin.

I

Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, especialmente las tipificadas en artículo cincuenta del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de ratificación la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. n) Quien hace las veces de apoderado se obliga, en su ejercicio,, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo cincuenta y uno del antes referido Cuerpo Adjetivo de Leyes.-o) De conformidad con lo que dispone la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, quien hace las veces de mandatario, tiene la facultad de sustituir su Poder en favor de cualquier Abogado de la República, pero sólo para los efectos de la Procuración Judicial.- Para este otorgamiento se observaron los preceptos de

del caso, y leída que le fué, íntegramente, por mí, Cónsul General, al

se ratificó y firmó conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.

f.) Rafael Barba Chiriboga  
 Poderdante

Jorge Sosa Moncayo  
 Cónsul del Ecuador

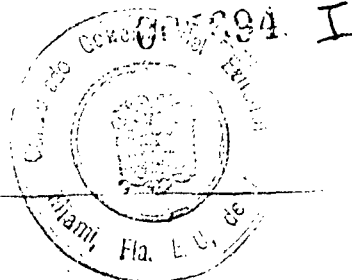
CERTIFICO: en debida y legal forma, que la anterior es copia fiel y textual del original que se encuentra debidamente protocolizado en el Libro de Rodadas de conformidad con la Ley, lleva a su cargo este Consulado General, en mérito a lo cual, confiero esta primera copia. Misimi, 29 de marzo 1989

Derechos cobrados: III-15a  
 Arancel Consular: US\$60,00



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

25 S.E 2nd AVE \* INGRAHAM BUILDING \* (SUITE 1130)  
MIAMI, FLORIDA 33131  
TEL. 371-8366



PODER GENERAL NUMERO DIEZ Y SEIS/89

en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Condado de Dade, Estados Unidos de Amé-

rica, a los veinte y nueve días del mes de marzo----- de mil novecientos

ochenta y nueve ----- ante mí, JORGE SOSA MONCAY@CONSUL del Ecuador en

la ciudad, comparece el señor Juan Martín Enrique Barba Chiriboga-----

nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad-----

estado civil soltero, domiciliado en el 317 Linden Lane Merion Pennsylvania

documento de identificación: Número uno siete cero tres cero tres cuatro

seis seis (1703034366)

almente capaz, a quien conozco, en uso de su legítimo derecho, ma-

hasta su voluntad de conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en dere-

se requiere, a favor de l Dr. Ricardo Izurieta Lora Bowen-----

que a nombre y representación de l poderdante intervenga en los siguientes

es y contratos; a) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles.-

quiera, en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e

bles. c) Venta, permute, hipoteque, los de en anticrécis. d) Suscriba contratos

arriendo, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas. e)

iba o de dinero a mutuo, anticrécis, en depósito o cualquier otro título, aceptán-

lo constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones. f) Judicial o extrajudicial-

re cobre o perciba todos lo créditos que se adeudare a el mandante, reciba

dinero o los valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y

liniquitos. g) Abra cuentas corrientes y libretas de ahorro en Bancos, Mutualis-

Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y Crédito del Ecuador e Instituciones cre-

ncias en general y las administre en toda la extensión de la palabra. H) De exis-

las anteriores, gire sobre ellas, efectúe depósitos y retiros, solicite préstamos,

clusiva a personas particulares, quedando facultad para que en garantía de éstos

préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de mi propiedad. i) Realí-

toda clase de trámites en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados

al reconocimiento de cada derecho. j) Efectúe en el Banco Ecuatoriano de

la vivienda todos los trámites que se requieran para el fiel cumplimiento de la vo-

luntad del mar'ante. k) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagares y,

en general, todos aquellos que constituyan título ejecutivo, los ceda o endose, los

acepte o proteste. l) intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales y

en todos aquellos que las leyes del Ecuador permitan. m) Celebre toda clase de contra-

tos con arreglo a las leyes ecuatorianas. n) Se le confieren todas las atribuciones

de Procuración Judicial constantes en la Sección Segunda, " De los Procuradores", del

Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cincuenta del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de ratificación la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. ñ) Quien hace las veces de apoderado se obliga, en su ejercicio, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo cincuenta y uno del antes referido Cuerpo Adjetivo de Leyes.-0) De conformidad con lo que dispone la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, quien hace las veces de mandatario, tiene la facultad de sustituir el Poder en favor de cualquier Abogado de la República, pero sólo para los efectos de la Procuración Judicial.- Para este otorgamiento se observaron los preceptos del caso, y leída que le fué, íntegramente, por mí, Cónsul General, al

se ratificó y firmó conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

*Juan Martín Barba*  
 Juan Martín Barba Chiriboga  
 Poderdante

*Jorge Sosa Moncayo*  
 Jorge Sosa Moncayo  
 Cónsul del Ecuador

CERTIFICO: en debida y legal forma, que la anterior es copia fiel y textual del original que se encuentra debidamente protocolizado en el Libro de Poderes en conformidad con la Ley, lleva a su cargo este Consulado General, en mérito a lo cual, confiero esta primera copia. Miami 29 de marzo 1989

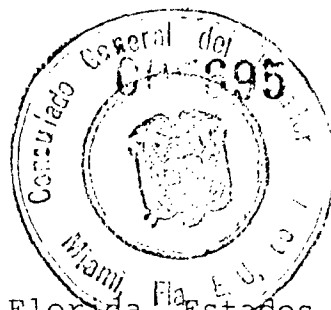
Derechos cobrados: US\$60,00  
 Arancel Consular: III-15a



*Jorge Sosa Moncayo*  
 JACO



## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



I

PODER ESPECIAL NUMERO VEINTIUNO/89

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los veinte y nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Jorge Sosa Moncayo, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora Rosa Francisca Chiriboga Alvarez de Barba, ciudadana ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, con cédula de identidad número uno siete cero dos seis siete cuatro cuatro cero siete, (1702674407), y domiciliada en el 317 Linden Lane Merion, en el Estado de Pennsylvania - Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de su amigo el Doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen, ciudadano ecuatoriano, residente en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que a su nombre y representación pueda actuar con las mismas facultades propias a las de la poderdante, sin excepción alguna, en relación a cualquiera o a la totalidad de las propiedades fijadas en este Poder Especial, y sobre cualquiera de las que la poderdante es dueña del usufructo, incluso para que pueda vender o venderlas, arrendar o arrendarlas, contratar un administrador o administradores con todas las facultades propias de su cargo, se le facultar al apoderado para que pueda hipotecar o hipotecarlas, abrir o cerrar cuentas bancarias, exigir cuentas a actuales y anteriores administradores y empleados, para que pueda iniciar o continuar juicios de cualquiera naturaleza y cuantía que fueran, incluso de orden laboral, con personas particulares y, o con agencias o instituciones del gobierno, para que pueda contestar demandas nuevas, absolver posiciones y confesiones judiciales que se le solicitaren a la otorgante.-De tal manera que el apoderado contará para el fiel cumplimiento de este Poder Especial y para la defensa de los intereses señalados, de la otorgante, con todas las facultades necesarias y para que, en el ejercicio de este mandato, no se pueda aducir insuficiencia de Poder alguno, en cuanto se refiere a la totalidad de los intereses de la otorgante, en su calidad de USUFRUCTUARIA, sobre las siguientes propiedades: PRIMERO.-La hacienda denominada "SANTA CRUZ" con su respectivo lote o parte de páramo, y cuya nuda propiedad le pertenece a su hijo, el economista JOSE EUGENIO RAFAEL BARBA CHIRIBOGA; la hacienda denominada "MONTERREY" asimismo con su respectivo lote o parte de páramo, y cuya nuda propiedad, le corresponde a su otro hijo, el señor JUAN MARTIN ENRIQUE BARBA CHIRIBOGA. Las mentadas haciendas están ubicadas en la Parroquia Matriz del Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi, las mismas que formaban parte de la antigua hacienda "SAN ANTONIO", y que fue adquirida por la poderdante en la partición de bienes que se realizó con su padre, el señor PACIFICO CHIRIBOGA GANGOTENA, mediante escritura protocolizada ante el Notario, Dr. Olmedo del Pozo, con fecha 13 de noviembre de 1948, y que donó a sus hijos, el economista JOSE EUGENIO RAFAEL, JUAN MARTIN ENRIQUE y el DR. ALFONSO BARBA CHIRIBOGA, y a su hija, la señora CLARALUZ BARBA CHIRIBOGA DE FANLO, la nuda propiedad, según consta en las escrituras públicas otorgadas en Quito ante el Dr. Cristóbal Guarderas, el 4 de marzo de

.../.



1.969 y el 15 de noviembre de 1972.-SEGUNDO.-La otorgante, Rosa Francisca Chiriboga Alvarez de Barba, otorga al Dr. Ricardo Ibarrieta Mora Bowen, las mismas facultades indicadas en el numero anterior primero, asimismo en calidad de usufructuaria, sobre los siguientes lotes de terreno o hacienditas, que formaban parte de la antigua hacienda "LA FLORIDA", ubicada en la parroquia de Amaguaña del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que la adquirió por testamento otorgado por la señora MATILDE ALVAREZ FERNANDEZ SALVADOR, el 19 de enero de 1942, y que esta protocolizado en la Notaría del señor Carlos A. Cobo, con fecha del 11 de junio de 1943, conjuntamente con otro testamento otorgado por la misma causante que ratifica las disposiciones del anterior, estas dos propiedades fueron donadas a sus hijos JUAN MARTIN ENRIQUE JOSE EUGENIO RAFAEL BARBA CHIRIBOGA, conforme a las escrituras públicas otorgadas en la ciudad de Quito, ante el Notario, Dr. Cristóbal Guarderas el 4 de marzo de 1969, y el 15 de noviembre de 1972, y que estan debidamente inscritas en los correspondientes registros.-A efecto de todo lo cual el procurador nombrado hará uso de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales a las que se refiere el Artículo 50 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, y que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mismo.- Para el otorgamiento de este Poder Especial, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, lo que le fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó el contenido y aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.-----

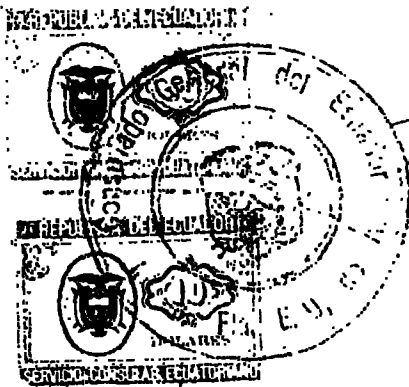
*Rosa Chiriboga de Barba*  
 Rosa Chiriboga de Barba  
 Poderdante

*Jorge Sosa Moncayo*  
 Jorge Sosa Moncayo  
 Cónsul del Ecuador

Partida Arancelaria: III-15b

Derechos Cobrados: US\$60,

CERTIFICO: Que la presente es primera copia fiel y textual de original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas de este Consulado General. Dado y sellado el día de hoy veinte y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.



*Jorge Sosa Moncayo*

34008



NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores U.

007896

I


1 ZON:A petición de parte interesada protocolizó en mi re-  
 2 gistro de escrituras públicas de la Notaría a mi cargo  
 3 en cuatro fojas útiles los documentos que anteceden , a  
 4 Quito , seis de junio de mil novecientos ochenta y nue-  
 5 ve .

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI  
NOTARIO NOVENO

6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

I

Se protocolizo ante el Doctor Gustavo Flores Uzcatagui ,  
cuyo protocolo se halla en la actualidad a mi cargo  
segun oficio número novecientos sesenta y cuatro DOP-MSE  
de cinco de agosto del dos mil tres , en fe de ello  
confiero esta DECIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada  
y sellada en Quito a veinte y uno de junio del dos mil  
cuatro .-



DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO



I



**PROMESA DE COMPRA-VENTA**

**OTORGAN: JUAN MARTIN BARBA Y OTRA**

**A FAVOR DE: José Luis Tipán Suárez y Luz María Paucar**

**Chiguano**

**CUANTIA: S/. 100.000,00 (MULTA)**

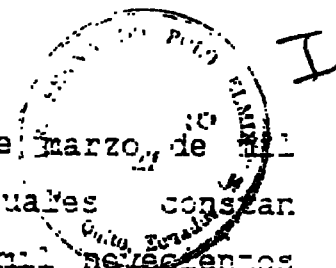
... Ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador,  
 ... de hoy viernes diecinueve de junio de mil  
 ... cientos noventa y ocho, ante mí el Notario Vigésimo  
 ... del Cantón Quito: doctor Fernando Polo Elmir,  
 ... por una parte, el doctor Ricardo Izurieta Mora  
 ... casado; en su calidad de Apoderado del señor Juan  
 ... Barba Chiriboga y de la señora Rosa Chiriboga  
 ... de Barba; y, por otra, los señores José Luis Tipán  
 ... y Luz María Paucar Chiguano, de estado civil casado,  
 ... sus propios derechos. -- Los comparecientes son  
 ... anianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de  
 ... mayores de edad y legalmente capaces para contratar  
 ... a quienes de conocer doy fe y me piden elevar  
 ... escritura pública el contenido de la minuta que me  
 ... cuyo tenor literal y que transcribo es el  
 ... ante: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras

publicas a su rango ignese inscribir la que contiene el contrato de promesa de compra-venta que consta a continuacion: COMPARECIENTES: Por una parte, el doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen, casado, en su calidad de Apoderado del señor Juan Martín Barba Chiriboga y de la señora Rosa Chiriboga Álvarez de Barba, amparado en los poderes cuya copia se adjunta; y por otra las señoras José Luis Tipan Suarez y Luz María Paucar Chuquano, de estado civil casado, por sus propios intereses. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.

*Notario*

ANTECEDENTES: a) Mediante escritura, pública otorgada en Quito el quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos ante el Notario doctor Justo Bal Guarneras, inscrita en el Registro de la Propiedad del Canton Quito el veinte y ocho de diciembre del mismo año. La señora Rosa Chiriboga Alvarez de Barba donó perpetua e irrevocablemente en favor de su hijo Juan Martín Barba Chiriboga, varios lotes de la hacienda "La Florida" ubicada en la parroquia Amaguaña del Distrito Metropolitano del Quito, reservándose al usufructo mientras viva.- b) La señora Rosa Chiriboga Alvarez de Barba adquirió la hacienda "La Florida" por legado de la señora Matilde Alvarez de Fernández Salvador, según consta del testamento otorgado el diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos, protocolizado en la Notaria de Carlos A. Cobo el once de junio de mil novecientos cuarenta y tres junto con otro testamento otorgado por la misma causante, que ratifica las disposiciones del primero.- c) Tanto el señor Juan Martín Barba Chiriboga como la señora Rosa Chiriboga Alvarez de Barba confirieron poder en favor del doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen ante el señor Cónsul

del Ecuador en Miami el veinte y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, los cuales constan protocolizados con fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve en la Notaria Novena del Cantón Quito, a cargo del doctor Gustavo Flores Uzcátegui.- d) Los terrenos de la hacienda "La Florida" han sido objeto de varias invasiones o tomas y los propietarios han sido requeridos por diferentes organizaciones sociales para parcelar sus tierras, con el compromiso de ellas de dotarles de los servicios indispensables para vivienda.- Con los antecedentes expuestos, que forman parte integrante de este instrumento, los comparecientes convienen otorgar el contrato de promesa de compra-venta que se contiene en la cláusulas siguientes: PRIMERA:- El doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen, en su calidad de Apoderado del señor Juan Martín Barba Chiriboga y de la señora Rosa Chiriboga Alvarez de Barba, a quien en adelante, para efectos de este contrato, se denominará simplemente "Los Prominentes Vendedores", amparado en los Poderes cuyas compulsas se adjuntan, promete vender y dar en permuta-terajenación en favor de los señores José Luis Tipán Suárez y Luz María Paucar Chiguano, a quienes en adelante, para efectos de este instrumento, se denominará simplemente "El Prominente Comprador", el Lote de terreno signado con el número quince (15), desmembrado del lote Carapungo de la que fue hacienda "La Florida", ubicada en la parroquia Amaguaña del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. SEGUNDA: Este lote tiene una superficie de trescientos metros cuadrados (300 m<sup>2</sup>) y está circunscrito dentro de los siguientes linderos: por el norte lote número treinta y tres (33), en una extensión de doce metros (12 m), por el sur vía pública en una extensión de doce metros (12 m) por



al este lote número catorce (14) en una extensión de veinte y cinco metros (25 m) por el resto lote número dieciséis (16) en una extensión de veinte y cinco metros (25 m). -

TERCERA: El lote de terreno se lo promete en venta como cuerpo cierto, dentro de los linderos mencionados, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, debiendo comprometerse los Vendedores al saneamiento de la evicción, de conformidad con la Ley, al momento en que se celebre la escritura definitiva de compra-venta. - CUARTA: El precio

pactado por las partes por el lote de terreno descrito es la suma de trescientos mil sucres ( S/. 300.000,00 ), que los Prominentes Vendedores declaran haber recibido a su

entera satisfacción. - QUINTA: Se aclara que los Prominentes Vendedores no asumen obligación alguna relacionada con la dotación de servicios a los terrenos y que la escritura definitiva de la obra a una vez que el Ilustre Municipio de Quito autorice la desmembración del terreno como resultado de las gestiones que harán los Prominentes

Compradores y sus organizaciones. - SEXTA: En caso de que los Prominentes Vendedores no otorguen la escritura definitiva de compra-venta una vez autorizada la desmembración, pagaran como multa la cantidad de cien mil sucres ( S/. 100.000,00 ) sin perjuicio que los Prominentes Compradores puedan obtener la escritura por otros medios legales. - SEPTIMA: los gastos que demanden la celebración de esta escritura, así como de la escritura definitiva de compra-venta serán pagados por el Prominente Comprador. Se

aclara que no procede el pago del impuesto llamado de plusvalía por haber estado el predio del que se desmembra este lote de terreno en poder de los Prominentes Vendedores por mas de veinte años. - OCYAVA: Los comparecientes aceptan el contenido de la presente escritura por convenir a sus

I

respectivos interese.- Usted, señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento". Hasta aquí la minuta, suscrita por el doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen, Abogado con matrícula novecientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales pertinentes y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy FE.

*[Handwritten signatures and notes]*

*[Handwritten signature]*  
17009293-1  
*[Fingerprint]*  
170268949-8

A RUEGO Y DESIGNACION DE LA SEÑORA LUZ MARIA PAUCAR CHIGUANO QUIEN MANIFIESTA NO PODER FIRMAR POR NO HABER APRENDIDO A LEER NI ESCRIBIR LO HACE LA TESTIGO PRESENCIAL NO OBSTANTE DEJA IMPRESA LA HUELLA DIGITAL DEL PULGAR DE SU MANO DERECHA.

*[Handwritten signature]*

C-1-100105013-5

(Firmado) Dr. Fernando Polo Elmir  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar de su celebración.



*[Handwritten signature]*  
DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





**ADMINISTRACIÓN VALLE DE LOS CHILLOS**

**COMISARIA MUNICIPAL**

**Dr. Ricardo Izurieta**  
**Casillero Judicial No. 938**

**PROVIDENCIA No.123-CZVCH**  
**2005-03-08**

**Señores:**

**ROSA CHIRIBOGA ALVAREZ DE BARBA**

**JUAN MARTIN BARBA CHIRIBOGA**

**DR. RICARDO IZURIETA MORA BOWEN (Apoderado)**

Casillero Judicial No. 938

**MARIANA ALICIA CADENA NAVARRETE**

Calle Sucre 250 y Pasaje Pablito Sosa, parroquia de Conocoto

Presente

**COMISARÍA METROPOLITANA DE QUITO, ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS.-** Quito, ocho días (08) de marzo del 2005.- Las 12H15.-

**VISTOS:** El escrito ingresado por parte del señor DR. RICARDO IZURIETA MORA el 7 de marzo del 2005.- En lo principal.- Esta Autoridad en uso de sus atribuciones legales que le confieren los **ART. R.II. 268, 269, 275 y 282** de la Ordenanza No. 95

Sustitutiva de la Reglamentación Metropolitana de Quito.- **DISPONE: PRIMERO:**

Agréguese al **Expediente No. 1016-2004** el escrito en referencia y téngase en cuenta el Casillero Judicial No. 938 del **DR. RICARDO IZURIETA MORA BOWEN**

para futuras notificaciones.- **SEGUNDO:** Citase a los señores **JUAN MARTIN BARBA CHIRIBOGA, ROSA CHIRIBOGA ALVAREZ DE BARBA, DR. RICARDO IZURIETA MORA BOWEN Y MARIANA ALICIA CADENA NAVARRETE** a para

que comparezcan en esta Comisaría el **Lunes 25de abril del 2005 a las 11H00**, para que presenten los planos de la Lotización **"HACIENDA NUEVA FLORIDA"** aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.-

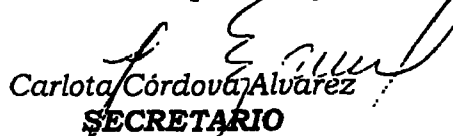
**NOTIFÍQUESE.**

  
Dr. Hartman W. Roa

**COMISARIO METROPOLITANO**

**ZONA VALLE DE LOS CHILLOS**

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.- **LO CERTIFICO.-**

  
Carlota Córdoba Álvarez  
**SECRETARIO**

**Exp. 1016-2004**

Patty

SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO:

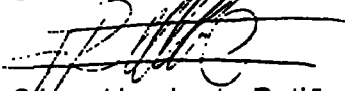
Nosotros: CESAR HUMBERTO PATIÑO, JOSE LUIS TIPAN y MANUEL CAIZA, en nuestras calidades de Presidente, Vicepresidente y Primer Vocal del Barrio Nuevos Horizontes, ubicado en la parroquia Amaguaña del cantón Quito, Distrito Metropolitano, a usted con el mayor comedimiento decimos:

Respaldamos el escrito presentado a usted por los señores doctor Alfonso Barba Chiriboga y Dr. Ricardo Izurieta Mora Bowen respecto a la necesidad de legalizar la lotización de una parte de la hacienda La Florida ubicada en la parroquia Amaguaña, que precisamente es nuestro barrio, que sus propietarios debieron hacerla por la enorme presión social que existió en esa época, generada por los traficantes de tierras.

Estamos prestos a prestar nuestra colaboración para que esta legalización se realice en el menor tiempo posible y en las mejores condiciones para la Municipalidad y para nosotros, resolviendo de esta manera el grave problema social que afrontamos por no tener nuestras escrituras.

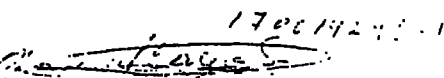
Agradecemos anticipadamente a usted, señor Alcalde, por la gentil atención que se digne dar a nuestro pedido.

Del señor Alcalde muy atentamente,  
BARRIO NUEVOS HORIZONTES

  
César Humberto Patiño  
PRESIDENTE

  
José Luis Tipán  
VICEPRESIDENTE

700.2439.7

17 de 14271.1  
  
Manuel Caiza  
PRIMER VOCAL  
15372 152-21

CD

**CERTIFICADOS**



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51602602001

FECHA DE INGRESO: 12/04/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 17/09/2007-PROP-69863f-28125i-64777r

Tarjetas: T00000227789;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote número CUATRO, situado en la Parroquia Amaguaña, de este Cantón, con matrícula número AMAGU0001807.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:**

Por compra al señor JUAN MARTÍN GONZALO ENRIQUE BARBA CHIRIBOGA, soltero, y ROSA FRANCISCA CHIRIBOGA ÁLVAREZ, viuda, debidamente representados por el Doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen, en su calidad de Apoderado según poder insertó en copia, según consta de la escritura otorgada el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán; inscrita el diez y siete de Septiembre del año dos mil siete.- ANTECEDENTES.- El Menor JUAN MARTÍN BARBA CHIRIBOGA, es propietario de la Nuda propiedad del lote número Cuatro, situado en la parroquia Amaguaña, de este Cantón, adquirido por donación de Rosa Chiriboga Álvarez de Barba, según escritura celebrada el quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el veinte y ocho de Diciembre del mismo año.- USUFRUCTO.- Se aclara que la señora Rosa Chiriboga Álvarez de Barba, se reserva el derecho de Usufructo.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: Bajo el repertorio 10685, del registro de Demandas, tomo ciento treinta y ocho y con fecha QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, se presentó el auto de QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 996-2006-NA. que sigue FERNANDO ARAUJO PAUCAR y ANDRÉS SUNTAXI TIPAN, en sus calidades de Presidente y Secretario, y por lo tanto Representantes legales de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO CARAPUNGO ALTO, en contra de JUAN MARTÍN BARBA CHIRIBOGA y ROSA CHIRIBOGA ÁLVAREZ DE BARBA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de UN LOTE de TERRENO de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, el mismo que se encuentra dentro del Lote de mayor extensión Signado con el número Cuatro, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, camino público que conduce al anejo Carapungo; SUR, Quebrada Saguanchi; ESTE, terrenos del anejo Carapungo; en otra carretera Conocoto-Amaguaña y otra Río San Pedro; y, OESTE, Bosque Santa Rosa, que se reserva la donante; los demandados son propietarios según escritura celebrada el 15 de diciembre de 1972, ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de diciembre de 1972. El lote de terreno que se encuentra en posesión la Junta de Aguas tiene una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; y circunscrito dentro de los siguientes linderos y

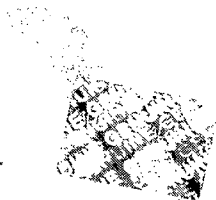
R.P.Q.

dimensiones específicos; POR EL NORTE, en una longitud de 27 metros, con camino que conduce al barrio Carapungo; POR EL SUR, en una longitud de 29 metros con propiedad de herederos de Luis Alfredo Pachacama Amaquiña; ESTE, en una longitud de 9 metros 80 centímetros, con calle pública sin nombre; OESTE, en una longitud de 9 metros 80 centímetros, con propiedad de José Luis Chiguano Tipán, el mismo que se encuentra situado en la calle que conduce al barrio Carapungo, parroquia de AMAGUAÑA.- No esta embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO



EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



R.P.Q.



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41507455001

FECHA DE INGRESO: 17/12/2010

## CERTIFICACION

Referencias: 17/09/2007-PROP-69863f-28125i-64777r

Tarjetas:;T00000227789;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote número CUATRO, situado en la Parroquia Amaguaña, de este Cantón, con matrícula número AMAGU0001807.

### **2.- PROPIETARIO(S):**

El COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA.

### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

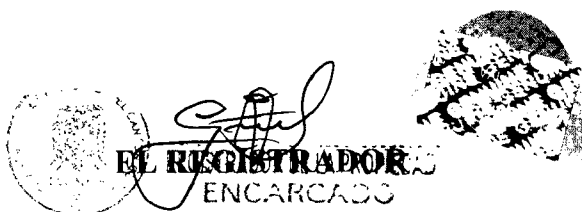
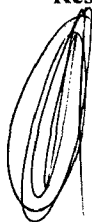
Por compra al señor JUAN MARTIN GONZALO ENRIQUE BARBA CHIRIBOGA, soltero, y, ROSA FRANCISCA CHIRIBOGA ALVAREZ, viuda, debidamente representados por el Doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen, en su calidad de Apoderado según poder inserto en copia, según consta de la escritura otorgada el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán; inscrita el diez y siete de Septiembre del año dos mil siete.- ANTECEDENTES.- El Menor JUAN MARTÍN BARBA CHIRIBOGA, es propietario de la Nuda propiedad del lote número Cuatro, situado en la parroquia Amaguaña, de este Cantón, adquirido por donación de Rosa Chiriboga Álvarez de Barba, según escritura celebrada el quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el veinte y ocho de Diciembre del mismo año.- USUFRUCTO.- Se aclara que la señora Rosa Chiriboga Alvarez de Barba, se reserva el derecho de Usufructo.

### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: Bajo el repertorio 10685, del registro de Demandas, tomo ciento treinta y ocho y con fecha QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, se presentó el auto de QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 996-2006-NA, que sigue FERNANDO ARAUJO PAUCAR y ANDRÉS SUNTAXI TIPAN, en sus calidades de Presidente y Secretario, y por lo tanto Representantes legales de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO CARAPUNGO ALTO, en contra de JUAN MARTÍN BARBA CHIRIBOGA y ROSA CHIRIBOGA ÁLVAREZ DE BARBA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de UN LOTE de TERRENO de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, el mismo que se encuentra dentro del Lote de mayor extensión Signado con el número Cuatro, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, camino público que conduce al anejo Carapungo; SUR, Quebrada Saguanchi; ESTE, terrenos del anejo Carapungo; en otra carretera Conocoto-Amaguaña y otra Río San Pedro; y, OESTE, Bosque Santa Rosa, que se reserva la donante; los demandados son propietarios según escritura celebrada el 15 de diciembre de 1972, ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de diciembre de 1972. El lote de terreno que se encuentra en posesión la Junta de Aguas tiene una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; y circunscrito dentro de los siguientes linderos y

dimensiones específicos; POR EL NORTE, en una longitud de 27 metros, con camino que conduce al barrio Carapungo; POR EL SUR, en una longitud de 29 metros con propiedad de herederos de Luis Alfredo Pachacama Amaquiña; ESTE, en una longitud de 9 metros 80 centímetros, con calle pública sin nombre; OESTE, en una longitud de 9 metros 80 centímetros, con propiedad de José Luis Chiguano Tipán, el mismo que se encuentra situado en la calle que conduce al barrio Carapungo, parroquia de AMAGUAÑA.- No esta embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

**Responsable:** EDUARDO PROAÑO







## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10745953001

FECHA DE INGRESO: 17/07/2008

### CERTIFICACION

Referencias: 17/09/2007-PROP-69863f-28125i-64777r

Tarjetas:;T00000227789;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote número CUATRO, situado en la Parroquia Amaguaña, de este Cantón, con matrícula número AMAGU0001807.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

El COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra al señor JUAN MARTIN GONZALO ENRIQUE BARBA CHIRIBOGA, soltero, y, ROSA FRANCISCA CHIRIBOGA ALVAREZ, viuda, Debidamente representados por el Doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen, en su calidad de Apoderado según poder inserto en copia, según consta de la escritura otorgada el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán; inscrita el diez y siete de Septiembre del año dos mil siete.- ANTECEDENTES .- El Menor JUAN MARTÍN BARBA CHIRIBOGA, es propietario de la Nuda propiedad del lote número Cuatro, situado en la parroquia Amaguaña, de este Cantón, adquirido por donación de Rosa Chiriboga Álvarez de Barba, según escritura celebrada el quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el veinte y ocho de Diciembre del mismo año.- USUFRUCTO.- Se aclara que la señora Rosa Chiriboga Alvarez de Barba, se reserva el derecho de Usufructo.-

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: Bajo el repertorio 10685, del registro de Demandas, tomo ciento treinta y ocho y con fecha QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, se presentó el auto de QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 996-2006-NA, que sigue FERNANDO ARAUJO PAUCAR y ANDRÉS SUNTAXI TIPAN, en sus calidades de Presidente y Secretario, y por lo tanto Representantes legales de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO CARAPUNGO ALTO, en contra de JUAN MARTÍN BARBA CHIRIBOGA y ROSA CHIRIBOGA ALVAREZ DE BARBA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de UN LOTE de TERRENO de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, el mismo que se encuentra dentro del Lote de mayor extensión Signado con el número Cuatro, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, camino público que conduce al anejo Carapungo; SUR, Quebrada Saguanchi; ESTE, terrenos del anejo Carapungo; en otra carretera Conocoto-Amaguaña y otra Río San Pedro; y, OESTE, Bosque Santa Rosa, que se reserva la donante; los demandados son propietarios según escritura celebrada el 15 de diciembre de 1972, ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de diciembre de 1972. El lote de terreno que se encuentra en posesión la Junta de Aguas tiene una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; y circunscrito dentro de los siguientes linderos y

dimensiones específicos; POR EL NORTE, en una longitud de 27 metros, con camino que conduce al barrio Carapungo; POR EL SUR, en una longitud de 29 metros con propiedad de herederos de Luis Alfredo Pachacama Amaquiña; ESTE, en una longitud de 9 metros 80 centímetros, con calle pública sin nombre; OESTE, en una longitud de 9 metros 80 centímetros, con propiedad de José Luis Chiguano Tipán, el mismo que se encuentra situado en la calle que conduce al barrio Carapungo, parroquia de AMAGUAÑA.- No esta embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE JULIO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: ~~DARWIN~~ QUISPE





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50128262001  
FECHA DE INGRESO: 30/04/2004

## CERTIFICACION

Referencias: 28/12/1972-4°-690f-1719i-0r

Tarjetas:;T00000033184;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

La Nuda propiedad del lote número Cuatro, situado en la parroquia Amaguaña, de este Cantón, dentro de los siguientes linderos; NORTE: camino público que conduce al anejo Carapungo; SUR: Quebrada Saguanchi; ESTE: en parte terrenos del anejo Carapungo, en otra carretera Conocoto-Amaguaña; y en otra el Río San Pedro; OESTE: bosque Santa Rosa que se reserva la donante.

### 2.- PROPIETARIO(S):

Menor JUAN MARTIN BARBA CHIRIBOGA.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por donación de Rosa Chiriboga Alvarez de Barba, según escritura celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el veinte y ocho de Diciembre del mismo año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERBERA  
000027656  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



*Freddy Herbera*  
EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



R.P.C.

# IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL RUSTICO

Nº 002-1933592

Título de Crédito: 20113247840  
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31  
Fecha de Pago: 2011-04-11

**Información Personal:**

Cedula / RUC: 00000192931001  
Contribuyente: CMTE PROMEJ BARRIO NUEVOS HORIZONTES AMA

**Ubicación:**

Clave Catastral: 24001 01 001  
Dirección:

Predio: 5324784  
Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00004

**Información:**

TERRENO *****293,00mts A RAZON DE	4,00	718.923,52	TOTAL
CONSTRUCCION **4.500,00m2	120,22	541.000,00	
AVALUO COMERCIAL		1.259.923,52	

**Descripción:**

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

**Concepto:**

A LOS PREDIOS RUSTI \$ 1,218.90  
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
 BOMBEROS RUSTICOS \$ 209.21  
 TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00  
 OBRAS EN EL DISTRITO \$ 392.60

DESCUENTOS GENERALES \$ 48.76

Forma de Pago: EFE

Cajero: SUSANA DEL PILAR

Ventanilla: sjacome

Trans. Municipal: 561612

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

VALLE DE LOS CHILLOS

Parcial: 48.76  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal: 1,774.95

Total: 1,774.95

**Importante:**

EFE

0.00



*[Signature]*  
 DIRECCION METROPOLITANA  
 FINANCIERA / TRIBUTARIA

1/1

Pag:

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8104606

PREDIAL URBANO PARROQUIAS

Título de Crédito: 20093247840

Fecha de Emisión: 31/12/2008

Año Tributación: 2.009

Fecha de Pago: 15/01/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 01700192931001

Contribuyente: CMTE PROMEJ BARRIO NUEVOS HORIZONTES AMA

Ubicación:

Clave Catastral: 24001-01-001

Nro. de Predio: 5324784

Dirección: ANAGUANA

LET. CASA : L

Barrio:

Parroquia:

Placa:

4

Información:

	ÁREA RAZON DE	TOTAL
FRENTE :***293,00m2		\$127.600,20
TERRENO :218.120,00m2		\$589.400,00
CONSTRUCCION: **4.500,00m2	\$130,97	\$717.000,20
AVALUO COMERCIAL :		

Descripción:

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

Concepto:

A LOS PREDIOS RU	\$179,25
BOMBEROS RUSTICO	\$107,55
CENTRO AGRICOLA	\$,45
TASA SEGURIDAD C	\$2,00
SERVICIO ADMINIS	\$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: GUAMANTICA

Ventanilla: 62

Trans. Municipal: 5276006

Institución:

Agencia:

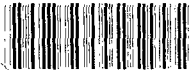
Trans. Banco:

Parcial: \$289,45  
Descuento o  
Rebaja de Ley \$17,93

Subtotal: \$271,52

Total: \$271,52

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
CONTRIBUYENTE

Pag: 1

1

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA



2.008  
20083247840

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
06/03/2008

CEDULA/RUC  
01700192931001

NOMBRE  
CITE PROMET BARRIO NUEVOS HORIZONTES AMA

AMAGUANA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

4 L AMAGUANA

SECTOR ECO. 1 24001-01-001

AVALUO COMERCIAL  
717.000,20

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION  
31/12/2007

NUMERO DE PREDIO  
5324784

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS RUSTICO	\$179,25
BOMBEROS RUSTICOS	\$107,55
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
DESCUENTOS	\$10,76

CONCEPTO VALOR

AD ZONAL VALLE CHILLOS  
CANCELADO  
Ventanilla 61  
Susana Jácome

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4740300	1	61	

CUENTA

SUB-TOTAL 8,24

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

PAGO TOTAL

\$278,24

RESPONSABLE

JACOME AGUILAR SUSAN

Nº. 7989926



*Susan Jácome*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE